



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA AÑO 2012

VOL. LX **San Juan, Puerto Rico** **Jueves, 20 de diciembre de 2012** **Núm. 6**

A las siete y veinticinco minutos de la noche (7:25 p.m.) de este día, jueves, 20 de diciembre de 2012, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Liza M. Fernández Rodríguez, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Miguel Rodríguez Martínez, Angel M. Rodríguez Otero, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan la sesión de hoy.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INVOCACION

La senadora Kimmey Raschke Martínez, procede con la Invocación.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Dios les bendiga a todos en esta noche. Quisiera que pudiéramos elevar una oración al Todopoderoso y darle gracias al Rey de reyes y Señor de señores, que siempre es misericordioso; en medio de toda circunstancia El sigue siendo Dios, El sigue entronado en su trono y El sigue dirigiendo nuestros pasos. Y quisiera que pudiéramos tomar este tiempo para reflexionar que la razón de la celebración en esta época que todo el mundo está de fiesta, es que Cristo un día nació en el pesebre.

Padre, en el nombre poderoso de tu hijo amado, Jesucristo, te damos gracias por este tiempo, por este momento, por el privilegio de estar en este momento en este lugar, porque estaba en tu agenda, Señor. A Ti damos toda gloria, a Ti damos toda honra. Te pedimos por nuestra patria, te pedimos por nuestro país. Te pedimos, Señor, por este ataque violento que hemos visto en los últimos días hacia la infancia, hacia la niñez, como en aquel tiempo cuando Cristo nació y Herodes

se levantó tratando de aniquilar los niños, Señor, pero Tú preservaste a tu Hijo. Yo te pido en esta hora que preserves a los niños de Puerto Rico; yo te pido en esta hora que tengas misericordia de cada uno de nosotros. Y que desde este lugar, Señor, donde hoy sesionamos para realizar unos trabajos, podamos tener en nuestra mente, en nuestra conciencia, en nuestro espíritu que Tú sigues siendo Dios en medio de toda circunstancia, en medio de toda adversidad, y que Tú sigues dirigiendo, Señor, y que Tú sigues teniendo misericordia de los pueblos. Míranos con ojos de misericordia, míranos con ojos de compasión y ayúdanos, Padre, a levantarnos y a poder levantar a Puerto Rico. Bendice a mis compañeros; bendícenos en esta noche. Y permite, Señor, que podamos sembrar la semilla de la esperanza, de la fe y de la paz que tanto este pueblo necesita. Declaramos tu bendición sobre cada uno de nosotros y sobre el pueblo puertorriqueño. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén y amén.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta del sábado, 15 de diciembre de 2012, y la del martes, 18 de diciembre de 2012.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al miércoles, 19 de diciembre de 2012).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DEL TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Hernández Mayoral, la señora Raschke Martínez y el señor Seilhamer Rodríguez solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Mayoral.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, como probablemente, y confiamos que ésta sea la última Sesión de esta Asamblea Legislativa, quizás solicitar para cualquier compañero que se quiera expresar y no limitar el tiempo.

SR. PRESIDENTE: Lo habíamos acordado en la sesión anterior. Ojalá hoy sea el último día; no estoy muy seguro de que vayamos a terminar hoy, pero ojalá que así sea. De todas maneras, el compañero Hernández Mayoral nos había planteado que quería expresarse.

Compañero, adelante. Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Gracias, señor Presidente.

Este será mi último Turno ante este augusto Cuerpo, ya que en menos de una semana y media culmina mi incumbencia como Senador, por lo que quería pasar revista, aunque breve, de mi labor aquí. También para desearle, a los que volverán y a los que lleguen nuevos, el mejor éxito en la dura faena que se avecina.

Cuando me dirigí por primera vez hacia la Presidencia el 10 de enero de 2005, siendo Presidente Kenneth McClintock, lo hice con la esperanza de que llevaríamos nuestra gestión legislativa con integridad y eficacia para responder con soluciones adecuadas a los problemas que aquejaban al país y a sus aspiraciones hacia una vida mejor. Sabíamos desde entonces que los retos eran enormes porque el pueblo había escogido un gobierno dividido. La historia demostró que ello no funcionó. Desde la Legislatura, principalmente desde la Cámara de Representantes, se tomó la determinación de no cooperar con el Gobernador Acevedo Vilá.

Para mi segundo cuatrienio, tuvimos un Gobierno controlado totalmente por el PNP y los problemas de Puerto Rico no mejoraron, como lo demuestran las casas acreedoras al final de este cuatrienio.

Pero volviendo a mis labores aquí, les confieso que desde niño sentí la más profunda admiración por este Alto Cuerpo, porque con menos de cuatro años discurría por los pasillos del Capitolio cuando mi padre presidía el Senado. Desde esos primeros encuentros con la política y luego, de adolescente, fue que desarrollé el deseo de servirle a Puerto Rico desde este lugar. A los 35 años recibí el favor del electorado y juramenté como Senador. Desde el primer día trabajé incansablemente, logrando radicar numerosa legislación.

Para que tengan una idea, durante mi primer cuatrienio radiqué doscientos noventa y tres (293) Proyectos de Ley de mi autoría; y durante este segundo cuatrienio radiqué otros trescientos (300). En mis dos cuatrienios logré que cuarenta y siete (47) se convirtieran en ley, algo que no es nada fácil lograr, y mucho menos desde la Minoría. Asimismo, cuando tuve que alzar mi voz en este Hemiciclo, así lo hice, porque si algo hago y continuaré haciendo siempre es defender las cosas en las que creo con todas las fuerzas de mi corazón y con toda la voluntad de mi espíritu.

Tuve además el honor de presidir este Cuerpo en una ocasión durante la incumbencia de Kenneth McClintock. Y usted, señor Presidente, me honró también con permitirme presidir la Comisión Total del Senado celebrada en mi ciudad natal; algo que le agradezco.

Me siento también profundamente honrado de haber compartido el mismo cuatrienio con mi compañero senador Alejandro García Padilla, quien a partir del 2 de enero se nos muda a la Fortaleza, para bien de todos los puertorriqueños, como lo hizo en su día mi padre, del Senado al Palacio de Santa Catalina.

Tanto el Gobernador electo, mi querida compañera Sila Mari González Calderón y este servidor, no regresaremos. Sin embargo, mi llamado es a, tal y como lo dije el 10 de enero de 2005, durante mi primer mensaje ante este Cuerpo, seguir buscando juntos soluciones a los problemas de nuestro pueblo, porque eso es lo que esperan de nosotros los puertorriqueños. El pueblo quiere soluciones, no quiere confrontaciones.

Pasadas generaciones que ocuparon las bancas en este Hemiciclo, como las de Antonio R. Barceló, Rafael Martínez Nadal, Luis Muñoz Marín, Rafael Hernández Colón y Luis A. Ferré, presidieron este Cuerpo en tiempos difíciles y lograron superarlo. A esas personas, de las cuales algunas ya no están con nosotros, les debemos lo mejor de nosotros para servirle al pueblo, que merece nuestro compromiso total con la trascendental misión legislativa que próximamente comienza.

No importa desde dónde esté, ustedes podrán contar con todo mi apoyo y mi ayuda por el bien de nuestro pueblo. Esa es mi aspiración y sé la de todos los puertorriqueños.

Finalmente, agradezco a mi equipo de trabajo, que cuya labor y cooperación fue vital en el trabajo realizado en los pasados ocho años. Adelante, siempre adelante.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Raschke Martínez.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Yo también quisiera tomar unas breves palabras para agradecer, primero que nada, al Señor, y después, al pueblo que nos ha dado la oportunidad de ocupar este espacio de poder estar aquí sirviéndoles.

Creo que ha sido un privilegio inmenso el poder ayudar y el poder ser canal de bendición para otros y el poder servir, y el poder servir adecuadamente a nuestro país. Así que me llevo de este lugar una grata experiencia.

Y quiero agradecerle a todos mis compañeros del Partido; a los compañeros de la Delegación; a usted, señor Presidente, por darme la oportunidad de presidir la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, una Comisión que me hizo crecer, que me hizo estar día a día con la gente, con los niños y con las necesidades apremiantes del país. Y me siento agradecida por esa oportunidad que, definitivamente, marcó mi vida.

Me preguntan si salgo de este lugar frustrada o tal vez un poco, como señalan -¿verdad?-, como que uno no ha logrado tal vez todo lo que quisiera ser. Pero yo puedo decir que salgo de aquí en un aspecto de mi vida que he crecido, que he madurado y que he visto de cerca en realidad lo que es poder trabajar y lo que es poder servir a nuestra gente.

Desde muy niña yo estuve frente a las escalinatas de El Capitolio -Juan Eugenio hablaba en el aspecto de la política-, pero hoy recibí una foto por correo electrónico de cuando apenas tenía como 3 añitos, frente a las escalinatas norte de El Capitolio, pues, con la tradicional pandereta - porque yo soy pentecostal y nunca me he avergonzado de eso-, y recibí esa foto y me emocioné mucho porque vinieron a mí recuerdo de, por treinta y pico de años, lo que tiene el día de “Clamor a Dios”, estuve frente a las escalinatas norte de El Capitolio. Y cuando era niña, nunca pensé que de estar afuera, estaría adentro ocupando una banca para poder ayudar la gente. Así que el tiempo, la vida y la agenda de Dios siempre es diferente a la nuestra. Me vi en otras esferas, pero Dios tenía un tiempo determinado para mí en este lugar.

Quiero agradecerle a todo mi equipo de trabajo; a toda la gente que estuvo, a los que ya no están, los que han estado hasta el final; los que colaboraron conmigo día a día y creyeron en nuestra visión; a todos ellos, dondequiera que estén, mi agradecimiento y mi respeto por creer en la labor que esta Senadora ha realizado. A toda mi gente de las comunidades de San Juan, a toda la gente del Distrito, que hasta hace pocos días nos siguen visitando en la oficina y buscando nuestro apoyo, a ellos mi agradecimiento; desde “Papo” Christian, en Manuel A. Pérez; desde allá, en Nemesio Canales; desde cuántos residenciales y barriadas nuestras de San Juan, donde me reciben siempre con amor y con cariño, y donde hemos podido sembrar una semilla de esperanza, donde hemos podido realizar ese trabajo, que es tan importante, ese trabajo comunitario. Y a la gente de todo el país, que nos dio la oportunidad también de trabajar a través de la Comisión de Educación.

El tiempo que vive Puerto Rico es un tiempo duro; y mi llamado es a todos, a que podamos seguir trabajando en unidad por el país y podamos seguir teniendo el norte de bendecir y de ayudar a nuestra gente. No hay tiempo que perder. Hay crisis, pero en medio de la crisis Dios sigue siendo Dios.

Quiero agradecer también a los compañeros de la Minoría, a los asesores, que siempre estuvieron en una relación amena, donde pudimos compartir, de trabajo; a la compañera Sila Mari, quien estuvo como Portavoz de la Minoría en la Comisión de Educación, y donde pudimos lograr trabajar en equipo para realizar un trabajo por todos los niños de Puerto Rico.

Así que, mi llamado es a que sigamos un norte, que es bendecir a nuestra tierra, que es no cansarnos de hacer el bien, porque a su tiempo segaremos.

Mi agradecimiento a Dios y al pueblo por la oportunidad de ocupar este espacio; y de haber estado en las escalinatas norte, poder haber ocupado esta banca, sabiendo que en Dios siempre hay un propósito.

Así que gracias a usted, Presidente, por darme una de las Comisiones más lindas que he tenido y la oportunidad más bonita de estar de cerca de los niños de este país, que son, la gente dice el futuro, pero para mí el presente, y que tenemos que seguir levantando.

Mi llamado, por último, para terminar, es que a los que vienen y que tienen esta encomienda y responsabilidad de continuar echando hacia adelante el país, les pido de favor que sigamos la lucha por los valores, que sigamos sembrando en una generación, que no dejemos caer eso, porque si no en ese espacio se pierde una generación completa. Y hoy tenemos crisis, porque en un momento dado tuvimos miedo de hablar de valores.

Yo les hago un llamado a que sigamos rescatando la familia, a que sigamos luchando para que esta generación pueda tener una semilla sembrada desde la infancia, de valores, para que puedan continuar hacia adelante y el país pueda tener un mejor futuro.

A todos mis compañeros, gracias; y gracias, primero, al Señor por la oportunidad de estar aquí. Así que Dios les bendiga. Gracias, señor Presidente, por permitirme expresarme.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Muchísimas gracias a la compañera Kimmey Raschke. ¿Algún otro Senador o Senadora?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, yo lo que quiero hacer es una breve expresión, que me voy a tomar la libertad de hablar por otro, y es del compañero senador Berdiel Rivera; Luis Berdiel, que es mi compañero del Distrito Senatorial, que no se encuentra hoy aquí porque está atendiendo precisamente una actividad familiar que tenía hace tiempo programada.

Y simplemente, yo quería dejar para el récord que el Senado, en la figura de Luis Berdiel, tuvo un hombre humilde, un hombre trabajador, un jibarito de Adjuntas bien sencillo, y que de las cosas que gané, en términos de esta vida política, es haber integrado una gran amistad con él. Cuando corrimos en las primarias con siete (7) candidatos, Berdiel y yo nos endosamos mutuamente. Y quería, a nombre de Luis Berdiel Rivera, agradecerle a todos los compañeros y a todas las compañeras el apoyo y la amistad que le brindaron.

Así que ésas son mis palabras, señor Presidente. Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la señora Grisel Muñoz Marrero, para miembro de

la Comisión de Educación Alternativa y de la señora Ivonne Quiñones Lanzó, para miembro de la Comisión de Educación Alternativa.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dieciocho informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 115; 278; 393; 468; 531; 572; 962; 1015; 1082; 1263; 1630; 1815; 1876; 2361; 2368; 2467; 2596 y 2733.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 163.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 987.

De las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Urbanismo e Infraestructura, un informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 733.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 633.

De las Comisiones de la Montaña; y de Urbanismo e Infraestructura, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1051.

De la Comisión de Asuntos Internos, veintidós informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 932; 1370; 1697; 1748; 1786; 1882; 2469; 2546; 2616; 2660; 2664; 2668; 2669; 2679; 2688; 2696; 2718; 2722; 2723; 2724; 2739 y 2744, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos segundos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 913 y 1258, sin enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2389.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2723.

De la Comisión de lo Jurídico Civil, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2404.

De la Comisión de Turismo y Cultura, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 2702; 2724 y de los P. de la C. 2381 y 3771.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 144.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de la R. Conc. del S. 64 y de las R. del S. 180; 1250; 1353.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referida a Comisión por el Señor Presidente la siguiente Resolución Conjunta de la Cámara, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1618

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para reasignar a las diferentes agencias, municipios e instrumentalidades públicas la cantidad de quince millones quinientos ochenta mil doscientos ochenta y ocho dólares con treinta y tres centavos (15,580,288.33) para llevar a cabo las obras y mejoras según se detallan en la Sección 1 a la Sección 35 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

(HACIENDA)

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 2741 y 2742.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 3894; 4061; 4062 y la R. C. de la C. 1606 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del licenciado Luis R. Ortiz Segura, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, enviada al Senado el pasado sábado, 15 de diciembre de 2012.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del doctor Lucas Mattei Rodríguez, para

miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas y del señor Gabriel Hernández Rodríguez, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. DA-13-09 Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

Del Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo la Certificación para el año fiscal 2011-2012, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada.

Del senador Luis A. Berdiel Rivera, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 21 al 26 de diciembre de 2012, ya que estará realizando gestiones personales fuera de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en el inciso c. hay una comunicación del senador Luis A. Berdiel Rivera, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante los días 21 al 26 de diciembre de 2012, ya que estará realizando gestiones personales fuera de Puerto Rico. Para que se le excuse.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Y para que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día los siguientes Informes de Investigación: Informe Final Conjunto de la Resolución del Senado 10; Informe Final de la Resolución del Senado 115; Informe Final Conjunto de la Resolución del Senado 163; Informe Final de la Resolución del Senado 278; Informe Final de la Resolución del Senado 393; Informe Final de la Resolución del Senado 468; Informe Final de la Resolución del Senado 531; Informe Final de la Resolución del Senado 572; Informe Final de la Resolución del Senado 987; Informe Final de la Resolución del Senado 1115; Informe Final de la Resolución del Senado 1051; Informe Final de la Resolución del Senado 1082; Informe Final Conjunto de la Resolución del Senado 1359; Informe Final de la Resolución del Senado 1630; Informe Final de la Resolución del Senado 1815; Informe Final de la Resolución del Senado 1905;

Informe Final de la Resolución del Senado 2361; Informe Final de la Resolución del Senado 2596; Informe Final de la Resolución del Senado 2733.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar un momento al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de de Comisión Permanente:

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Gabriel Hernández Rodríguez, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para regresar al turno de Mociones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya el Informe sobre el nombramiento del señor Gabriel Hernández Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En el día de ayer se aprobó en votación inicial la Resolución Conjunta de la Cámara 1602, con el fin de aclarar unas enmiendas en Sala. Solicitamos que se reconsidere y que prevalezcan las enmiendas aprobadas en el Informe y en Sala en el día de ayer, con la siguientes aclaraciones: en el Resuélvese, en la página 9, línea 17, después de “Subtotal” eliminar “\$620,000” y sustituir por “\$560,000” y no “\$550,000”; en la página 28, línea 4, antes de “Orocovis” no “Morovis” eliminar “35” y sustituir por “32. Municipio de”. Es la aclaración y las enmiendas, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 2846.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para solicitar un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Le voy a pedir a los compañeros y compañeras de la Mayoría que por favor se aproximen para discutir unos asuntos.

Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Actas.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: De aprobación de Actas.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta del lunes, 17 de diciembre de 2012.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del doctor Lucas Mattei Rodríguez, para miembro de la Junta de Directores del Puerto de Las Américas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya el Informe del nombramiento del doctor Lucas Mattei Rodríguez en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señora Vicepresidenta, Margarita Nolasco.
SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se reconsidere el nombramiento del señor Edgardo J. Fábregas, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?
SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Peña Ramírez.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Para secundar la moción presentada por la compañera Margarita Nolasco.

SR. PRESIDENTE: Debidamente secundada. Y la compañera Padilla Alvelo...

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para respaldar la moción presentada por la compañera senadora Margarita Nolasco.

SR. PRESIDENTE: Debidamente secundada por la compañera Padilla Alvelo.

Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante, señor Portavoz.

La compañera Vicepresidenta presentó una moción; fue secundada por las compañeras que se expresaron y no se presentó objeción.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

*(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. C. de la C. 1294; y R. del S. 722 (Informe Final)).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de todas las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Ivonne Quiñones Lanzó, como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Grisel Muñoz Marrero, como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 962, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1263, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1876, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2368, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 10, sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 115, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 163, sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 278, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 393, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 468, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 531, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 572, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 987, sometido por las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1015, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1051, sometido por las Comisiones de la Montaña; y de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1082, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1359, sometido por las Comisiones de Agricultura; y de Comercio y Cooperativismo.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1630, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1815, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1905, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2361, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2596, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2733, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Gabriel Hernández Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2846, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para relevar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del informe requerido por las Resoluciones del Senado 2509 y 2539 y ordenarle a dicha comisión que transfiera la evidencia documental y testifical recopilada durante el curso de su investigación a la comisión creada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico al amparo de las Reglas para los Procedimientos de Investigaciones Especiales Independientes de la Rama Judicial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la presentación de una querrela ante el Departamento de Justicia, por un Alguacil empleado por la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) al que se le unieron otros Alguaciles, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución del Senado Núm. 2509. Dicha Resolución ordenó a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura a realizar una investigación de las denuncias sobre alegadas irregularidades en el uso de fondos y propiedad pública administrada por la Rama Judicial; y los criterios ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas. La Resolución 2509 fue enmendada por la Resolución del Senado Núm. 2539 para extender el marco de la investigación para incluir ciertas denuncias de intervención indebida en casos pendientes ante los tribunales.

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura requirió la producción de información y celebró vistas ejecutivas para recibir el testimonio bajo juramento de varios alguaciles de la rama judicial.

Habida cuenta que el término del mandato de la presente asamblea legislativa vencerá el 1 de enero de 2013 sin que la referida investigación haya concluido y que el interés público requiere que dichas denuncias sean investigadas de forma sosegada e independiente, el Senado de Puerto Rico entiende prudente transferir la evidencia recopilada durante su investigación a la comisión creada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico al amparo de las Reglas para los Procedimientos de Investigaciones Especiales Independientes de la Rama Judicial.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se releva a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura de la presentación del informe requerido por la Resolución del Senado 2509 y la Resolución del Senado 2539.

Sección 2.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura a transferir toda la evidencia documental y testifical recopilada durante su investigación a la comisión creada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico al amparo de las Reglas para los Procedimientos de Investigaciones Especiales Independientes de la Rama Judicial.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Lucas Mattei Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Las Américas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Edgardo J. Fábregas, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, en su reconsideración.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Ivonne Quiñones Lanzó, como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración; y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009; tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, el **Informe Positivo** sobre el nombramiento de la **Sra. Ivonne Quiñones Lanzó** como **Miembro de la Comisión de Educación Alternativa**.

El 28 de noviembre de 2012, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, conforme la Constitución de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la **Sra. Ivonne Quiñones Lanzó** como **Miembro de la Comisión de Educación Alternativa**.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su Informe el 14 de diciembre de 2012.

El Informe de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas: Evaluación Psicológica, Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional de la nominada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La **Sra. Ivonne Quiñones Lanzó** nació el 7 de enero de 1944 en el Municipio de Loiza. Es soltera y tiene dos hijos de nombres: Germán y Celso González. Actualmente reside en el Municipio de San Juan.

Del historial académico de la nominada se desprende que cuenta con un bachillerato en Nutrición y Dietética así como en Educación Secundaria de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De igual forma, cuenta con una Maestría en Administración y Supervisión y de la Universidad de Phoenix y otra en Biología de la misma universidad.

En el ámbito profesional, la nominada trabajó como maestra de ciencias a nivel secundario durante los años 1967 al 1973. Posteriormente, de 1976 al 1978, fue funcionaria del Municipio de Loiza desempeñándose como Oficial de Turismo Interno y posteriormente como Directora del Centro de Prevención de Servicios contra la Adicción de Drogas y Alcohol. Luego, en 1978 comenzó a trabajar en el Departamento de Educación como Coordinadora de Participación de Padres para el Proyecto de Comunidades Aisladas. También fue Supervisora de Zona (1981) y Supervisora General del Programa de Relaciones Escuela y Comunidad (1984). En el 1985 funge como Supervisora General de Ciencias del Departamento al mismo tiempo que se destacaba como Gerente General del Centro Caribeño de Adelgazamiento y Nutrición. También ha sido maestra conferenciante de Biología de la Universidad del Turabo. En el Departamento de Educación ha sido Directora de varios programas como el Programa de Servicios Educativos Correccionales y el Programa de Escuelas Especializadas. Desde el 2001 trabaja para Universal Career Counseling Centers, Inc. y actualmente es la Directora Ejecutiva del Proyecto C.A.S.A.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La nominada **Sra. Ivonne Quiñones Lanzó** no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que la misma no es requerida para la posición a la que ha sido nominada.

III. ANALISIS FINANCIERO:

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal.

Como parte de la investigación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico en torno a la presente nominación se llevaron a cabo varias entrevistas a personas que conocen a la nominada en el ámbito personal como el profesional.

REFERENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES

- Sr. José A. Muriente
- Dr. Edward Moreno
- Dr. Félix Avilés

Todos los entrevistados recomendaron favorablemente la confirmación de la nominada, resaltando sus cualidades y destrezas para el cargo. Ninguno de los entrevistados expresó conocer algo que la descalifique para la posición.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este **Informe Positivo** recomendando la confirmación de la **Sra. Ivonne Quiñones Lanzó** como **Miembro de la Comisión Alternativa**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación y Asuntos de la Familia”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme a la señora Ivonne Quiñones Lanzó, como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento de la señora Ivonne Quiñones Lanzó, como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la señora Ivonne Quiñones Lanzó, como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa. Notifíquese al Gobernador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para consignar mi voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Que se haga constar el voto en contra, del compañero Tirado y del compañero Bhatia Gautier.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Grisel Muñoz Marrero, como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración; y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009; tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, el **Informe Positivo** sobre el nombramiento de la **Sra. Grisel Muñoz Marrero** como **Miembro de la Comisión de Educación Alternativa**.

El 29 de nombramiento de 2012, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, conforme la Constitución de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la **Sra. Grisel Muñoz Marrero** como **Miembro de la Comisión de Educación Alternativa**.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su Informe el 14 de diciembre de 2012.

El Informe de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas; Evaluación Psicológica, Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional de la nominada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La **Sra. Grisel Muñoz Marrero** está casada hace veintitrés años con el Sr. Luis R. Pérez Alegría con quien ha procreado dos hijos de nombres: Lyn Alexander y Laura Grisel. Actualmente la familia reside en el Municipio de Guaynabo.

Del historial académico de la nominada se desprende que cuenta con un bachillerato en Educación Elemental y Educación Especial de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. También tiene una Maestría en Educación con concentración en Instrucción y Currículo y Educación Especial de Pennsylvania State University. Finalmente, la nominada cuenta con un grado de Doctorado de la misma universidad.

En el ámbito profesional, la nominada se ha desempeñado como maestra de Educación Especial en el Departamento de Educación (1978-1981). Posteriormente, de 1986 a 1991 funge como Directora de Planificación, Evaluación e Investigación Institucional de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán. De 1991 al 1998 fue Directora de la Unidad

de Evaluación del Consejo General de Educación de Puerto Rico. En 1999 es designada como Decana Asociada de Estudios de la Universidad Interamericana, Recinto Metro. Desde el 2011 al presente se destaca como Subsecretaria de Asuntos Académicos del Departamento de Educación de Puerto Rico.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La nominada Sra. Grisel Muñoz Marrero no fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que la misma no es requerida para la posición a la que ha sido nominada.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal.

REFERENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES

- Sr. Luis R. Pérez Alegría-Esposo
- Sr. Juan Jiménez
- Sra. Nayda Crespo
- Sra. Lisette Olivo

Todos los entrevistados recomendaron favorablemente la confirmación de la nominada, resaltando sus cualidades y destrezas para el cargo. Ninguno de los entrevistados expresó conocer de algo que la descalifique para la posición.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este **Informe Positivo** recomendando la confirmación de la **Sra. Grisel Muñoz Marrero** como **Miembro de la Comisión de Educación Alternativa**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kimmey Raschke Martínez

Presidenta

Comisión de Educación y Asuntos de la Familia”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme a la señora Grisel Muñoz Marrero, como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la señora Grisel Muñoz Marrero, como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la señora Grisel Muñoz Marrero, como Miembro de la Comisión de Educación Alternativa. Notifíquese al Gobernador.

Que se haga constar el voto en contra de los miembros de la Delegación del Partido Popular presentes, que son la senadora González Calderón, el senador Tirado y el senador Bhatia Gautier.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 962, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la construcción de la Escuela Elemental Mariana Bracetti del Municipio de Maricao.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 962, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 962 ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la construcción de la Escuela Elemental Mariana Bracetti del Municipio de Maricao.

Como bien expresa la Exposición de Motivos, las escuelas públicas en Puerto Rico constituyen un agente de movilidad y cambio social. El umbral fundamental de la educación pública descansa en los principios de educación gratuita y universal a nuestros niños y jóvenes.

Es por lo anterior que nuestra Constitución consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos y las libertades fundamentales del hombre. Ordena también que el Gobierno establezca un sistema de educación pública libre, sin ninguna inclinación sectaria y gratuita en los niveles primarios y secundarios.

La Autoridad de Edificios Públicos es la agencia encargada de llevar a cabo la construcción de escuelas públicas a base de un plan programático y de las solicitudes del Departamento de Educación. Una vez construidas las escuelas, es el Departamento de Educación quien las recibe, asume la operación y el pago de renta a la Autoridad de Edificios Públicos.

Para el año 2001 la Autoridad de Edificios Públicos suspendió varios proyectos de construcción de escuelas en la Isla, entre los que se encuentra la construcción de la Escuela Elemental Mariana Bracetti del Municipio de Maricao. A base de la información brindada por el Área de Desarrollo de Proyectos de la Autoridad de Edificios Públicos, dicho proyecto contaba con el diseño y los terrenos para su construcción. No obstante, el mismo no contaba con el permiso de construcción requerido.

A tenor con lo antes mencionado, el Senado de Puerto Rico considera meritorio investigar las circunstancias que dieron paso a la suspensión de la construcción de la Escuela Elemental Mariana Bracetti del Municipio de Maricao.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura solicitó memorial explicativo al respecto al Departamento de Educación, a la Autoridad de Edificios Públicos y al Municipio de Maricao.

Cabe señalar que al momento de redactar este informe, no se había recibido el memorial explicativo del Municipio de Maricao, ni del Departamento de Educación.

1. Autoridad de Edificios Públicos (AEP)

En su memorial explicativo, la AEP informa que fue creada bajo la Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada, como una corporación pública. Entre sus propósitos se encuentran el programar, diseñar, construir y conservar estructuras para el uso de las agencias gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, así como las escuelas del sistema de educación público.

En cuanto a la paralización de la Escuela Elemental Mariana Bracetti del Municipio de Maricao, desglosan lo acontecido en cuanto a la paralización de su construcción. A continuación numeramos los eventos:

1. Se identificó un solar ubicado en la Carretera PR – 105, km. 26.7 en el Barrio Pueblo Nuevo de Maricao para la construcción de la Escuela.
2. El 6 de noviembre de 1998 se formalizó el contrato S-107 (1997-1998) a favor de la firma Bermúdez y Delgado Arquitectos para servicios profesionales de arquitectura y/o ingeniería.
3. El 9 de abril de 1999, la Junta de Calidad Ambiental endosó el proyecto.
4. El 12 de abril de 1999, se realiza la primera enmienda al contrato anterior.
5. El 1 de junio de 1999, la Autoridad de Energía Eléctrica endosó el proyecto.
6. El 8 de junio de 1999, el Departamento de Agricultura indica que no objeta el proyecto.
7. El 8 de junio de 1999, la Autoridad de Desperdicios Sólidos objetó el endoso.
8. El 16 de junio de 1999, el Departamento de Salud no objetó el proyecto.
9. El 13 de julio de 1999, la Telefónica de Puerto Rico endosó el proyecto.
10. El 4 de agosto de 1999, la Compañía de Aguas endosó el proyecto.
11. EL 2 de junio de 2000, la firma Bermúdez y Delgado entregó a la AEP los planos de construcción (construction drawing). Actualmente estos planos se encuentran en el Archivo de Planos del Área de Desarrollo de Proyectos.
12. El 19 de octubre de 2000, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales endosó el proyecto.

13. El 19 de abril de 2002, el Arq. Américo Delgado indica que los planos se encontraban en la etapa de permisos de construcción en el momento que recibieron instrucciones de la Arq. Lillian Rivera, la entonces Directora Ejecutiva, de detener los trabajos.

Finaliza sus comentarios indicando que aunque es la misión de esta corporación pública, el diseñar y construir escuelas para los estudiantes de Puerto Rico, es necesario que se identifiquen las fuentes de financiamiento necesarias para llevar a cabo la construcción de la escuela objeto de este Informe.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta administración, tiene el compromiso inquebrantable de proveerle al estudiante puertorriqueño las mejores oportunidades y calidad académica. Es por esta razón que tiene el continuo reto de mantener y modernizar las Escuelas de la Isla, para que cuenten con las mejores y más eficientes facilidades. De hecho, con la política conocida como “Escuelas para el Siglo XXI” se provee una escuela con los últimos avances y sin barreras arquitectónicas para el mejor desarrollo del estudiante.

No pudiendo descansar sobre esto, el Gobierno labora constantemente para que exista una escuela cercana al lugar de residencia de todo estudiante en Puerto Rico. Esto, le ayuda al desarrollo intelectual y social del estudiantado, al igual que evita la marginalización de algún sector comunitario.

Con esto en mente, divisamos la noble intención de la medida en cuestión, ya que investiga y promueve la construcción de una nueva escuela en el Municipio de Maricao. Al investigar, encontramos que los planos están hechos, los permisos obtenidos y la necesidad identificada, sin embargo la fuente del financiamiento en este momento detiene el proyecto.

Es debido a este último señalamiento que incitamos al Departamento de Educación a nuevamente analizar la situación existente en cuanto a la construcción de la Escuela Elemental Mariana Bracetti. De esta manera dicho Departamento podría solicitar, de así entenderlo, que los fondos para la construcción de la misma sean incluidos en el presupuesto del próximo año fiscal.

En adición, debido a que los planos para la construcción de la escuela fueron realizados hace más de una década, sugerimos que los mismos sean actualizados, con el fin de proveerles a nuestros estudiantes unas facilidades de acuerdo a las necesidades existentes al momento de la construcción.

De igual manera, se debe auscultar la posibilidad de que esta escuela, sea incluida en el programa conocido como “Escuelas para el Siglo XXI”.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Foro su Informe Final sobre la Resolución del Senado 962, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba el Informe Final.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1263, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la situación del servicio de agua potable en los barrios Garrochales y Río Arriba del municipio de Arecibo.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo su Informe Final de la Resolución del Senado 1263, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1263 ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la situación del servicio de agua potable en los Barrios Garrochales y Río Arriba del Municipio de Arecibo.

En la Exposición de Motivos, se indica que aunque es política pública de este Gobierno llevar el desarrollo de infraestructura a las diferentes áreas de la Isla, al momento no se está cumpliendo de manera efectiva.

Como evidencia de lo anterior, resulta que los Barrios de Garrochales y Río Arriba del Municipio de Arecibo sufren constantes interrupciones a los servicios de agua potable. De hecho, según información provista por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, existen aproximadamente 4,000 abonados en dichos barrios, que se beneficiarían con la corrección de esta situación y el determinar el motivo de los constantes cortes del servicio. Un estimado conservador de tres (3) personas por familia de cada abonado representaría 12,000 personas que se ven afectadas por los cortes del servicio.

Es por esto que el Senado de Puerto Rico entiende meritorio estudiar detenidamente la causa de los cortes del servicio, la falta de agua y porqué específicamente en dichos sectores.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura celebró una Vista Pública en referencia a esta medida el día 6 de abril de 2011, a las 10:30 am en el Salón de Audiencias Héctor Martínez en la cual compareció la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA).

En dicha Vista Pública, se encontró que la información provista en la pieza legislativa ante consideración, no era suficientemente específica, por lo que se acordó obtener información más precisa con los autores de las medidas y hacerla llegar a la AAA para sus comentarios al respecto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura reconoce su deber ministerial de estudiar y evaluar toda pieza legislativa ante su consideración y tomar las acciones necesarias para la

consecución de sus propósitos, de así entenderlo. No obstante, en esta ocasión aunque se han realizado múltiples intentos con el fin de investigar a fondo la situación planteada, los mismos han sido infructuosos.

Es por tal razón y en momentos que esta Decimosexta (16ta) Asamblea Legislativa concluye sus labores, que nos vemos forzados a concluir sin el insumo de las entidades con inherencia en el tema, de referencia ya que éstas no han sometido los memoriales explicativos requeridos.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 1263, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1876, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) realice el diseño y ensanche de la Carretera PR-14 a cuatro (4) carriles, desde el puente sobre el Río Bucaná hasta la intersección con la carretera PR-506, en el Barrio Coto Laurel del municipio de Ponce.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 1876, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1876 ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) realice el diseño y ensanche de la Carretera PR-14 a cuatro (4) carriles, desde el puente sobre el Río Bucaná hasta la intersección con la Carretera PR-506, en el Barrio Coto Laurel del Municipio Autónomo de Ponce.

Se arguye en la Exposición de Motivos que por años, la Carretera PR-14, desde el puente sobre el Río Bucaná hasta el Barrio Coto Laurel, ha sido impactada por grandes desarrollos urbanos

y comerciales, lo que ha provocado un aumento en el tráfico vehicular del área, agravando el tránsito. Los más afectados con este grave problema de congestión vehicular son los residentes de las urbanizaciones circundantes y los estudiantes de las escuelas de la zona que con mucha dificultad logran llegar a sus destinos. Esta zona, la cual ha tenido un aumento significativo en su densidad poblacional, se encuentra en constante desarrollo, ya que el área es continuamente considerada para realizar varios proyectos de vivienda adicionales a los ya existentes.

En el año 1992, el Municipio Autónomo de Ponce realizó su Plan de Ordenación Territorial en coordinación con varias entidades gubernamentales. Una vez aprobado y adoptado el mencionado Plan, el Municipio suscribió acuerdos con varias instrumentalidades gubernamentales, los cuales fueron recogidos en el “Convenio para el Desarrollo de Proyectos Programados entre el Gobierno Central y el Municipio de Ponce”. Entre las entidades que entablaron acuerdos con el Municipio Autónomo de Ponce se encuentra la Autoridad de Carreteras y Tránsito (entidad actualmente adscrita al DTOP), la cual suscribió el mismo el 11 de diciembre de 2003. Dicha corporación pública se comprometió a realizar varias obras, entre éstas, el ensanche a cuatro (4) carriles de la Carretera PR-14, desde el puente sobre el Río Bucaná hasta la intersección con la Carretera PR-506, pero al momento este trabajo no se ha realizado.

Con el fin de contribuir a la construcción de esta obra, la Asamblea Legislativa, a través de la Resolución Conjunta Núm. 77-2010 y la Resolución Conjunta Núm. 150-2010, reasignó la cantidad de un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para que, en convenio con el Municipio Autónomo de Ponce, iniciara la expansión de esta transitada vía.

Ante la realidad del impacto adverso que el desarrollo urbano, junto con el crecimiento poblacional ha tenido en el flujo del tránsito vehicular del sector y el compromiso advenido por la Autoridad de Carreteras y Transportación para el ensanche de la vía de rodaje que nos ocupa, el Senado de Puerto Rico entiende necesario evaluar y estudiar la viabilidad de que el Departamento de Transportación y Obras Públicas realice esta obra.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura solicitó memorial explicativo en referencia a esta medida al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Municipio Autónomo de Ponce.

Cabe señalar que al momento de redactar este informe, no se había recibido memorial explicativo de ninguna de las entidades a quienes se les requirió. El Departamento de Transportación y Obras Públicas solo sometió una solicitud de prórroga de quince (15) días para someter sus comentarios. Sin embargo, luego de culminada la prórroga no se recibió el memorial explicativo solicitado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura reconoce su deber ministerial de estudiar y evaluar toda pieza legislativa ante su consideración y tomar las acciones necesarias para la consecución de sus propósitos, de así entenderlo. No obstante, en esta ocasión aunque se realizaron múltiples intentos con el fin de investigar a fondo la situación planteada, los mismos fueron infructuosos.

Es por tal razón y en momentos que esta Decimosexta (16ta) Asamblea Legislativa concluye sus labores, que nos vemos forzados a concluir sin el insumo de las entidades con inherencia sobre el

tema, ya que éstas no sometieron los memoriales explicativos que les fueron requeridos, lo que nos imposibilita de abundar en una conclusión y recomendación más detallada y abarcadora.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 1876, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 2368, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de viabilidad para la construcción de un puente entre Ceiba y Vieques; y acerca del proceso de permisología, alternativas de financiamiento viables, planificación, diseño y construcción.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 2368, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2368 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de viabilidad para la construcción de un puente entre los Municipios de Ceiba y Vieques; y acerca del proceso de permisología, alternativas de financiamiento viables, planificación, diseño y construcción.

A una distancia de diez (10) kilómetros al sureste de Puerto Rico está localizada la Isla Municipio de Vieques. Dicho municipio cuenta con área superficial de cincuenta y dos (52) millas cuadradas y alberga a 9,500 residentes, aproximadamente. Tanto Vieques como Culebra poseen grandes atractivos turísticos, lo que las convierte en un destino preferente para los turistas.

Es de conocimiento público que los residentes de Vieques y Culebra afrontan problemas relacionados al servicio de transporte marítimo que a diario opera entre estos municipios y la Isla Grande. En la actualidad, la única forma de acceso a dichos municipios es a través del sistema de transportación marítima o aérea.

Aún cuando la Asamblea Legislativa reconoce el esmero de los empleados de la Autoridad de Transporte Marítimo para brindar un servicio de altura a los residentes de las Islas Municipios, lo cierto es que se deben auscultar alternativas para brindarle a los residentes de Vieques y Culebra una manera rápida, accesible y confiable de trasladarse a la Isla Grande que no sea a través de una embarcación o un avión. Dentro de las alternativas que se han propuesto, se destaca la que propone la creación de un puente que conecte el Municipio de Ceiba con la Isla Municipio de Vieques.

Esta Asamblea Legislativa entiende que es imperante que se realice un estudio de viabilidad para el desarrollo y eventual construcción de dicho puente, de manera que tanto los residentes de Vieques como los de Culebra puedan tener acceso a nuevas oportunidades de desarrollo económico mejorando así su calidad de vida.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró una inspección ocular en los terrenos de la Base Naval Roosevelt Roads el pasado 30 de agosto del presente año. A la misma comparecieron el Sr. José Martínez y el Sr. Alfonso Martínez, Ayudante del Director y Sub-Director de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la estación Naval Roosevelt Roads, respectivamente; el Sr. Luis Rivera, Director de Seguridad Marítima y la Sra. Arismar Pérez, Administradora de Sistemas de Oficinas, en representación de la Autoridad de Transporte Marítimo, y el Hon. Pedro Colón, Alcalde del Municipio de Ceiba. En adición, las Comisiones suscribientes han analizado el memorial explicativo sometido por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura.

Cabe señalar que también se les solicitó memoriales explicativos al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a la Junta de Planificación, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Gerencia de Permisos, al Municipio de Vieques, al Municipio de Culebra, al Municipio de Fajardo, al Municipio de Ceiba, al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América y a la Autoridad de Transporte Marítimo. No obstante, los mismos no han sido recibidos al momento de la preparación del presente informe.

1. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura

La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura expone en su memorial que dicha entidad fue creada en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, a los fines de proveer asistencia financiera administrativa y de otra índole a corporaciones e instrumentalidades públicas en el desarrollo de facilidades de infraestructura.

Expone, además, que es idóneo que la Autoridad de Carreteras y Transportación, en cumplimiento con su Ley Habilitadora, se exprese en cuanto a la viabilidad del desarrollo y construcción de un proyecto de la magnitud que conlleva la obra propuesta en la medida objeto del presente informe.

Manifiesta que es Política Pública del Gobierno de Puerto Rico el desarrollo de infraestructura, enfocada en un sistema de transportación pública planificado, rápido, integrado e intermodal de manera que afecte positivamente la calidad de vida de los ciudadanos.

Por último, menciona que la construcción de un puente entre los Municipios de Ceiba y Vieques no forma parte del Programa de Gobierno avalado por la gran mayoría de los ciudadanos en las pasadas elecciones. No obstante, afirman que están en la disposición, de formalizarse el

proyecto, de cumplir a cabalidad con los propósitos para los cuales fue creada la agencia mediante su Ley Orgánica.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIÓN

Esta Asamblea Legislativa ha atendido una serie de medidas dirigidas a la evaluación de propuestas cuyo fin primordial es mejorar la calidad de vida de los residentes de las Islas Municipios de Vieques y Culebra. Ejemplos de lo anterior, lo son la R. de la C. 0347; el P. de la C. 2066; la R. del S. 1997, entre otras.

De una parte, la R. de la C. 0347, la cual fue aprobada por la Cámara de Representantes, contempló un proceso de investigación con los residentes de las Islas Municipios de Vieques y Culebra para saber su posición con respecto a un posible cambio de la ruta marítima que actualmente operan los navíos de la Autoridad de Transporte Marítimo en los viajes que conectan las Islas Municipios con la Isla Grande. Del Informe que rindió la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes se desprende que la Autoridad de Carreteras contrató los servicios de la compañía CSA Architects & Engineers para que realizara un estudio de viabilidad para la construcción de un puente entre los Municipios de Ceiba y Vieques. Dicho estudio de viabilidad reveló que los costos de construcción del puente, según propuesto, ascienden a \$600 millones, en adición a unos \$63 millones necesarios para el desarrollo de la estructura vial imprescindible en Vieques.

De otra parte, tanto el Senado de Puerto Rico como la Cámara de Representantes aprobaron el P. de la C. 2066, dirigido a consultar, mediante un evento electoral, a los residentes de las Islas Municipios de Vieques y Culebra sobre su posición en cuanto a la construcción del puente que conectaría al municipio de Ceiba con Vieques.

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico tuvo ante su consideración la R. del S. 1997, dirigida a que se estudiara la viabilidad de establecer un teleférico que conectara a Vieques con la “Isla Grande”. En aquella ocasión, la Comisión rindió un Informe Final en el que, luego de tener toda la información requerida, determinó que dicho proyecto no era viable. Sin embargo, se dejaron las puertas abiertas para que se identificaran otras alternativas de transporte.

Resulta imperante que la Comisión suscribiente tenga acceso a la información completa de todas las partes que pudieran verse afectadas por el eventual desarrollo de un proyecto de la magnitud como el que se propone en la medida ante nuestra consideración. Actualmente, y a pesar de todas las gestiones realizadas, solamente hemos tenido acceso al memorial de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura y a los informes preparados por nuestro Cuerpo Hermano y no así al de las demás agencias y entidades.

La Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, dispone en su parte pertinente lo siguiente:

Sección 1

“Las sesiones ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa comenzarán, la primera, el segundo lunes de enero de cada año y terminará el 30 de junio del mismo año. La segunda comenzará el tercer lunes de agosto y terminará el martes previo al tercer jueves del mes de noviembre. Durante las quince (15) semanas restantes, las Comisiones seguirán laborando a tiempo completo, requiriéndose la aprobación previa de los Presidentes de los Cuerpos para la celebración de reuniones fuera de días laborables. Disponiéndose, que en los años que corresponda celebrar elecciones generales, no se reunirá la Asamblea Legislativa para celebrar la segunda sesión ordinaria.”

Así las cosas, y aún cuando reconocemos la importancia de la medida ante nuestra consideración, ante el incumplimiento de las agencias y entidades antes mencionadas, en proveer la información solicitada, la Comisión suscribiente están imposibilitadas de someter un Informe Final con sus recomendaciones de manera completa e informada.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 2368, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales, en torno a la Resolución del Senado 10, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno al proceso de adjudicación de obras, la etapa en que se encuentran las construcciones de las mismas, los costos estimados vis a vis los costos reales, y la distribución general de fondos realizados por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Oficina de las Comunidades Especiales); y evaluar el cumplimiento de todas aquellas metas estratégicas y objetivos trazados por dicha agencia y su impacto en el desarrollo de infraestructura, urbano y económico de Puerto Rico.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 10, presentan a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Conjunto Final con los hallazgos y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 10 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación en torno al proceso de adjudicación de obras, la etapa en que se encuentran las construcciones de las mismas, los costos estimados vis a vis los costos reales, y la distribución

general de fondos realizados por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Oficina de las Comunidades Especiales); y evaluar el cumplimiento de todas aquellas metas estratégicas y objetivos trazados por dicha agencia y su impacto en el desarrollo de infraestructura, urbano y económico de Puerto Rico.

La Ley Núm. 1 - 2001, según enmendada, creó la “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, y como parte de esto se estableció la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión. Su misión es promover la creación de condiciones que permitan resolver el grave problema de marginalidad que existe en las denominadas “Comunidades Especiales”, estimulando el involucramiento activo de sus residentes para el mejoramiento de la calidad de vida.

A tenor con lo anterior, se promulgó la Ley Núm. 271 - 2002, según enmendada, que básicamente crea el Fideicomiso Perpetuo de las Comunidades Especiales con una asignación de mil (1,000) millones de dólares. Es el plan de la Oficina de Comunidades Especiales construir o rehabilitar unas veinte mil (20,000) viviendas en las comunidades, brindar servicio de energía eléctrica a unas seis mil seiscientos diecinueve (6,619) familias que no tienen dicho servicio y continuar con el Programa de “Agua para Todos”.

Según se desprende del resumen de presupuesto de dicha agencia, la rehabilitación o construcción de las viviendas conlleva una inversión de quinientos sesenta (560) millones de dólares en doscientas veinte (220) comunidades. Además, se invertirá en dichas comunidades, ciento treinta (130) millones de dólares en otras obras. Las restantes cuatrocientas sesenta y seis (466) comunidades especiales recibirán trescientos diez (310) millones de dólares, para una inversión total de mil (1,000) millones. Acorde con el resumen del presupuesto, estos fondos están consignados como una “donación” de quinientos (500) millones de dólares del Banco Gubernamental de Fomento y otros quinientos (500) millones de dólares de una emisión de bonos que se repaga del Fondo de Mejoras Públicas.

A pesar de ser éste un proyecto presentado al pueblo como punta de lanza por las pasadas dos (2) administraciones, el mismo no ha estado ajeno a distintas controversias: posibles conflictos éticos de los miembros de su Junta de Directores, favoritismos en las licitaciones y alegadas infracciones a las leyes y reglamentos ambientales, son sólo algunos de los señalamientos que han trascendido públicamente y que ponen en entredicho el buen manejo de una agencia que controla la distribución de fondos y la construcción y rehabilitación de parte de la infraestructura de Puerto Rico. Además, es imprescindible que se estudie e investigue las acciones del Gobierno que podrían resultar en detrimento a las mejores prácticas de ingeniería, planificación, urbanismo y política pública ambiental.

Este Senado entiende que la Oficina de Comunidades Especiales amerita ser fiscalizada por lo que se debe evaluar su funcionamiento y desempeño.

No se debe perder de perspectiva, y así lo ha hecho constar en reiteradas ocasiones el Departamento de Justicia, que nuestro sistema de derecho vigente le reconoce amplio poder investigativo a ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa. Dicho poder es consustancial y surge como corolario a la facultad misma de legislar, independientemente que el mismo se ejerza para fiscalizar las actuaciones de un ciudadano o ente particular, así como actuaciones de la Rama Ejecutiva del Gobierno. Sobre el particular, se puede hacer referencia a los casos *Silva v. Hernández Agosto*, 118 DPR 45 (1986) y *Peña Clos v. Cartagena Ortiz*, 114 DPR 576 (1983).

Tomando en cuenta lo anterior y en aras de identificar distintos mecanismos legales y reglamentarios que salvaguarden el más juicioso uso de los fondos del pueblo, es imperativo que se realice una investigación en torno a todo lo relacionado a la adjudicación de proyectos y la

distribución de los fondos bajo la responsabilidad y administración de la Oficina de Comunidades Especiales. Además, esta investigación incluirá una evaluación sobre el impacto en la economía de la Isla que ha tenido esta agencia para lograr la implantación de una política pública coherente y cónsona con un adecuado desarrollo de la infraestructura.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales han presentado a este Alto Cuerpo cuatro (4) Informes Conjuntos Parciales, los cuales recogen los hallazgos, recomendaciones y conclusiones a los cuales han llegado las Comisiones que suscriben.

El **Primer Informe Conjunto Parcial**, radicado el 18 de noviembre de 2009, plasma los hallazgos de las Vistas Públicas celebradas el 7 de julio y el 25 de agosto de 2009. A las mismas comparecieron: la Oficina de Comunidades Especiales, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de la Vivienda, la Autoridad de Energía Eléctrica y el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales. Estas entidades gubernamentales proveyeron datos e información específica sobre la utilización de los fondos destinados a los más necesitados y la otorgación de contratos para el desarrollo de proyectos de infraestructura, entre otros.

Es menester resaltar que dicho informe concluyó que muchos de los proyectos aumentaron en un cien por ciento (100%) su costo final, comparado con el costo inicial al que fueron subastados. Otro dato importante resultó ser la mala planificación al momento de diseñar proyectos o de establecer prioridades, toda vez que se realizaron obras que no eran necesarias para las comunidades y no se atendieron problemas inmediatos. Además, se desarrollaron comunidades en áreas no propicias y se construyeron casas que costaron sobre doscientos mil (200,000) dólares, algo que es claramente contrario a los fines del Programa. También, la información provista por las agencias reveló la adjudicación a una sola persona de una residencia diseñada para tres (3) o cuatro (4) personas, lo cual resulta altamente sospechoso y ciertamente contrario a los propósitos fundamentales del proyecto.

Así las cosas, las recomendaciones contenidas en el Primer Informe Parcial fueron las siguientes:

- 1) *Seguir realizando vistas públicas, en donde se cite a la Asociación y la Federación de Alcaldes, entre otros, para seguir obteniendo información sobre el uso de fondos de las Comunidades Especiales.*
- 2) *Considerar realizar un estudio abarcador de los planos y los desarrollos de viviendas realizadas bajo este programa y las razones para las variaciones tan grandes entre los precios de las subastas y los costos finales.*
- 3) *Obligar a las agencias cumplir cabalmente con los requerimientos de información y documentación realizados.*
- 4) *Realizar vistas oculares y reuniones con los líderes de las distintas comunidades especiales.*

Los hallazgos contenidos en el Primer Informe Conjunto Parcial sirvieron de base para el curso que siguieron las Comisiones suscribientes durante el estudio de la Resolución del Senado 10.

El 26 de mayo de 2010 se radicó el **Segundo Informe Conjunto Parcial** el cual contiene información sobre las investigaciones en cuanto al uso de los fondos, así como el estado de las obras propuestas para las Comunidades Especiales visitadas en el Municipio Autónomo de Ponce. Se realizaron trece (13) inspecciones oculares a fin de determinar si se cumplió con el propósito fundamental del Programa. Las Comunidades Especiales visitadas fueron: Hoyo de Pepe, El Tamarindo, Ferrán, Los Chinos, Shangai, Clausell, Barriada Borinquen, Salistral, Callejón del Río, Punta Diamante, Puerto Viejo, Bélgica, Rincón, Caracoles, Lomas de Guaraguao, La Ponderosa “Villa Churumba”, Buyones, Tiburones, Riberas de Bucaná y Baldorioty.

Durante las inspecciones oculares realizadas en estas comunidades, se daba la oportunidad a los residentes del lugar para que expresaran su impresión con relación al concepto del Programa de Comunidades Especiales, así como si se encontraban satisfechos con las obras realizadas a través del mismo. A tenor con las expresiones de los vecinos de las comunidades, se encontró cierto grado de decepción con la manera en la cual fueron utilizados los fondos asignados para obras de infraestructura, construcción y rehabilitación de viviendas, y desarrollo de actividades para la comunidad, entre otras. Además, las visitas reflejaron que muchas de las obras no se han culminado y los fondos destinados para ello son escasos.

Es importante mencionar que mediante el Programa de Comunidades Especiales se creó un Convenio entre el Municipio Autónomo de Ponce, el Departamento de la Vivienda y el Fideicomiso para las Comunidades Especiales, mediante el cual se asignaron aproximadamente veintidós millones de dólares (\$22,000,000) para la realización de obras en comunidades ponceñas.

Las visitas realizadas reflejaron una serie de irregularidades. Las más significativas se plasmaron en el Segundo Informe Conjunto Parcial y las citamos a continuación:

1. ***Enmiendas realizadas al Convenio, las cuales variaban los fondos asignados a las comunidades sin la participación, notificación a los residentes ni la celebración de la asamblea comunitaria.***
 - *A manera de ejemplo podemos mencionar la disminución en los fondos asignados a las comunidades Puerto Viejo, Ponderosa, Lomas de Guaraguao, Caracoles y Baldorioty, entre otras. Las comunidades antes mencionadas no fueron notificadas de la disminución en los fondos originalmente asignados mediante el Convenio.*
2. ***Expropiaciones sufragadas con fondos del Programa de Comunidades Especiales sin la debida planificación en cuanto a la realización de obras en beneficio de la comunidad, desangrando así los fondos asignados.***
 - *Resulta importante mencionar que en la comunidad Clausell fueron expropiadas aproximadamente veinticinco (25) propiedades con el fin de reubicar familias que residen en zonas de alto riesgo en la comunidad Ferrán. El dinero para el pago de las expropiaciones fue desembolsado de los fondos asignados a la comunidad, sin embargo actualmente no se ha realizado ninguna obra de vivienda en el lugar y peor aún los fondos para realizar las obras de infraestructura son escasos.*
3. ***Falta de diligencia en la presentación de los informes de gastos incurridos en las comunidades por parte de la pasada Administración Municipal de Ponce, según lo dispone el Convenio.***
 - *Según el funcionamiento del Convenio, el Fideicomiso desembolsa al Municipio un treinta y cinco (35) por ciento de la cantidad asignada a cada*

una de las comunidades. Luego, el Municipio tiene que presentar un informe de gastos incurridos en la realización de las obras en las comunidades como requisito sine qua non para la transferencia del restante por ciento asignado a las comunidades, de manera que se concluyan las obras establecidas. A manera de ejemplo podemos mencionar las comunidades Baldorioty y Puerto Viejo, de las cuales aun el Municipio no ha sometido evidencia de los gastos incurridos.

4. Paralización en la construcción de obras en las comunidades, a causa de la falta de diligencia en la entrega de los informes de gastos por parte del Municipio Autónomo de Ponce.

- *Como resultado del atraso por parte del Municipio en la presentación del informe de los gastos incurridos, el Fideicomiso no ha desembolsado el restante por ciento de los fondos asignados a varias comunidades, razón por la cual éstas se han visto afectadas por la falta de diligencia del Municipio y muchas de las obras no han podido culminarse. A tales efectos la presente Administración Municipal de Ponce se encuentra realizando una auditoría interna, a los fines de determinar el estado y cómo fueron utilizados los fondos desembolsados a dicho Municipio para la realización de las obras según lo determinado en el Convenio.*

5. Mala planificación en cuanto al diseño y desarrollo de los proyectos de vivienda.

- *En la comunidad especial Riberas de Bucaná II se construyó un edificio para realojar familias de escasos recursos, sin embargo el mismo sufre de serios vicios de construcción, entre los que se pueden mencionar, filtraciones en los techos, grietas en las paredes, problemas sanitarios, entre otros.*

6. Gastos excesivos en la contratación de servicios profesionales.

- *A manera de ejemplo podemos mencionar la confección de Planes de Desarrollo Integral para tres (3) comunidades con un monto total ascendente a cien mil dólares (\$100,000.00). Al momento de la preparación de este informe no hemos recibido información alguna sobre en qué consisten estos planes o su importancia en la realización de las tan necesarias obras de infraestructura en las comunidades. En adición, resalta el pago a profesionales en cuanto a contratos de Análisis Económicos, Contratos de Diseños, entre otros, según hemos discutido anteriormente.*

7. Decepción con el Programa de Comunidades Especiales por parte de los residentes de las comunidades.

- *Esta Comisión pudo percibir el desagrado con el Programa de Comunidades Especiales a través de los comentarios emitidos por varios líderes y residentes comunitarios. En varias ocasiones expresaron su decepción con el programa, debido a que el principio de autogestión proclamado, en muchas ocasiones se vio empañado por las acciones de políticos y funcionarios gubernamentales.*

Las recomendaciones contenidas en el Segundo Informe Conjunto Parcial incluyen requerir a los municipios que tienen convenios con el Fideicomiso, ya sea con el Departamento de la Vivienda o con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, realizar una auditoría externa en cuanto al uso de los fondos desembolsados. Además, se recomendó referir, al Departamento de Justicia o

aquellas agencias concernidas, los señalamientos y hallazgos que son contrarios al propósito del Programa de Comunidades Especiales.

El 24 de junio de 2011 se presentó el **Tercer Informe Conjunto Parcial** sobre la Resolución del Senado 10. Este informe contiene la información recopilada en la Vista Pública celebrada el 26 de febrero de 2010, a la cual acudió el Municipio de Guaynabo. Además, se consideró la Vista Pública realizada el 17 de agosto de 2010, en la cual se expresaron la Sra. Nury Machuca, líder Comunitaria de la Comunidad Juan Domingo del Municipio de Guaynabo y el Sr. Jorge Oyola, Portavoz de la Comunidad Los Filtros en Guaynabo y de la Alianza de Líderes Comunitarios de Puerto Rico.

El Tercer Informe Conjunto Parcial expuso la existencia de varios proyectos en comunidades del Municipio de Guaynabo en etapa avanzada de construcción o rehabilitación que, una vez denominadas como comunidades especiales, se paralizaron obviando al Municipio en la toma de decisiones. La intervención del Gobierno Central tuvo un efecto adverso y de retroceso en el avance de las obras llevadas a cabo por el Municipio de Guaynabo. Además, se realizaron proyectos sin el endoso de la Administración Municipal, por lo que no se atendieron particularidades como el recogido de basura, el alumbrado público, las calles, entre otros.

El Tercer Informe Conjunto Parcial también señaló la existencia de serias irregularidades en cuanto a la distribución de los fondos asignados al Fideicomiso Perpetuo de Comunidades Especiales y a la contratación para la construcción de obras de infraestructuras en las comunidades. Resaltó la construcción de un complejo de viviendas a un costo total de once millones doscientos treinta y dos mil (11,232,000) dólares y doscientos dieciséis mil (216,000) dólares por cada unidad, según consta en las escrituras otorgadas. Esto último también fue denunciado por el Departamento de la Vivienda posteriormente y fue recogido en el Cuarto Informe Conjunto Parcial.

Luego de evaluar las ponencias y expresiones realizadas por las partes antes mencionadas, las Comisiones que suscriben realizaron las siguientes recomendaciones:

- 1) *Seguir realizando inspecciones oculares o vistas públicas de ser necesario, con el fin de determinar el estatus de las obras a realizarse mediante el Programa de Comunidades Especiales y el uso de los fondos asignados a tales efectos.*
- 2) *Realizar las investigaciones que sean pertinentes y necesarias para asegurarnos que la cantidad de mil (1,000) millones de dólares asignados al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales se hayan utilizado para el beneficio de los residentes de las comunidades y no para el beneficio de otros.*
- 3) *Desarrollar un plan integral de trabajo, en el cual haya la colaboración de la Asamblea Legislativa, los municipios, líderes comunitarios y representantes de las agencias gubernamentales concernientes, cuyo propósito sea el desarrollo social y económico de los residentes de estas comunidades desventajadas.*
- 4) *Hacer los referidos que estas Comisiones entiendan precisos al Departamento de Justicia o a las agencias pertinentes sobre todos aquellos señalamientos e irregularidades encontrados a través de esta investigación y que sean contrarios al propósito fundamental del Programa de Comunidades Especiales.*
- 5) *Solicitar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Departamento de la Vivienda que realicen auditorías independientes para todos los convenios suscritos con los municipios.*

El **Cuarto Informe Conjunto Parcial** sobre la Resolución Conjunta del Senado 10 fue presentado el 2 de septiembre de 2011 y es el más extenso de los informes. Contiene la información vertida en la Vista Pública celebrada el 18 de mayo de 2011 y el insumo de las siguientes entidades: Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, Departamento de la Vivienda y la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión.

El Cuarto Informe Conjunto Parcial contiene serios hallazgos y destaca que muchos de los fondos asignados al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales para el desarrollo de obras de infraestructura en dichas comunidades no se utilizaron de forma correcta. A continuación el detalle de los hallazgos más relevantes que las Comisiones suscribientes encontraron:

- 1) *A tenor con datos suministrados por el Departamento de la Vivienda se otorgaron quinientos sesenta y ocho (568) contratos, incluyendo las enmiendas, a compañías de diseño y arquitectos para la preparación de modelos de unidades de vivienda, ya fuera para construcción en su sitio, urbanizaciones nuevas, complejos de vivienda bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, edificios de apartamentos e incluso para rehabilitación de viviendas menor o mayor. **Esta cantidad ascendió a cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil siete dólares con cuarenta centavos (\$48,497,007.40).***
- 2) *Cabe mencionar que el Departamento de la Vivienda cuenta con diseños debidamente aprobados por la antigua Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), para cada composición familiar, necesidad especial y condición de terreno, diseños suministrados por el DV a la Comisión que suscribe.*
- 3) *El Departamento de la Vivienda otorgó alrededor de setenta y un (71) contratos a compañías de adquisición y tasación donde **la cuantía total fue de setenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos veintidós dólares con ochenta y ocho centavos (\$76,388,922.88)**, incluyendo servicios legales para la adquisición, expropiación, compra y venta.*
- 4) *Muchas de las compañías contratadas realizaron un trabajo satisfactorio y otras no cumplieron con las responsabilidades asumidas en el contrato, lo que genera gran preocupación debido a la mala utilización del dinero asignado.*
- 5) *El Departamento de la Vivienda contrató recursos externos para trabajos legales donde **la cantidad ascendió a cuatro millones trescientos ochenta y un mil setecientos veinticinco dólares (\$4,381,725.00)**, sin embargo, la ejecución del personal contratado fue una pobre y se cometió una gran cantidad de errores en las escrituras otorgadas.*
- 6) *Se otorgaron contratos a compañías de gerencia de proyectos sin un tope de pago, permitiendo esto que se alargara la entrega de los mismos.*
- 7) *Se otorgaron escrituras de compraventa defectuosas, las cuales al ser presentadas en el Registro de la Propiedad eran rechazadas.*
- 8) *Se realizó la entrega de unidades de vivienda sin que las mismas contaran con los debidos endosos y permisos de uso correspondientes.*
- 9) *Familias realojadas por más de cincuenta (50) meses, muchas de las cuales no se les asignó una vivienda por falta de fondos.*
- 10) *Mala planificación en los diseños y desarrollo de los proyectos de infraestructura y vivienda.*

- 11) *Gastos excesivos en las construcciones de vivienda. A manera de ejemplo en el Municipio de Guaynabo se construyeron proyectos de vivienda, donde el costo por cada unidad de vivienda ascendía a doscientos dieciséis mil dólares (\$216,000.00).*
- 12) *Distribución de los fondos del Fideicomiso de forma no equitativa a los municipios mediando un claro discrimen contra las administraciones afiliadas al Partido Nuevo Progresista.*
- 13) *Gastos excesivamente altos para la contratación de servicios profesionales.*

Cabe mencionar que la responsabilidad de los trabajos a ser realizados con los fondos del Fideicomiso se distribuye en cuatro (4) entidades gubernamentales a saber: 1) Banco Gubernamental de Fomento, quien funge como asesor financiero y depositario de los fondos del Fideicomiso; 2) el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales que es el único cuerpo en Ley con autoridad para determinar el uso y manejo de los mil millones (1,000,000,000) millones de dólares; 3) el Departamento de la Vivienda es uno de los entes operacionales del Fideicomiso y es responsable de realizar toda la obra de rehabilitación y construcción en las comunidades; y 4) el Departamento de Transportación y Obras Públicas que es el otro ente operacional del Fideicomiso y es responsable de realizar toda obra de infraestructura en las comunidades.

Tanto el Departamento de Transportación y Obras Públicas como el Departamento de la Vivienda denunciaron situaciones graves que encontraron en el Programa de Comunidades Especiales bajo las pasadas administraciones. El Departamento de Transportación y Obras Públicas halló situaciones bastante complejas que van desde el abandono de los proyectos por parte de los contratistas, expropiaciones que nunca se completaron pero sí se realizaron las obras, hasta sistemas pluviales sin conexión, entre muchos otros problemas que reflejan una crasa falta de planificación y sana administración.

Por su parte, el Departamento de la Vivienda detalló con información específica escenarios que demuestran claramente la falta de una responsable administración de los fondos públicos en el Programa de Comunidades Especiales. Entre las situaciones planteadas por el DV, se encuentran proyectos subastados y otorgados a contratistas sin los debidos permisos de construcción, se otorgaron unidades de viviendas de proyectos sin haber sido entregadas por el contratista, por lo cual no contaban con los correspondientes permisos de uso y en algunos casos se entregaron las llaves de las unidades en proyectos no culminados.

Específicamente, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008 se sortearon unidades de viviendas de proyectos, sin que al presente cuenten con los permisos de uso correspondientes. Durante el mismo término se firmaron convenios que no fueron registrados por la falta de fondos.

De la información recopilada identificaron que se destinaron sumas millonarias para gastos administrativos y servicios profesionales. Actualmente, la agencia investiga la pobre ejecución por parte de los recursos a cargo de la otorgación de escrituras, toda vez que se han encontrado defectos y omisiones crasas. Se contrataron los servicios de cincuenta y seis (56) arquitectos o compañías de diseño para la reparación de modelos de unidades de vivienda, ya fuera para construcción en su sitio, urbanizaciones nuevas, complejos de vivienda bajo el Régimen de Propiedad Horizontal como “walk ups”, entre otros.

Cabe destacar que el propio Departamento de la Vivienda cuenta con diseños debidamente aprobados por la antigua Administración de Reglamentos y Permisos, para cada necesidad de composición familiar, necesidad especial y condición del terreno. Los diseños podían utilizarse para desarrollar la mayoría de los proyectos, generando la economía en fondos.

Por otro lado, trae a la atención de las Comisiones su preocupación en cuanto a la cantidad de proyectos en los que ha sido necesario rediseñar sistemas eléctricos, charcas de retención, sistemas sanitarios o se ha tenido que cancelar el proyecto por omisiones, condiciones del terreno o diseños que no tomaban en consideración las necesidades de la comunidad y la naturaleza del Programa. En este punto, es importante mencionar que muchos de los terrenos adquiridos mediante compra y venta o expropiación han resultado inservibles o no desarrollables.

A tenor con la información detallada en el Cuarto Informe Conjunto Parcial, claramente se puede observar cómo grandes sumas de dinero del pueblo de Puerto Rico fueron utilizadas en análisis, estudios, diseños, adquisiciones, realojos, demoliciones y gerencias, entre otros. Lo anterior, se denominan como “*soft cost*” o costos que no se traducen en obras concretas de infraestructuras en las comunidades.

En cuanto a los proyectos realizados mediante convenios, se encontró que fondos disponibles no han podido ser desembolsados, ya que el municipio concernido no ha podido demostrar en qué obras utilizó los fondos iniciales. En aras de atender el funcionamiento de los convenios entre los municipios y el Departamento de la Vivienda o el Departamento de Transportación y Obras Públicas, según fuera el caso, se radicó la Resolución Conjunta del Senado 846 y la Resolución Conjunta del Senado 847. Las resoluciones conjuntas antes mencionadas tienen el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Departamento de la Vivienda, respectivamente, a realizar una auditoría externa sobre los proyectos contratados mediante convenios con los municipios a través del Programa de Comunidades Especiales. La Resolución Conjunta del Senado 847 fue firmada por el Gobernador y convertida así en la Resolución Conjunta Núm. 76 de 27 – 2011.

El Cuarto Informe Parcial destaca, además, el Informe Final sobre el Programa de Comunidades Especiales con relación al Proyecto de la Comunidad Especial La Sabana en el Municipio de Naranjito, en el cual se observa la manera irresponsable en la que se utilizaron los fondos públicos del pueblo de Puerto Rico. Gastos exorbitantes para la construcción de un baño que ascendió a catorce mil novecientos dólares (\$14,900) y la adquisición de un receptáculo de electricidad a un costo de ochenta y cinco dólares (\$85.00) no refleja una sana administración del dinero asignado al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales y son sólo algunos de los ejemplos de las irregularidades halladas en el Programa.

También, se destaca que los convenios habidos entre el Departamento de la Vivienda y algunos de los municipios, se llevaron a cabo de manera discriminatoria contra los municipios cuyos sus alcaldes pertenecían al Partido Nuevo Progresista. De los convenios entre el Departamento de la Vivienda y varios municipios se otorgaron ciento dieciocho millones (118,000,000) de dólares a municipios cuyos alcaldes estaban ligados al Partido Popular Democrático versus dos millones (2,000,000) de dólares a municipios cuyos alcaldes pertenecían al Partido Nuevo Progresista.

Debido a la envergadura de los resultados del estudio de la Resolución del Senado 10, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales presentaron ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

- 1) *Referir a las dependencias gubernamentales pertinentes los hallazgos e irregularidades manifestadas en el presente informe, en aras de que quien utilizó de manera incorrecta los fondos del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales responda por sus actos.*
- 2) *Dar seguimiento a los requerimientos de información solicitados por las Comisiones que suscriben a las diversas agencias gubernamentales.*

- 3) *Hacer los referidos al Departamento de Justicia sobre todos aquellos señalamientos e irregularidades encontrados a través de esta investigación y que sean contrarios al propósito fundamental del Programa de Comunidades Especiales.*
- 4) *Realizar vistas públicas en las cuales se citen a los funcionarios que estuvieron a cargo de la administración de los fondos y las obras a realizarse en las Comunidades Especiales.*
- 5) *Efectuar auditorías externas, tanto en el Departamento de la Vivienda como en el Departamento de Transportación y Obras Públicas y los convenios con los municipios.*
- 6) *Efectuar auditorías externas, tanto en el Departamento de la Vivienda como en el Departamento de Transportación y Obras Públicas sobre los contratos de servicios profesionales.*

CONCLUSION

La Ley Núm. 1 – 2001, según enmendada, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, se aprobó para promover la creación de condiciones que permitan resolver el grave problema de marginalidad que existe en las denominadas “comunidades especiales”, estimulando el involucramiento activo de sus residentes para el mejoramiento de su calidad de vida.

Posteriormente, se aprobó la Ley Núm. 271 – 2002, según enmendada, para crear el Fideicomiso Perpetuo de las Comunidades Especiales, como un cuerpo corporativo público, con personalidad jurídica independiente, sin fines de lucro, irrevocable y a perpetuidad, que administra el dinero para desarrollar las comunidades especiales. La citada Ley Núm. 271 sentó las bases para el Fideicomiso, al que se le asignaron mil millones (1,000,000,000) de dólares, mediante una aportación de quinientos millones (500,000,000) de dólares del Banco Gubernamental de Fomento y una línea de crédito por quinientos millones (500,000,000) de dólares adicionales que se repaga del Fondo de Mejoras Públicas. Posteriormente, se asignaron recursos adicionales provenientes de los intereses generados y los proyectados por las cuentas de inversión del Fideicomiso, para una asignación global de mil noventa y un millones (1,091,000,000) de dólares.

Como es sabido, la Junta de Directores del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales designó al Departamento de la Vivienda, junto al Departamento de Transportación y Obras Públicas, como los organismos encargados del desarrollo y la gerencia de los proyectos en las Comunidades Especiales.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas recibió tres (3) asignaciones presupuestarias para un total de trescientos cuarenta y siete millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa (347,946,490) dólares de los cuales, al 30 de abril de 2011 se habían desembolsado trescientos catorce millones setecientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y tres (314,790,453) dólares.

La agencia encontró situaciones complejas en las obras del Programa de Comunidades Especiales, tales como: el abandono de los proyectos por parte de los contratistas, expropiaciones que nunca se completaron pero sí se realizaron las obras, expedientes de proyectos que no se encontraron en los archivos de la agencia, sistemas pluviales sin conexión, proyectos cuyos costos aumentaron en un ciento por ciento (100%) al precio subastado, construcción de obras sin los correspondientes permisos, contratación de servicios profesionales en asuntos que no lo ameritaban, transferencia de fondos sin llevarse a cabo la debida consulta a las asambleas comunitarias, ejecuciones de obras que no eran prioridad para las comunidades, entre otras.

Por mencionar algunos de los casos específicos, en el Municipio de Barceloneta se construyó un sistema pluvial que no se puede conectar al sistema de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y en el Barrio Saltillo Vacas de Adjuntas se construyó un tanque de agua con un poste de luz en el interior.

De otra parte, al Departamento de la Vivienda se le delegó el desarrollo de los proyectos de construcción y rehabilitación de viviendas, aunque al inicio también se les asignó algunos proyectos de infraestructura. Específicamente, se les encomendó doscientas veintidós (222) Comunidades Especiales, que luego aumentaron a doscientas cuarenta y cuatro (244). Se le otorgaron setecientos cuarenta millones seiscientos sesenta mil setenta (740,660,070) dólares, de los cuales veintisiete millones setenta y un mil quinientos noventa y cuatro (27,071,594) dólares fueron designados para gastos administrativos.

La agencia encontró que el Programa de Comunidades Especiales contrató los servicios de arquitectos o compañías de diseño para la preparación de modelos de vivienda, cuya cuantía de los contratos asciende a cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil siete (48,497,007) dólares, aún cuando el Departamento de la Vivienda cuenta con diseños debidamente aprobados para cada necesidad de composición familiar. Además, se contrataron los servicios de compañías de adquisición y tasación a un total de setenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos veintidós (76,388,922) dólares. Por otro lado, el Departamento de la Vivienda contrató los servicios de abogados o bufetes de abogados a un costo de cuatro millones trescientos ochenta y un mil setecientos veinticinco (4,381,725) dólares.

En el Departamento de la Vivienda se utilizaron doscientos treinta millones quinientos once mil trescientos ocho (230,511,308) dólares en "*soft cost*". Se crearon puestos transitorios innecesarios y, no conforme con esto, se otorgaron bonos de productividad a cada empleado, incluso durante la veda electoral. Además, las funciones que realizaban tres (3) o cuatro (4) empleados podían ser realizadas por una sola persona. Resulta alarmante que solamente uno (1) de cada cuatro (4) dólares llegó a la comunidad, contrario a los propósitos del Programa de Comunidades Especiales.

Durante el estudio y consideración de la R. del S. 10, se han encontrado serias situaciones que ponen en entredicho el buen uso de los fondos públicos y quedó demostrado a cabalidad la falta de diligencia en cuanto a la administración de los mismos.

Existen proyectos subastados y otorgados a contratistas sin los debidos permisos de construcción y a finales del año 2008 se otorgaron unidades de viviendas de proyectos sin el permiso de uso y no culminadas. De otra parte, una gran cantidad de proyectos ha requerido el rediseño de los sistemas eléctricos, charcas de retención, sistemas sanitarios, o se ha cancelado la obra por omisiones, condiciones del terreno o diseños que no tomaron en consideración las necesidades de la comunidad. Además, parte de los terrenos adquiridos mediante compra y venta o expropiación han resultado inservibles o no desarrollables, lo que significa que se realizó una inversión totalmente innecesaria.

Cabe mencionar que resulta altamente cuestionable la construcción de unidades de vivienda a un costo que sobrepasa los doscientos mil (200,000) dólares en un proyecto que ubica en el Municipio de Guaynabo, así como las insólitas cantidades de dinero que se pagaron por receptáculos de electricidad, interruptores y rosetas, entre otros, en la Comunidad Especial La Sabana en el Municipio de Naranjito. Ello en claro detrimento a las familias más desventajadas y en menosprecio a una adecuada utilización de los fondos públicos del Programa de Comunidades Especiales.

La falta de supervisión en los proyectos que forman parte de los convenios realizados con los municipios fue crasa. En varios de estos proyectos no se ha cumplido con un tiempo razonable para

su terminación. De otra parte, la evaluación y participación al Programa no eran evaluados por las oficinas regionales y tampoco se enviaba copia de los expedientes para así ser evaluados.

Estas situaciones acarrearán graves consecuencias para el Fideicomiso Perpetuo de las Comunidades Especiales en términos económicos. Al 1 de enero de 2009 se habían desembolsado novecientos cuarenta y nueve millones (949,000,000) de dólares de los fondos del Fideicomiso. Ciento cuarenta y dos millones (142,000,000) de dólares están comprometidos mediante contratos y resoluciones para obras en las comunidades especiales y ciento cincuenta y siete millones ochocientos mil (157,800,000) dólares es el balance de las inversiones del Fideicomiso.

Debido a las reclamaciones extrajudiciales y judiciales por permisología no completada, pagos tardíos y suspensión de construcción de unidades de vivienda por parte de terceros en contra del Departamento de la Vivienda, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, y el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, que podrían ascender a cincuenta millones (50,000,000) de dólares, quedaría en las arcas del Fideicomiso un balance negativo de aproximadamente treinta y cinco millones (35,000,000) de dólares, dejando en entredicho el carácter “perpetuo” del Fondo.

Es menester señalar que la pasada Administración dejó de cumplir con la responsabilidad de re pago de la línea de crédito por quinientos millones (500,000,000) de dólares, según la Resolución Conjunta Núm. 1028 - 2002. Como consecuencia de esto, se acumuló una deuda de ciento cuarenta y dos millones (142,000,000) de dólares generados en intereses. La evidente negligencia en la utilización de los fondos públicos ha ocasionado que no existan fondos suficientes en el Fideicomiso para la realización de obras necesarias de infraestructura. Las obras prometidas en las comunidades no se han llevado a cabo y el dinero asignado para las mismas es escaso. Además, se sumaron comunidades especiales adicionales sin que se asignaran los fondos para éstas.

Es sabido que muchas comunidades especiales solamente han recibido del Programa de Comunidades Especiales un letrero que las identifica como tal, junto a la total inexistencia de obras de infraestructuras que mejoren la calidad de vida de sus residentes. De hecho, la prensa escrita reseñó que la Oficina de Comunidades Especiales invirtió más de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares en letreros entre los años 2001 y 2004.

Este Gobierno ha fortalecido el Programa de Comunidades Especiales, contrario a alegaciones malintencionadas e infundadas. La presente Administración ha sido diligente en la operación del Programa de Comunidades Especiales, pagando inicialmente la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) por la deuda acumulada en la pasada Administración. Como cuestión de hecho, la Administración del Hon. Luis G. Fortuño Buset ha realizado pagos por la cantidad de ciento veinte millones doscientos cincuenta mil (120,250,000) dólares, de los cuales ciento doce millones (112,000,000) fueron por concepto de intereses atribuibles a la falta de pago de la anterior Administración.

En octubre de 2010, la Junta de Directores del Fideicomiso, el Departamento de la Vivienda y el Departamento de Transportación y Obras Públicas, mediante acuerdo interagencial, transfirieron a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura las funciones administrativas, fiscales y operacionales relacionadas a la administración, desarrollo y gerencia de los proyectos denominados como de Comunidades Especiales. Así las cosas, las responsabilidades de la AFI consisten en ser la gerente y desarrolladora de todos los proyectos realizándose en etapas finales de entrega del Departamento de la Vivienda y el Departamento de Transportación y Obras Públicas. La agencia se ha dado a la tarea de realizar un estudio para determinar el estatus de las obras y así tomar las acciones correctivas necesarias para agilizar la entrega de cientos de proyectos que se encontraban sin uso alguno.

La Comisiones suscribientes recibieron información adicional sobre posibles irregularidades en proyectos que ubican en los municipios de Guánica, Corozal, San Juan, Luquillo, Hatillo, Aguas Buenas, Canóvanas, Guaynabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Juncos. En la comunidad el Tumbao en Guánica el proyecto original contemplaba relocalizar los postes del tendido, pero en la actualidad hay postes que no han sido reubicados, aún cuando el contratista facturó por la remoción de los mismos.

En los proyectos de Las Medinas en Corozal, Las Curías y Campo Alegre en San Juan, y en la comunidad Rio Chiquito de Luquillo, los pagos se liquidaban de forma poco usual en relación al tiempo, ya que el cheque se emitía el mismo día que se entregaba la certificación del proyecto. En la comunidad Buena Vista de Hatillo se inició la instalación de tubería sin contar con los endosos del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, lo que causó que actualmente exista un pozo hincado y tubería sin uso. En las comunidades Caguitas Centro de Aguas Buenas, La Central y Palmasola en Canóvanas, Amelia en Guaynabo, Maizales y Santiago en Naguabo, Guardarraya en Patillas y Los Oquendo en San Lorenzo, el contratista abandonó en su mayoría las obras que le fueron adjudicadas. En estos últimos proyectos hubo un patrón de reclamaciones de subcontratistas por deudas y cobro de dinero, entre otras. En la comunidad especial de Lirios Dorados en Juncos no surge evidencia de alguna enmienda a los contratos para proveer servicios de diseño adicionales, por lo que se pagó en exceso de lo que establecen los contratos para ese propósito.

A raíz de la investigación realizada por las Comisiones que suscriben, varias piezas legislativas fueron radicadas en la presente Asamblea Legislativa. La Resolución Conjunta del Senado 846 y la Resolución Conjunta del Senado 847 tuvieron el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Departamento de la Vivienda, respectivamente, a realizar una auditoría externa sobre los proyectos contratados mediante convenios con los municipios a través del Programa de Comunidades Especiales. La Resolución Conjunta del Senado 847 fue firmada por el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño Bursset, convirtiéndose en la Resolución Conjunta Núm. 76 - 2011.

Posteriormente, se radicó la Resolución Conjunta del Senado 876 para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a realizar una auditoría externa sobre todos los contratos suscritos como parte del Programa de Comunidades Especiales, y para otros fines relacionados. Asimismo, la Resolución Conjunta del Senado 877 ordena al Departamento de la Vivienda a realizar una auditoría externa sobre todos los contratos suscritos como parte del Programa de Comunidades Especiales; y para otros fines relacionados. Esta última Resolución Conjunta fue firmada por el señor Gobernador, convirtiéndose en la Resolución Conjunta Núm. 186 – 2011. Además, la Resolución Conjunta del Senado 919 ordena al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales a realizar una auditoría externa sobre la manera en que se utilizaron los fondos asignados a dicha entidad como parte del Programa de Comunidades Especiales; y para otros fines relacionados.

La Ley Núm. 7 – 2012 se aprobó con el fin de eximir a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (OFSA) de la Ley de la Administración de Servicios Generales. Ello brindará mayor control de sus funciones administrativas, operacionales y programáticas. Además, permitirá mayor rapidez y eficiencia en la provisión de servicios a las comunidades en la adjudicación de subastas; agilizará el proceso de reconstrucción y mejoras de hogares y facilidades comunitarias, así como el proceso de adquisición de bienes y servicios; y fortalecerá sus estrategias autogestivas y la participación de las comunidades. La legislación, además, crea una Junta de Subasta, con la participación comunitaria y que permite el involucramiento de la población a la que sirve.

Es importante mencionar que durante el transcurso de la investigación de la R. del S. 10, la prensa escrita ha denunciado un sinnúmero de situaciones que demuestran el mal uso de los fondos del Programa. Ejemplo de esto, es el grave estado de deterioro que se encuentran residencias construidas bajo el Programa ubicadas en la intersección de la Calle Robles con la Avenida Barbosa, las cuales fueron objeto de actos de vandalismo y utilizadas para la comisión de fechorías. No obstante, esta Administración ha sido responsable y ha estado inmersa en un complejo proceso de reasignar partidas e identificar fondos para reparar las viviendas y ordenar el desastre que se encontró en el Programa de Comunidades Especiales en el año 2009.

Incumplimiento de contratos por parte de los desarrolladores de las obras, contratistas sin registrar en el Departamento de Estado, sorteo de viviendas a familias que no cualificaban y un presunto trato preferencial para los Alcaldes del Partido Popular Democrático, son sólo algunos de los hallazgos que también ha recogido la prensa escrita.

Ciertamente, el estudio de la Resolución del Senado 10 ha revelado serias deficiencias en la operación del Programa de Comunidades Especiales que deben ser atendidas por las autoridades pertinentes. Así las cosas, el 8 de septiembre de 2011 el Departamento de Justicia, mediante comunicación escrita, solicitó a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico *“los informes preparados por la Comisión sobre la investigación que realiza con relación al Programa de Comunidades Especiales... las ponencias de todos los deponentes, incluyendo los Alcaldes, que comparecieron a cualquier audiencia y vista pública celebrada.”* El 19 de septiembre de 2011, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico entregó al Departamento de Justicia los documentos e información solicitada.

Finalmente, el expediente legislativo de la Resolución del Senado 10 contiene extensa información, precisa y detallada, sobre la ejecución de las obras del Programa de Comunidades Especiales.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico someten ante este Alto Cuerpo su Informe Conjunto Final sobre la Resolución del Senado 10, con los hallazgos y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)

Itzamar Peña Ramírez

Presidenta

Comisión de Asuntos Municipales”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 115, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, en coordinación con la Autoridad de Energía Eléctrica, a realizar un estudio del subsuelo de las tierras y áreas circundantes de los Baños de Coamo, con el fin de conocer si allí existen reservas de energía

geotérmica que puedan usarse en la producción de electricidad, sin afectar sus manantiales naturales.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 115, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 115 ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, en coordinación con la Autoridad de Energía Eléctrica, a realizar un estudio del subsuelo de las tierras y áreas circundantes de los Baños de Coamo, con el fin de conocer si allí existen reservas de energía geotérmica que puedan utilizarse en la producción de electricidad, sin afectar sus manantiales naturales.

En la Exposición de Motivos expresa que la dependencia del petróleo, como principal fuente para producir energía eléctrica en Puerto Rico ha afectado nuestro desarrollo económico, al igual que el bolsillo del ciudadano. Esto, debido al alza en los costos de este recurso, ya sea por conflictos geo-políticos y/o el alza en la demanda del mismo.

Para solucionar esta problemática, fuentes de energía alterna son necesarias. En este caso la energía geotérmica es la escogida. Dicha energía que se obtiene mediante la utilización del calor natural interno de la Tierra que puede ser extraído y utilizado mediante la utilización de agua caliente o vapor, o a través de fluidos inyectados artificialmente para este fin.

En Puerto Rico, Coamo es reconocido por la emanación natural de energía geotérmica, específicamente en el área conocida como los Baños de Coamo. Es debido a esta razón que se sugiere en la medida estudiar la cantidad de energía disponible en el área. Esto con el fin de identificar si sería posible utilizar esta fuente de energía, sin afectar el flujo natural de los manantiales.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico solicitó memorial explicativo al Centro de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, a la Junta de Calidad Ambiental, ITEAS, al Colegio de Ingenieros y Agrimensores, al Municipio de Coamo al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a Geo Power Inc., a la Administración de Asuntos Energéticos y a la Autoridad de Energía Eléctrica.

Cabe señalar que al momento de redactar este informe, no se ha recibido memorial explicativo del Centro de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, de la Junta de Calidad Ambiental, ITEAS, del Colegio de Ingenieros y Agrimensores, ni del Municipio de Coamo.

1. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)

La AEE indica inicialmente la necesidad de evaluar si el uso más provechoso para las aguas termales de Coamo es el turístico o el de producción de energía geotermal. Exponen que Puerto

Rico no está contemplado como una zona con potencial explotable para la producción de electricidad, por vía de la energía geotermal.

Como alternativa, levantan el punto de que el Departamento de Energía Federal estima que en toda la Nación hay potencial para lo que se conoce como “heat pumps”. Esta alternativa extrae calor del ambiente, ya sea aire, agua, o la tierra para calentar agua y solo utiliza electricidad como energía suplementaria. En Hawaii se promueve el uso de sistemas eléctricos de “heat pumps” para calentar agua, ya que estos sistemas son más eficientes que los sistemas convencionales o solares que se usan con este propósito.

La AEE añade que la eficiencia en el uso de la electricidad es la mejor alternativa para lograr alcanzar desarrollo sostenible. La energía geotermal tiene gran potencial en Puerto Rico a través de aplicaciones de uso eficiente de energía. Es por lo que la AEE recomienda que la investigación que propone esta medida se enfoque en aumentar la eficiencia.

Producir electricidad con energía geotermal es una práctica de uso eficiente de energía donde existe el potencial. Es por lo que recomiendan evaluar la viabilidad de la aplicación de calentar agua en aplicaciones residenciales, comerciales e industriales. Luego, en una segunda etapa, se debe explorar la aplicación de enfriamiento de aire con energía geotermal, aunque con la salvedad de que la aplicación de calentar agua es más eficiente y fácil de implementar que la de enfriamiento de aire. Dichas investigaciones deberán establecer el potencial en Puerto Rico y recomendaciones para acción legislativa posterior.

De igual manera, la AEE recomienda que se solicite una opinión sobre las alternativas propuestas al Colegio de Ingenieros y Agrimensores, al Colegio de Arquitectos, a instituciones universitarias tanto públicas como privadas y a la Administración de Asuntos Energéticos. En adición, que se divulgue a los comercios e industrias a través de la Asociación de Industriales y la Cámara de Comercio de Puerto Rico. Por último, recomiendan auscultar la opinión del United States Geological Survey.

Aun con todo lo anterior en mente, la AEE favorece el estudio que promueve la pieza legislativa que nos ocupa.

2. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)

En su memorial, el DRNA expone que la energía geométrica ha sido una de las alternativas consideradas por sus ventajas tanto económicas como ambientales. Sin embargo, es preciso profundizar en el conocimiento de este tipo de energía, su viabilidad y eficacia en la zona antes de exponerse a su ejecución. Esto ya que de requerirse la construcción de torres o plantas generadoras de energía dentro del balneario, traería como resultado que se impida el acceso y disfrute a los ciudadanos.

En adición, en las áreas circundantes a los baños de Coamo se encuentra la Finca Gabia. Esta finca es un área de reintroducción del sapo concho por el DRNA, ya que ésta es una especie en peligro de extinción. Además, dicha finca es cede de la reintroducción de cientos de plantas en peligro de extinción, lo que cobra importancia, ya que el calor a generarse traería cambios de temperatura en la zona y podría afectar la conservación de los organismos que allí se encuentran.

No obstante, la posibilidad de utilizar otras fuentes como energía eólica y solar, son opciones viables, costo efectivas y con impacto ambiental no significativo, debido a que por lo limitado de las zonas donde se encuentra esta fuente de energía geotérmica, resulta poco favorable su implantación. De hecho, habría que investigar si la explotación del recurso solo produciría energía en las áreas circundantes, o si podría expandirse a un área mayor.

Es por lo que el DRNA concluye que entiende la necesidad de identificar fuentes alternas de energía, pero la posibilidad de afectar los limitados pozos termales existentes en Puerto Rico, así como el posible efecto que tendría la planta de generación sobre los recursos naturales circundantes, los lleva a recomendar que se evalúen otras alternativas distintas a la contemplada en la pieza legislativa.

3. Administración de Asuntos Energéticos (AAE)

Según la AAE, la energía geotérmica es energía derivada del calor natural de la tierra. Para su uso comercial, una reserva geotérmica capaz de producir recursos hidrotermales (agua caliente y vapor) es necesaria. Las reservas geotermales se encuentran en “Sistemas geotermales”, que son regiones geológicas localizadas donde el flujo de calor natural de la tierra es suficientemente cerca de la superficie de la tierra, como para traer vapor o agua caliente, que a su vez será utilizado para generar energía verde.

La AAE tiene el propósito de integrar programas de asuntos de energía, realizar estudios, investigaciones, acopio de información y coordinación sobre el sector energético-petrolero, así como fuentes de energía para satisfacer las necesidades de la ciudadanía. Es por lo que apoyan incondicionalmente estudios, investigaciones y análisis de fuentes de energía renovable que puedan ayudar a disminuir la dependencia del petróleo. No obstante, luego de análisis, señala la entidad que debido a la redacción de la medida, no tienen inherencia en la investigación que nos ocupa. Por tanto, sugieren que se enmiende la R. del S. 115 para que los resultados de los estudios que se realicen sean compartidos con la AAE y el Comité de Política Pública Energética de la Ley Núm. 82 – 2010.

4. Geo Power Inc. (GEO)

En su parte pertinente, GEO propone un proyecto para extraer energía geotermal y expone que ya comenzó un proceso de búsqueda de terrenos con la Compañía de Fomento Industrial. Sin embargo, aunque la Compañía de Fomento Industrial tiene un terreno aledaño al Río de Coamo, el mismo no es suficiente para cumplir con el estudio que la medida propone. De hecho, para poder ejecutar el proyecto propuesto de una manera comercialmente viable, es imprescindible un mayor terreno.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

No cabe duda que el depender esencialmente del petróleo no solamente afecta al ambiente, sino que nos coloca a la merced de acontecimientos fuera de nuestro control. Tal dependencia provoca que el ciudadano vea su bolsillo afectado, lo que resulta en una situación inaceptable. Es por lo que nuevas fuentes de energía son necesarias para reemplazar este combustible fósil.

El Gobierno de Puerto Rico, con esto en mente, agresivamente ha atendido este vacío promoviendo la implantación de plantas generadoras de energía renovables, con resultados ya evidentes. Es menester destacar la aprobación de la La Ley Núm. 82-2010, conocida como “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico” que tiene el propósito de promover un futuro energético más eficiente, menos vulnerable, más económico y ambientalmente sostenible.

Dicha Ley estableció como política pública del Estado incentivar el desarrollo de proyectos de generación de energía renovable a través de varios mecanismos, entre ellos el establecimiento de la Cartera de Energía Renovable. La Cartera de Energía Renovable fija el por ciento mínimo de energía renovable a ser generado en Puerto Rico en las próximas décadas y hasta el año 2035,

fomentando el establecimiento de una política pública energética que propenda mayor estabilidad en el precio de la energía para el cliente, menos susceptibilidad a las fluctuaciones en el costo de combustibles de fuentes fósiles y reduciendo la dependencia en combustibles derivados del petróleo para la producción de energía.

En cuanto a las fuentes de energía alterna, como toda nueva demanda, múltiples son las invenciones y las nuevas aplicaciones de métodos pasados para satisfacerla. Las energías renovables eólica, hidroeléctrica, mareomotriz, solar, biocombustible y la hidroeléctrica, entre otras, son las escogidas como reemplazo al imperio del petróleo. En esta ocasión la producción de energía geotérmica es la que el estudio promueve implantar.

Cabe recalcar la objeción presentada por el DRNA, ya que el calor a generarse en la producción de energía geotérmica traería cambios de temperatura en la zona, lo que podría afectar adversamente el desarrollo del sapo concho y de cientos de plantas, que han reintroducido en fincas adyacentes a las aguas termales de Coamo. Los esfuerzos realizados por la agencia quedarían sin efecto si se desarrollan los alrededores para la adquisición de energía geotermal.

Luego de evaluar la pieza legislativa ante nuestra consideración, resulta evidente que la opinión de entidades adicionales a la aquí presentadas es necesaria. Como cuestión de hecho la AEE sugirió se indague la posición del Colegio de Ingenieros y Agrimensores, del Colegio de Arquitectos, de Instituciones universitarias tanto públicas como privadas, de la Administración de Asuntos Energéticos y de la United States Geological Survey.

A pesar de las múltiples gestiones, no hemos recibido contestación a nuestro requerimiento de memorial explicativo de algunas entidades. A lo anterior se añade que la Decimosexta Asamblea Legislativa concluyó su última Sesión Ordinaria, por lo que nos vemos forzados a concluir sin el insumo de entidades pertinentes.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 115 con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación, en torno a la Resolución del Senado 163, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno al cumplimiento de la Orden Ejecutiva 2006-05, que crea un Comité Interagencial para establecer el plan de remoción, limpieza, recuperación y redesarrollo de los terrenos de las industrias petroquímicas de los Municipios de Guayanilla y Peñuelas, donde ordena a los funcionarios de la

Rama Ejecutiva y a los Alcaldes de dichos Municipios, adoptar el calendario y el cumplimiento de esta Orden; dar seguimiento y evaluar los informes de progreso sobre cualquier plan de trabajo que se haya ejecutado, evaluar la asignación de fondos y la legislación necesaria, según establecido en la Orden Ejecutiva.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 163, presentan a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 163 ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno al cumplimiento de la Orden Ejecutiva 2006-05, que crea un Comité Interagencial para establecer el plan de remoción, limpieza, recuperación y redesarrollo de los terrenos de las industrias petroquímicas de los Municipios de Guayanilla y Peñuelas, donde ordena a los funcionarios de la Rama Ejecutiva y a los Alcaldes de dichos Municipios, adoptar el calendario y el cumplimiento de esta Orden; dar seguimiento y evaluar los informes de progreso sobre cualquier plan de trabajo que se haya ejecutado, evaluar la asignación de fondos y la legislación necesaria según establecido en la Orden Ejecutiva.

Según la Exposición de Motivos de la medida, los terrenos que ocupaban las petroquímicas en los Municipios de Guayanilla y Peñuelas enfrentan una acumulación de desperdicios metálicos, de maquinaria y de posibles focos de contaminación de tierras.

Durante la pasada Asamblea Legislativa se iniciaron gestiones dirigidas a desarrollar legislación que establecería un Plan de Limpieza y Re-Usos de los Terrenos de las Industrias Petroquímicas que ubican en los mencionados Municipios. La legislación tenía el propósito de desarrollar el plan de limpieza, establecer un fondo para sufragar el costo de esos trabajos y establecer un calendario de trabajo para que se ejecutara el Plan. Las Comisiones de Desarrollo Socioeconómico y Planificación, de Recursos Naturales y Conservación y Medioambiente y de Hacienda y Asuntos Financieros de la Cámara de Representantes no recomendaron la aprobación de la medida debido a la firma de la Orden Ejecutiva 2006-05.

Dicha Orden Ejecutiva fue firmada por el entonces Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, con el propósito de crear un Comité Interagencial del Gobierno de Puerto Rico para viabilizar la limpieza, recuperación y desarrollo de los terrenos de las industrias petroquímicas de Peñuelas y Guayanilla. Señala la Exposición de Motivos de la R. del S. 163 en su parte pertinente:

Al cumplirse ya un plazo de tres años de haberse emitido la Orden Ejecutiva, es una responsabilidad de esta Asamblea Legislativa evaluar las gestiones que se han realizado para el cumplimiento de la Orden Ejecutiva 2006-05 por parte de las agencias de la Rama Ejecutiva. Es menester de este Honroso Cuerpo conocer las gestiones que se han realizado para viabilizar la remoción, limpieza, recuperación y desarrollo de los terrenos de las petroquímicas en los Municipios de Guayanilla y Peñuelas, ya que dichos terrenos representan una

gran oportunidad de desarrollo para estos municipios y para todo el litoral sur del País.

Debido a la gran extensión de los terrenos que podrían ser utilizados para el desarrollo económico de la Región Sur y el valor de los mismos para el establecimiento de empresas de valor añadido en el Puerto de Las Américas y/o proyectos de producción de energía renovable, el Senado de Puerto Rico tuvo a bien evaluar y determinar el cumplimiento con la Orden Ejecutiva 2006-05 al amparo de la R. del S. 163.

HALLAZGOS

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico presentaron un Informe Parcial el 25 de enero de 2010. En dicho Informe se recogía lo acontecido en las dos (2) vistas públicas celebradas el 21 de octubre y 9 de diciembre de 2009. En adición, se expuso un resumen de los memoriales explicativos presentados por la Junta de Calidad Ambiental, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Departamento de Justicia, la Junta de Planificación y el Municipio de Guayanilla.

Con posterioridad a la elaboración del Informe Parcial compareció mediante memorial escrito el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Así las cosas, las Comisiones suscribientes hacen formar parte del presente Informe la información contenida en el Primer Informe Parcial y evaluaron la ponencia del DRNA.

El **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales** menciona que mediante la Orden Ejecutiva 2006-05 se creó un Comité Interagencial, al cual se le encomendó establecer un plan para viabilizar la remoción, limpieza y recuperación de los terrenos, una vez ocupados por las industrias petroquímicas entre los Municipios de Guayanilla y Peñuelas.

Como parte de los trabajos realizados, éstos debían identificar a los dueños de los terrenos e iniciar un diálogo para la remoción de desechos industriales en el lugar. El Comité Interagencial logró identificar 42 empresas como dueñas de terrenos en dicho lugar, lo que suma un total de 550 cuerdas de terreno. Entre los contaminantes encontrados en dichos terrenos se encuentran el benceno, tolueno, elibenceno, xileno, petróleo crudo, criseno, asbesto, entre otros.

Cabe señalar que los terrenos donde ubican estas empresas petroquímicas fueron declarados como “*superfunds sites*” por la Environmental Protection Agency, en virtud de las disposiciones de la “*Comprehensive Environmental Response, Compensation and Liability Act*”. La designación hecha por la EPA está identificada con el número PRD091017228. Lo anterior implica que la limpieza de los terrenos es prioridad nacional y que mediante la aplicación de dicha ley, se identifica a los responsables de contaminar las áreas para que éstos hagan o sufraguen la limpieza del área afectada.

Los trabajos de identificación de contaminantes, limpieza y conservación de terrenos objetos del presente informe han estado dirigidos por la EPA, quienes, entre los logros obtenidos, se destaca la recuperación de treinta y tres (33) millones de galones de petróleo que se encontraban en las facilidades de la CORCO.

El 10 de agosto de 2005, la EPA suscribió un acuerdo con la CORCO para que esta última se encargara del cierre de las facilidades y su descontaminación. En adición, sería responsable de realizar monitorías del terreno para identificar si los mismos permanecían contaminados. Actualmente, la CORCO tiene un permiso de extracción de agua de 54,500 galones diarios para poder cumplir con una orden de remedio ambiental que solicitó la EPA.

Por último, expresa el DRNA que aún resta porque se realicen acuerdos con los demás propietarios de los terrenos adyacentes a los de la CORCO que se encuentran contaminados. Expresaron su disposición de apoyar todas las iniciativas conducentes a salvaguardar el medio ambiente y la protección de los recursos naturales.

RECOMENDACIONES

Debido a la importancia de la situación investigada por estas Comisiones y al impacto que los resultados de la misma puedan tener, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación, presentan ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

Presentar y aprobar legislación dirigida a garantizar que el Gobierno de Puerto Rico procure finalmente la limpieza y descontaminación de los terrenos que nos ocupan y culmine el plan de remoción, limpieza, recuperación y redesarrollo de los terrenos de las industrias petroquímicas de los Municipios de Guayanilla y Peñuelas.

CONCLUSIÓN

Se denomina contaminación ambiental a la presencia en el ambiente de cualquier agente (físico, químico o biológico) o bien de una combinación de varios agentes en lugares, formas y concentraciones tales que sean o puedan ser nocivos para la salud, la seguridad o para el bienestar de la población, o bien, que puedan ser perjudiciales para la vida vegetal o animal, o impidan el uso normal de las propiedades y lugares de recreación y goce de los mismos. La contaminación ambiental es también la incorporación a los cuerpos receptores de sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, o mezclas de ellas, siempre que alteren desfavorablemente las condiciones naturales del mismo, o que puedan afectar la salud, la higiene o el bienestar del público.

De otra parte, la contaminación del suelo consiste en la introducción en el mismo de sustancias contaminantes, ya sea el suelo, debido al uso de pesticidas para la agricultura; por riego con agua contaminada; por el polvo de zonas urbanas y las carreteras; o por los relaves mineros y desechos industriales derramados en su superficie, depositados en estanques o enterrados. Este tipo de contaminación se produce además por sustancias químicas y basura. Las sustancias químicas pueden ser de tipo industrial o domésticas, ya sea a través de residuos líquidos, como las aguas residuales de las viviendas, o por contaminación atmosférica, debido al material en forma de partículas que luego cae sobre el suelo cuando llueve.

Los efectos de la contaminación son muchos, y como sabemos todos son malignos. Las consecuencias en la salud por la presencia de diversos contaminantes son desde irritación de ojos, nariz y garganta hasta infecciones respiratorias, como bronquitis y neumonía. Y a largo plazo puede significar infecciones respiratorias crónicas, cáncer de pulmón, problemas cardíacos e incluso daño cerebral y en el sistema nervioso.

Así las cosas, es responsabilidad del Estado, procurar con toda vehemencia, la descontaminación de los terrenos objetos del presente informe. Ciertamente, es positivo el que se haya logrado mediante acuerdo entre la empresa CORCO y la EPA la limpieza de los terrenos donde operaba la primera. Sin embargo, tal y como se desprende del Informe Parcial que presentáramos con anterioridad, entendemos que resta mucho trabajo por hacer, toda vez que quedan por lograrse la limpieza de los terrenos que no le pertenecen a la empresa CORCO.

Esta Asamblea Legislativa, a nuestro entender, debe aprobar legislación dirigida a que todos los responsables de la contaminación de los terrenos objetos del presente informe descontaminen y limpien la totalidad de las tierras. Ciertamente esto es un asunto de extrema importancia ante los

numerosos riesgos a la salud de las personas que residen en áreas aledañas y a las futuras generaciones.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)
Norma E. Burgos Andújar
Presidenta
Comisión de Desarrollo Económico y
Planificación”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba el Informe Conjunto.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 278, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de la Montaña del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre el proceso de permisología, financiamiento, planificación, diseño y construcción del Puente Atirantado Jesús Izcoa Moure, ubicado en la Carretera PR-148, jurisdicción del Municipio de Naranjito.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 278, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 278 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de la Montaña del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre el proceso de permisología, financiamiento, planificación, diseño y construcción del Puente Atirantado Jesús Izcoa Moure, ubicado en la Carretera PR-148, jurisdicción del Municipio de Naranjito.

En octubre de 2008 se inauguró el Puente Atirantado Jesús Izcoa Moure, construido con una inversión de treinta y un millones de dólares (\$31,000,000.00) y que, en conjunto con otros tres (3) proyectos de infraestructura vial, reducirá a solamente quince (15) minutos el tiempo que le toma a más de ochenta mil (80,000) residentes de la Zona Central de la Isla llegar desde Naranjito hasta Bayamón. El proyecto consiste de un puente que acomoda cuatro (4) carriles, dos (2) paseos y una barrera divisoria, sostenidos por dos (2) torres en forma de diamante. En su construcción se utilizó la tecnología de cables en forma de abanico con una longitud de setecientos tres (703) metros en su totalidad. El Puente Atirantado puede ser admirado desde varios puntos escénicos de la zona, especialmente desde la Carretera PR-167, donde ya existe un plataforma de observación, lo que lo convierte en un atractivo turístico para la zona.

A raíz de la inauguración del Puente, trascendieron, públicamente, comunicaciones internas de las agencias concernientes al proyecto de construcción, donde se señalaban varias deficiencias. Posteriormente, se han denunciado una serie de faltas que no han sido corregidas.

Entre las alegadas deficiencias de construcción se han mencionado: desniveles en la superficie de rodaje de la estructura en los tramos centrales del puente. Esto, no permite que los vehículos se trasladen sobre una superficie uniforme causando que los pasajeros experimenten desplazamientos y aceleraciones verticales repentinas, los cuales incrementan mientras aumenta la velocidad de translación del vehículo. El desplazamiento y las aceleraciones inesperadas causan la sensación de incomodidad reportada por sus usuarios. Por otro lado, se ha señalado que la losa del puente no tiene barreras de seguridad que impidan que una persona que se detenga en el extremo de la losa comprendido entre la barrera de seguridad y el borde de la losa salte al vacío. Al parecer no se han terminado de instalar las medidas de protección contra la corrosión de los cables del Puente. Las membranas de protección están sueltas y no se han impermeabilizado las juntas de los conductos de PVC.

El Senado de Puerto Rico considera meritorio y necesario realizar un estudio abarcador sobre la construcción del primer Puente Atirantado en Puerto Rico. Es cuestionable que un proyecto de construcción reciente y que requirió el desembolso de altas sumas de dinero refleje deficiencias básicas que atentan contra la seguridad de sus usuarios.

HALLAZGOS

Para el estudio de esta medida, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ya había presentado un Informe Parcial. En dicho Informe se recogía lo acontecido en la vista pública celebrada el pasado 31 de julio del año 2009. En aquella ocasión, comparecieron ante la Comisión suscribiendo el Hon. Orlando Ortiz, Alcalde del Municipio de Naranjito, la Ing. María I. Ayala y la Ing. Gisela Jirau, en representación del DTOP; el Ing. Alvin Velázquez en representación de la AFI; el Sr. Luis Visaldén, Ayudante del Alcalde del Municipio de Toa Baja y el Lcdo. Gil Mercado, asesor del Senador Carlos J. Torres.

En aquella ocasión se le requirió al DTOP que proveyera a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura los siguientes documentos e información:

- *Copia del listado de deficiencias señaladas por los inspectores.*
- *Certificación de los pagos realizados en el proyecto.*
- *Copia del contrato de consultaría con el diseñador.*
- *Copia de cualquier querrela presentada ante el Departamento de Transportación y Obras Públicas con relación al Puente.*
- *Comparación de la inversión original proyectada y la inversión al presente, incluyendo una explicación de las fluctuaciones entre ambas.*
- *“Punch List” de deficiencias al momento de aceptar el proyecto.*

Al momento de confeccionar el presente informe, el DTOP no ha provisto ninguno de los documentos e información solicitada.

CONCLUSIÓN

La Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, dispone en su parte pertinente lo siguiente:

Sección 1

“Las sesiones ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa comenzarán, la primera, el segundo lunes de enero de cada año y terminará el 30 de junio del mismo año. La segunda comenzará el tercer lunes de agosto y terminará el martes previo al tercer jueves del mes de noviembre. Durante las quince (15) semanas restantes, las Comisiones seguirán laborando a tiempo completo, requiriéndose la aprobación previa de los Presidentes de los Cuerpos para la celebración de reuniones fuera de días laborables. Disponiéndose, que en los años que corresponda celebrar elecciones generales, no se reunirá la Asamblea Legislativa para celebrar la segunda sesión ordinaria.”

Así las cosas, y ante el incumplimiento del DTOP de proveer la información solicitada, la Comisión que suscribe está imposibilitada de someter un Informe Final con las debidas recomendaciones. Tal y como expresáramos anteriormente, se hicieron varios requerimientos de información al DTOP, sin embargo ninguno de los mismos tuvo efecto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 278, con los hallazgos y conclusión para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 393, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la posibilidad de la construcción de nuevas escuelas, en sustitución de la Escuela Elemental Eladio Rosa Romero del Barrio Higüero y de la Escuela S.U. José González Ginorio del Barrio Romero del Municipio de Villalba.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su Informe Final en relación a la Resolución del Senado 393, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de la Senado 393 sugiere ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la posibilidad de la construcción de nuevas escuelas, en sustitución de la Escuela Elemental Eladio Rosa Romero del Barrio Higüero y de la Escuela S.U. José González Ginorio del Barrio Romero del Municipio de Villalba.

Según la exposición de motivos, las escuelas objeto de esta medida se encuentran en pésimas condiciones estructuralmente, lo que afecta adversamente el desarrollo educativo de los estudiantes del Municipio de Villalba. Es por lo que las comunidades del área reclaman la construcción de nuevas escuelas, para sustituir la Escuela Elemental Eladio Rosa Romero del Barrio Higüero y la Escuela S.U. José González Ginorio del Barrio Romero de Villalba.

Por lo anterior, concluye la exposición de motivos que *“el Senado de Puerto Rico estima meritorio atender este reclamo comunitario, por lo cual, impulsa el estudio ordenado a los fines de que se identifique la viabilidad de programar la construcción de ambas escuelas con carácter prioritario por parte de la Autoridad de Edificios Públicos en coordinación con el Departamento de Educación”*.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico solicitó memorial explicativo a la Autoridad de Edificios Públicos, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Educación.

Cabe señalar que al momento de redactar este informe, no se han recibido comentarios al respecto del Departamento de Educación.

1. **Autoridad de Edificios Públicos (AEP)**

La AEP en sus comentarios indica nuevamente que entre sus propósitos como corporación pública, se encuentran el programar, diseñar, construir y conservar estructuras para el uso de las agencias gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, lo que incluye las escuelas públicas de la Isla. Tanto así, que la Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada, establece que a requerimiento del Secretario de Educación, la AEP preparará los planos y construirá las facilidades, pero el Departamento de Educación será responsable de transferir los fondos a la AEP, para la realización de la obra.

Por tanto, la AEP argumenta que aunque parte de su misión es diseñar y construir escuelas para los estudiantes de Puerto Rico, la identificación de las fuentes para el financiamiento es necesaria para poder realizar cualquier construcción que su presupuesto no pueda cubrir. Es por lo que propone la AEP que se identifiquen las fuentes de financiamiento pertinentes para llevar a cabo la construcción de las escuelas en necesidad de resarcimiento.

2. **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)**

En su ponencia, la OGP expone que al evaluar la pieza legislativa, encuentra que al implantar el cumplimiento de la misma, ésta podría conllevar un impacto fiscal. Sin embargo, ya que la investigación se encuentra en su fase inicial de realizar un estudio para viabilizar la construcción de las escuelas, en este momento no están en condiciones de poder realizar un estimado del impacto fiscal de lo propuesto. Esto ya que para estudiar la viabilidad de la construcción de dichas escuelas, sería necesaria la realización de investigaciones de campo, evaluación estructural e investigaciones de títulos respectivamente.

Es por lo anterior que entiende que podrían ofrecer más información, sobre su área de competencia una vez la investigación aquí realizada concluya, ya que le permitiría a la OGP definir el alcance del proyecto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como bien hemos dicho antes, un ambiente escolar atractivo es esencial para mantener a los estudiantes no sólo dentro de los salones de clase, sino también enfocados en las materias que se ofrecen y en su futuro académico. Las nuevas estructuras por sí solas no cambiarán viejas costumbres del pasado, pero sí promueven el que cada día más estudiantes reciban el fruto invaluable de la educación en un ambiente agradable que fomente la sana convivencia y la excelencia académica.

Es por esto que el Gobierno de Puerto Rico, implantó como uno de sus proyectos emblemáticos las llamadas “Escuelas para el Siglo XXI”. Este proyecto es una iniciativa que le está proveyendo a cada municipio, al menos una escuela con los mayores adelantos disponibles, en un ambiente limpio, seguro y atractivo para los estudiantes.

El programa de las “Escuelas para el Siglo XXI” atiende preocupaciones como las plasmadas en la medida objeto de este informe. De no corregir la problemática que exponen los autores de la medida, sin duda se debe contemplar la posibilidad de que dicha escuela se incluya en el programa de las “Escuelas para el Siglo XXI” en el próximo año escolar.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Foro su Informe Final sobre la Resolución del Senado 393, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 468, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las instalaciones de la Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera I, en el Distrito Escolar Ponce I; con el fin de someter recomendaciones a las agencias correspondientes.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su Informe Final en relación a la Resolución del Senado 468, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 468 sugiere ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las instalaciones de la Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera I, en el Distrito Escolar Ponce I; con el fin de someter recomendaciones a las agencias correspondientes.

Como bien indica la exposición de motivos, el derecho a la educación es uno consagrado en la Constitución de Puerto Rico. Esta carta orgánica, provee para un sistema de educación pública libre, sin ninguna inclinación sectaria y de manera gratuita en los niveles primarios y secundarios. Lo anterior, fundamentado en tres (3) propósitos esenciales:

1. El estudiante es la razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal.
2. La interacción entre los estudiantes y los maestros constituye el quehacer primordial de la escuela. Las demás actividades escolares, independientemente de su índole, se justifican sólo cuando facilitan la docencia, mejoran la gestión educativa o fortalecen los servicios de la escuela a la comunidad.
3. Las escuelas pertenecen a las comunidades que sirven y éstas deben participar en su gobierno.

La Escuela objeto de esta pieza legislativa, fue fundada hace cincuenta y siete (57) años y desde entonces ha brindado servicios a la comunidad del Sector Bayas del Barrio Machuelo Arriba del Distrito Escolar de Ponce, como escuela elemental.

Sin embargo, aunque continúa proveyendo este servicio invaluable de la educación, el deterioro de su planta física, la necesidad de ampliación y del desarrollo de sus facilidades hacen imperante la intervención gubernamental con este fin. Por lo que con el propósito de procurar que las escuelas en Puerto Rico cuenten con las instalaciones físicas necesarias para brindar una educación de excelencia, es menester que el Senado de Puerto Rico realice esta investigación al amparo de la R. del S. 468.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado

de Puerto Rico solicitó memorial explicativo al Departamento de Educación, al Municipio Autónomo de Ponce y a la Directora de la Región Educativa de Ponce.

Cabe señalar que al momento de redactar este informe, no se habían recibido memoriales explicativos al respecto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Debido a que al momento de redactar este informe no se había recibido contestación a nuestra solicitud de memorial explicativo, ni comunicación alterna, nos es forzoso concluir el presente informe sin los mismos.

El tiempo que lleva en funciones la escuela en cuestión, hace evidente que sin una remodelación mayor, su deterioro sería inevitable. Por tanto, con el norte de esta administración de proveerle a los estudiantes puertorriqueños la mejor calidad de estudio y así las mejores oportunidades en su futuro, recomendamos que el Departamento de Educación considere acoger la petición aquí esbozada. Si bien, el presupuesto para el año en curso ha sido asignado, encargamos al Departamento de Educación a incluir la renovación de la Escuela Luis Muñoz Rivera I, del Distrito Escolar de Ponce en su próximo presupuesto.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 468, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 531, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra el Hospital Sub-Regional, Dr. Víctor Rincón Núñez y la posibilidad de habilitarlo para un centro de tratamiento para veteranos en la Región Este de Puerto Rico.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 531, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 531 sugiere ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra el Hospital Sub-Regional, Dr. Víctor Rincón Núñez y la posibilidad de habilitarlo para un centro de tratamiento para veteranos en la Región Este de Puerto Rico.

La Exposición de Motivos señala que muchos puertorriqueños se han unido voluntariamente desde el año 1917 a las Fuerzas Armadas de Estados Unidos, ganando así su espacio en la historia. Hoy en día, muchos de estos veteranos necesitan atención médica que se le debe proveer rápida y efectivamente.

En Puerto Rico, solo se cuenta con un centro u hospital para ser referidos y atendidos. Son miles los veteranos que llegan hasta estas facilidades, por lo que el taponamiento y el flujo de pacientes es enorme.

Es debido a que Humacao es cabecera de Distrito y accesible desde distintos puntos, que se propone crear un hospital en dicha ciudad. Específicamente, se propone que se evalúe las condiciones del antiguo Hospital Sub-Regional Dr. Víctor Rincón Núñez, que sirvió como hospital de instancia, registro demográfico y fue una de las salas de mayor trabajo en el área.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico solicitó memorial explicativo al Departamento de Salud, al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y al Municipio de Humacao.

Cabe señalar que al momento de redactar este informe, aun con múltiples requerimientos, no se han recibido comentarios del Departamento de Salud.

1. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DT)

En su memorial explicativo, el DT entiende que por la intención específica de la medida, considera que la misma no se encuentra totalmente dentro de los asuntos bajo jurisdicción y área de peritaje de este brazo gubernamental. Es por lo que en ánimo de que se haga una evaluación completa de la pieza legislativa ante consideración, recomiendan se soliciten comentarios a la Oficina del Procurador del Veterano, el Departamento de Salud, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Justicia. Consideran que son estos organismos, quienes más pueden aportar sobre la viabilidad de una medida como la presente.

Dicho lo anterior, el DT destaca que la Ley Núm. 57 de 27 de junio de 1987, según enmendada, conocida como Ley de la Oficina del Procurador del Veterano, le impone como deber al DT el servir de instrumento de coordinación y acción para atender los problemas y reclamos de los veteranos puertorriqueños en diferentes áreas como la asistencia, orientación y asesoramiento para sus beneficios y la protección de sus derechos. Asimismo, entre las funciones se encuentra el poner en vigor y velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI.

Por último, el DT recomienda se ausculte la opinión del Departamento de Hacienda, para que se confirme si la medida que nos ocupa no incumple con la Ley Núm. 103 – 2006, conocida como la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006.

2. Municipio de Humacao (Municipio)

Según el Municipio, en los pasados años los veteranos han reclamado nuevas facilidades, a base del deterioro de las condiciones existentes del hospital ubicado en San Juan, así como la falta de capacidad para atender los más de 150,000 veteranos en Puerto Rico y las Islas Vírgenes.

Entre los señalamientos que levanta el Municipio sobre el Hospital de Veteranos en San Juan, resalta que el mismo fue construido hace más de treinta y cinco años (35), que sufre de deficiencias estructurales, hacinamientos de camas, falta de estacionamiento, pobre sistema de ventilación, entre otros problemas. Añade a esta situación, que el contar con un solo hospital en el área metropolitana complica el proceso de traslado hacia esta zona a miles de veteranos.

Es por lo que el Municipio propone establecer una institución médica que sirva a los veteranos del área Este. Siendo la mejor alternativa para ellos convertir el antiguo Hospital Sub-Regional Dr. Víctor Rincón Núñez en uno que sirva a esta población. Cabe señalar que dicho Hospital se encuentra en manos privadas.

La corporación que administraba el Hospital se acogió a la quiebra y ante el impacto económico que el mantener el hospital abierto representaba para el Departamento de Salud, dicha entidad gubernamental ordenó el cierre del mismo en el año 1999.

Señala el Municipio, que desde que se ordenó el cierre de este hospital, han realizado múltiples gestiones para adquirir y hacerse cargo de éste pero sin mucho éxito. A más de una década de su cierre, el Municipio reconoce su estado de deterioro, pero por el valor que encuentran en la estructura, entienden que puede ser restaurada.

Según el Censo del 2000, la región Este cuenta con 30,000 veteranos, por lo que esta facilidad bien pudiera complementar los servicios ofrecidos en San Juan.

Finalmente el Municipio indica que la reapertura del Hospital en cuestión es una de las prioridades municipales y la mejor alternativa es la aquí presentada. Sin embargo, de no ser considerada esta alternativa, debido al grave daño ambiental, económico y social que una estructura en deterioro representa para el Municipio, se tendrán que evaluar otras opciones, inclusive la demolición del inmueble.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al estudiar la pieza legislativa presentada, encontramos que si bien debemos continuamente esforzarnos por proveerle un mejor y más eficiente sistema de salud a nuestros veteranos, no podemos perder de vista lo que al momento si se ha hecho. En Puerto Rico, aunque el Hospital de Veteranos principal se encuentra en San Juan, el Departamento de Asuntos del Veterano al encontrar la necesidad, ha establecido clínicas en distintos municipios de la Isla. Dichas clínicas se encuentran en Arecibo, Ponce, Guayama, Mayagüez, Utuado, Comerío y Vieques.

En cuanto a la posibilidad de habilitar al antiguo Hospital Sub-Regional Dr. Víctor Rincón Núñez como un centro de tratamiento para veteranos en el área Este, nos vemos obligados a auscultar la opinión del Departamento de Salud para poder llevar a cabo una evaluación responsable. Cabe señalar que aunque múltiples gestiones fueron realizadas, el Departamento de Salud no contestó nuestros requerimientos.

En adición, le corresponde al Departamento de Asuntos del Veterano de Estados Unidos, el establecimiento y operación de hospitales para veteranos, por lo que su insumo es imprescindible para el propósito de esta pieza legislativa.

No obstante, debido a que la Decimosexta Asamblea Legislativa, celebró su última Sesión Ordinaria y ante la cercanía del final del cuatrienio, nos vemos forzados a concluir sin el insumo de las entidades antes mencionadas.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 531 con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 572, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el estado actual de la Carretera PR-115, que transcurre entre Aguadilla y Añasco.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 572, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 572 tiene como fin ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el estado actual de la Carretera PR-115, que transcurre entre los municipios de Aguadilla y Añasco.

La exposición de motivos de la medida esboza que la Carretera Estatal PR-115, que conecta a los municipios de Añasco y Aguadilla, es una de las principales vías de rodaje en el área oeste. Dicha vía sirve de acceso a un gran número de atracciones turísticas.

Los usuarios de la Carretera PR-115 han reclamado la reparación y el mantenimiento adecuado para dicha vía de rodaje, ante temores fundados de que el estado actual de la misma pueda ocasionar un accidente.

Es por esto que es imperante aprobar las medidas legislativas requeridas para lograr que se realicen los estudios necesarios para auscultar las acciones requeridas para reparar la Carretera PR-115 de manera que se mejore la calidad de vida de los ciudadanos que allí residen y de aquellos que transitan por ese sector diariamente.

HALLAZGOS

Para el estudio de esta medida, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico contó con los memoriales explicativos del Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Municipio de Aguadilla y del Municipio de Añasco.

1. Municipio de Aguadilla

Según se desprende de su ponencia, el Municipio de Aguadilla manifiesta que endosa la aprobación de la medida objeto del presente Informe. Expone que la Carretera Estatal PR-115 es una de las vías de rodaje principales para dicho municipio. Indica que un mantenimiento adecuado de la misma es de vital importancia para un desarrollo económico sustentable del Municipio de Aguadilla, así como de toda la región periférica.

2. Municipio de Añasco

El Municipio de Añasco expuso en su memorial explicativo que se deben asignar los fondos necesarios para poder realizar labores de mantenimiento y mejoras permanentes a la Carretera Estatal PR-115. De la ponencia del Municipio de Añasco no se desprenden sectores específicos de la vía de rodaje que necesitan reparación.

3. Departamento de Transportación y Obras Públicas (D.T.O.P.)

El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico expresó en su memorial que realizó una inspección de la Carretera PR-115 y encontró que actualmente se requieren las siguientes acciones en dicha vía de rodaje:

- *Limpieza de obras y canales en tierra.*
- *Instalación de barreras de seguridad a ambos lados del rodaje.*
- *Rehabilitación del pavimento (“cold milling y asfalto S-1”)*
- *Marcado de pavimento.*
- *Reconstrucción de aceras, cunetones, encintados y otros trabajos relacionados.*

El D.T.O.P. señaló que el costo aproximado de realizar estas obras es de tres millones quinientos mil dólares. Por último, expone que actualmente la realización de estos trabajos no se encuentra dentro del programa de proyectos para esa zona.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIÓN

El acceso a un sistema de vías de rodaje en buen estado, resulta de vital importancia para el desarrollo económico y social de los seres humanos. Así las cosas, es responsabilidad del Estado, construir y mantener un sistema integrado de carreteras en buen estado. Cónsono con lo anterior, es importante atender con premura el reclamo de los ciudadanos que transitan la Carretera PR-115.

La Comisión suscribiente reconoce la importancia de la medida objeto del presente Informe. Sin embargo, nuestro ordenamiento jurídico dispone que los trabajos de la presente Asamblea Legislativa están por culminar tal y como lo establece la Ley Núm. 9 del 9 de abril de 1954, según enmendada, que habilita en su parte pertinente lo siguiente:

Sección 1

“Las sesiones ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa comenzarán; la primera, el segundo lunes de enero de cada año y terminará el 30 de junio del mismo año. La segunda comenzará el tercer lunes de agosto y terminará el martes previo al tercer jueves del mes de noviembre. Durante las quince (15) semanas restantes, las Comisiones seguirán laborando a tiempo completo, requiriéndose la aprobación previa de los Presidentes de los Cuerpos para la celebración de reuniones fuera de días laborables. Disponiéndose, que en los años que corresponda celebrar elecciones generales, no se reunirá la Asamblea Legislativa para celebrar la segunda sesión ordinaria.”

Así las cosas, aún cuando la Comisión suscribiente está consciente de la importancia de la medida objeto del presente Informe, ésta se encuentra imposibilitada de someter un Informe Final con sus recomendaciones, toda vez que le corresponde a la Asamblea Legislativa entrante tomar las acciones legislativas requeridas para lograr que los hallazgos del presente Informe puedan ser atendidos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 572, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda, en torno a la Resolución del Senado 987, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la implementación y funcionamiento de los mecanismos y procedimientos establecidos por el Departamento de Hacienda y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para reconocer los derechos sobre exenciones contributivas sobre la propiedad en favor de los veteranos, establecidos en el Artículo 65

de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, donde se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”; el Artículo 22 de la Ley Núm. 7, supra, que añade un Subtítulo CC a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”; el Artículo 4 C Segundo (b) de la Ley Núm. 203, supra; y evaluar alternativas que agilicen y garanticen el reconocimiento de estos derechos.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras **Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos** y la **de Hacienda**, previo estudio y consideración, someten a este Alto Cuerpo el **Informe Final Conjunto** de la Resolución del Senado 987, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 987 ordena a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la implementación y funcionamiento de los mecanismos y procedimientos establecidos por el Departamento de Hacienda y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para reconocer los derechos sobre exenciones contributivas sobre la propiedad en favor de los veteranos, establecidos en el Artículo 65 de la Ley Núm. 7 - 2009, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, donde se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 203 - 2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”; el Artículo 22 de la Ley Núm. 7, supra, que añade un Subtítulo CC a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”; el Artículo 4 C Segundo (b) de la Ley Núm. 203, supra; y evaluar alternativas que agilicen y garanticen el reconocimiento de estos derechos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 7, supra enmendó el Artículo 4 C Segundo (a) y (c) de la Ley Núm. 203 - 2007, supra según enmendada. En la primera enmienda, se aumenta la exención de la imposición y pago de contribuciones sobre la propiedad permanente de \$5,000 a \$50,000 de su valor de tasación para fines contributivos, la vivienda que un veterano y/o cónyuge supérstite edificare o adquiriere de buena fe para residencia principal y si el edificio tuviera más de una vivienda, el valor de tasación, a los efectos de la exención, será la parte proporcional que a la vivienda ocupada por el veterano le corresponda en el valor total de la edificación y solar, según lo determine el Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM). Esta enmienda será efectiva durante los años 2009-10, 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013.

La segunda enmienda, se refiere a que todo veterano que reciba compensación por conducto de la Administración de Veteranos por incapacidad de un 50% o más tendrá derecho a una exención de contribución sobre la propiedad sobre los primeros \$50,000 del valor tasado de la propiedad para fines contributivos. Estos \$50,000 aumentaron a \$500,000 con esta enmienda y será efectiva en los años mencionados anteriormente.

El Artículo 4 C Segundo (b) de la Ley Núm. 203, supra, no fue enmendado en la Ley Núm. 7, supra, pero el mismo exime totalmente del pago de Contribuciones sobre la propiedad a toda casa construida, adquirida o remodelada o que se construya, adquiera o remodele en el futuro por un veterano incapacitado o impedido y el solar donde enclava la misma, hasta un máximo de mil (1,000) metros cuadrados en zonas urbanas y de una cuerda en zonas rurales.

Por otro lado, la Ley Núm. 7 supra, añade un Subtítulo CC a la Ley Núm. 120 supra. En el mismo, se impone una contribución especial sobre propiedad inmueble usada para fines residenciales. Esta contribución se impone para el año fiscal 2009-2010 y para cada año siguiente comenzando antes del 1ro. de julio de 2013. Dicha contribución será igual al 100%, esto es, una suma igual al monto de la contribución determinada y tasada sobre dicha propiedad por el CRIM a tenor con la Ley de Contribución Municipal y la Ley Núm. 203, supra.

El Secretario de Hacienda que da facultado para cobrar anualmente la contribución especial. También tasaré y cobrará la contribución conforme al procedimiento provisto por la Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad.

Aunque estas enmiendas favorecen a los veteranos al aumentar las exenciones contributivas sobre la propiedad, han atrasado el proceso, ya que añade un nuevo trámite a realizarse con el Departamento de Hacienda.

El veterano que desee reclamar este derecho tiene que acudir al CRIM, llenar la solicitud de exención contributiva y esperar que se le reconozcan sus derechos. En el mejor de los casos, tardan varios años en reconocerle el beneficio. En otros casos le niegan el derecho, provocando el inicio de un procedimiento adjudicativo tedioso donde muchos de nuestros veteranos desisten, renunciando a un derecho que por ley le corresponde. Con el nuevo trámite que hay que realizar en el Departamento de Hacienda se complica aún más la situación.

El Senado de Puerto Rico entiende meritorio que se inicie una investigación que provea a este honorable cuerpo un perfil de los procedimientos que llevan a cabo las Agencias del Gobierno de Puerto Rico para ofrecer sus servicios a nuestros veteranos. En este caso en particular, el procedimiento de reconocimiento de derechos relacionados a las exenciones contributivas mediante el Departamento de Hacienda y el CRIM. De manera que podamos tomar las medidas pertinentes para proveer soluciones y alternativas para continuar mejorando la calidad de vida de nuestros veteranos y garantizarles el reconocimiento real de sus derechos.

En el cumplimiento de la Resolución que nos ocupa, esta Comisión solicitó memoriales explicativos del Departamento de Hacienda, el CRIM y la oficina del Procurador del Veterano. Se recibió el memorial de la OPV, pero a pesar de las gestiones ulteriores hechas por esta Comisión requiriendo los memoriales a las dos Agencias adicionales, a la fecha de este informe, esta Comisión no había recibido los mismos. Se realizó un análisis del memorial recibido rindiendo el presente informe con sus hallazgos comentarios y recomendaciones.

La **Oficina del Procurador del Veterano** nos indico en su memorial que la OPV es un organismo gubernamental responsable de fiscalizar la implantación y cumplimiento de la política pública dispuesta en la Ley Núm. 203-2007, según enmendada, mejor conocida como “La Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”

Indicaron, que a tenor con el plan de Reorganización Núm. 1 de 22-2011, la OPV tenía la obligación de velar por los derechos de los Veteranos y sus familias en las áreas de educación, salud, seguridad, empleo, derechos civiles y políticos, legislación social, laboral y contributiva, vivienda, transportación, recreación, cultura, entre otros. También tenía la responsabilidad legal de establecer e implantar un programa de asistencia, orientación y asesoramiento para la protección de sus derechos y el de sus familiares, así como llevar a cabo la coordinación necesaria, con las entidades correspondientes, para que se provean los servicios necesarios a los veteranos.

Establece que el Artículo 22 de la Ley núm. 7-2009, añade un subtítulo CC a la Ley núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada a los fines de imponer una contribución especial sobre toda propiedad inmueble usada para fines residenciales en Puerto Rico. Esto aplica independientemente de si la residencia es utilizada por su dueño como su residencia principal.

Dicha contribución era de carácter temporal, adicional e independiente de la que impone el CRIM. La misma era efectiva durante los años fiscales del 1 de julio de 2009 hasta el 30 de junio de 2012. Se computaba a base de la valorización tributable de la propiedad para propósitos del CRIM a una tasa impositiva uniforme de .0591% a través de todo Puerto Rico.

En aquellos casos, una propiedad inmueble que disfrutaba de exoneración o de exención contributiva para propósitos de la contribución sobre la propiedad inmueble que impone el CRIM, se suponía que la propiedad también estuviese exonerada o gozara de exención contributiva para propósitos de la mencionada contribución especial.

Indica la OPV que existe una confusión entre los veteranos en cuanto a la manera en la cual el CRIM y el Dpto. de Hacienda pudieran estarles aplicando las disposiciones relativas a la exenciones contributivas sobre la propiedad. Hasta donde entiende la OPV, se supone que el efecto contributivo de la Ley Núm. 7, supra, sobre el pago de contribuciones por propiedad inmueble pagadero al CRIM para nuestros veteranos sea cero. Según lo que entienden lo que se hizo fue aumentar el valor contributivo de la propiedad inmueble al multiplicarlo por un factor de 10.

De igual manera se disminuyó el tipo contributivo aplicable a dividirlo por un factor de 10. Entonces a tenor con la Ley Núm. 7, supra, la exoneración sobre la propiedad inmueble aumento a \$150,000. En el caso de los veteranos, estos cuentan con una exoneración adicional de \$50,000 sobre el valor de la propiedad inmueble. Los veteranos con incapacidades de un 50% o más cuentan con una exoneración de \$500,000 mientras los veteranos con incapacidades parciales tienen derecho a reclamar una exoneración adicional de \$50,000 mientras dure la incapacidad.

Culminan indicando que favorecen la medida ya que la misma tiene el propósito de investigar la implementación y el funcionamiento de los mecanismos y procedimientos establecidos por el Dpto. de Hacienda y el CRIM para reconocer los derechos sobre exenciones contributivas sobre la propiedad a favor de los veteranos concedidos por la ley Núm. 203, supra y recogidas en la Ley 7, supra.

La investigación sería de gran utilidad para aclarar todos estos aspectos de la ley, así como para evaluar alternativas que agilicen y garanticen el reconocimiento de estos derechos a nuestros veteranos por parte del Departamento de Hacienda y el CRIM.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A la fecha de este informe la contribución especial implementada en el Plan de Reorganización Núm. 1 ya no tiene vigencia. Se recomienda que el Departamento de Hacienda y el CRIM implemente un mecanismo de orientación por escrito o verbal para que nuestros veteranos puedan tener la información precisa y adecuada en cuanto a sus derechos, exenciones y beneficios aplicables por parte de estas Agencias.

Por todo lo cual, de conformidad con lo consignado y por las consideraciones expuestas, previo estudio y consideración, vuestras **Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos** y la **de Hacienda**, someten a este Alto Cuerpo, **Informe Final Conjunto** de la Resolución del Senado 987, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1015, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre la situación actual de las carreteras estatales que atraviesan el municipio de Aibonito a los fines de emitir recomendaciones administrativas y legislativas para mejorar este renglón de la infraestructura.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 1015, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1015 ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre la situación actual de las carreteras estatales que atraviesa el Municipio de Aibonito a los fines de emitir recomendaciones administrativas y legislativas para mejorar este renglón de la infraestructura.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas es el brazo gubernamental encargado de desarrollar todo lo relacionado con la transportación colectiva y el sistema vial de la Isla,

teniendo como norte ofrecer a los ciudadanos servicios de calidad y excelencia. De igual manera tiene el deber de propiciar la seguridad en las carreteras estatales mediante los programas de mantenimiento y conservación de carreteras, embellecimiento y ornato, diseño y reconstrucción de carreteras.

Debido a la localización geográfica, el Municipio de Aibonito se encuentra en desventaja económica en comparación con otros municipios. A raíz de esto, es indispensable que las carreteras que discurren por dicho municipio se encuentren en óptimas condiciones, lo que permitiría el movimiento continuo hacia y desde el pueblo, alentando de esta manera su socio-economía.

El Senado de Puerto Rico entiende meritorio como parte de sus funciones ministeriales, evaluar y fiscalizar el estado en que se encuentran las carreteras estatales que discurren por el Municipio de Aibonito a los efectos de emitir recomendaciones administrativas y legislativas para mejorar este renglón de la infraestructura.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico solicitó memorial explicativo al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Municipio de Aibonito.

Cabe señalar que al momento de redactar este informe, no se había recibido contestación a nuestro requerimiento de memorial explicativo del Municipio de Aibonito.

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

En sus comentarios, el DTOP informa los proyectos que han sido realizados en el Municipio de Aibonito, a saber:

- Construcción carriles ascenso Ruta Panorámica;
- Puente temporal sobre Río Usabón;
- Río La Planta.

De igual manera indica, que el proyecto número 772101 de la Autoridad de Carreteras y Transportación, el cual es el conector de Aibonito con la Carretera PR-722 hasta la Calle Julio Cintrón, tiene una fecha de terminación estimada para finales del año 2012.

En adición, el Municipio de Aibonito cuenta con el proyecto número 800401, que atiende las emergencias en las Carreteras PR-1, PR-14 y PR-173. La fecha de terminación para este proyecto está proyectada para antes de que culmine el presente año.

Finalmente, el proyecto, AC-140024 que incluye 1 repavimentación de la Carretera PR-14 del km. 38.9 al km. 55.6, fue programada para comenzar el 8 de octubre de 2012.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Norte de toda administración pública debe ser la creación y/o mantenimiento de un sistema vial seguro y eficiente. En Puerto Rico, hemos visto como alrededor de la Isla podemos percibir la inversión histórica que realizó esta administración, en cuanto a la reparación o creación de carreteras.

Es a través del DTOP que se encauza este esfuerzo, ya que entre sus funciones primordiales se destacan la construcción de novedosos proyectos de carreteras y transportación, la reparación y mantenimiento de nuestras vías, la promoción y desarrollo de un sistema de transportación colectivo seguro, rápido y confiable, entre otros.

Al indagar sobre la medida en cuestión, encontramos que ya el DTOP ha realizado, o se encuentra realizando obras, con el fin de mejorar el renglón de la infraestructura del Municipio de Aibonito. Es por lo que sólo nos queda recomendar el debido seguimiento para la consecución de las obras en proceso y en caso de que no se completen dichos proyectos presentar nueva legislación que persiga la culminación de los mismos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo el Informe Final sobre la Resolución del Senado 1015, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de la Montaña; y de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1051, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de La Montaña; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la necesidad, viabilidad y conveniencia de construir un nuevo acceso al municipio de Coamo desde el Expreso PR-52.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de la Montaña; y de Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración, tienen a bien presentar el Informe Final de la R. del S. 1051, con sus correspondientes hallazgos y conclusiones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1051 ordena a las Comisiones de La Montaña; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la necesidad, viabilidad y conveniencia de construir un nuevo acceso al municipio de Coamo desde el Expreso PR-52.

Señala la Exposición de Motivos de la medida que le corresponde al Departamento de Transportación y Obras Públicas identificar nuevas alternativas que propendan que los conductores cuenten con mayores accesos y carreteras que agilicen su movilización. Señala la pieza legislativa en su parte pertinente:

Los residentes y visitantes del municipio de Coamo tienen dificultades en acceder rápidamente el Expreso PR-52, a pesar de que cuentan con carreteras que discurren

por la periferia de la mencionada Autopista. Es sabido que la entrada y salida principal de los coameños al Expreso PR-52 ha experimentado un crecimiento extraordinario en el tránsito vehicular, debido al desarrollo de áreas circundantes que incluyen nuevos proyectos de viviendas y facilidades de recreación, entre otros. Constantemente, se produce en la zona un gran tráfico vehicular que impide un acceso rápido y despejado, lo que sin duda alguna afecta la calidad de vida de los usuarios de la vía de rodaje.

Ante este cuadro, el Senado de Puerto Rico consideró meritorio estudiar la necesidad, viabilidad y conveniencia de construir un nuevo acceso al municipio de Coamo desde el Expreso PR-52, para así proveer nuevas vías de acceso adecuadas que redunden en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y promuevan el desarrollo económico y turístico de la zona.

HALLAZGOS

Las Comisiones de la Montaña y de Urbanismo e Infraestructura examinó el memorial explicativo sometido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en torno a la medida objeto de este informe.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas** explica que la Autoridad de Carreteras y Transportación ya ha iniciado un estudio de ruta que consiste en la evaluación de varias alternativas para una vía entre la intersección de la Carretera PR-52 con la Carretera PR-545 (salida Las Gabias) hasta el pueblo de Coamo.

De las alternativas que se consideran como parte del estudio figura *“una vía tipo expreso con accesos controlados sin peajes, desde la intersección de las carreteras estatales PR-52 y PR-545, hasta el punto más cercano al centro de Municipio de Coamo. Este estudio abarca una franja de terreno de 3 a 6 kilómetros de ancho y una longitud de 9.0 kilómetros, aproximadamente.”* Explica la agencia que el estudio evalúa, además, las distintas alternativas y combinaciones de éstas, incluyendo la de no llevar a cabo ninguna alteración al área y la viabilidad de posibles ensanches y mejoras a las vías ya existentes.

Cabe mencionar que la evaluación toma en consideración factores económicos, sociales, ambientales, entre otros, con el fin de determinar cuál es la alternativa más viable. Explica la agencia que de nueve alternativas evaluadas inicialmente, se han reducido a tres. No obstante, estas tres alternativas tienen que ser evaluadas nuevamente para determinar cuál es la más viable.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas hace la salvedad de que el proyecto no se encuentra en el Programa de Construcción de Mejoras Permanentes de la agencia ni en el Programa Federal de Carreteras. La Autoridad de Carreteras y Transportación no cuenta con los recursos económicos necesarios para llevar a cabo las labores de diseño y construcción. Sin embargo, señala que una vez se identifiquen los fondos, se continuará con el proceso y los estudios que han iniciado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Ciertamente, es menester atender las necesidades de transportación del Municipio de Coamo, optimizando la accesibilidad y seguridad, y de esta manera contribuir al desarrollo socioeconómico de la zona y mejorar la calidad de vida de sus residentes y visitantes.

La Autoridad de Carreteras y Transportación está atendiendo la preocupación esbozada en la R. del S. 1051, toda vez que ya ha iniciado un estudio de ruta que consiste en la evaluación de varias

alternativas para una vía de rodaje entre la intersección de la Carretera PR-52 con la Carretera PR-545 (salida Las Gabias) hasta el pueblo de Coamo. No obstante, el proyecto no se encuentra en el Programa de Construcción de Mejoras Permanentes de la agencia ni en el Programa Federal de Carreteras.

Ante la culminación de los trabajos de la Decimosexta Asamblea Legislativa, instamos a la entrante Asamblea Legislativa a realizar las gestiones necesarias y convenientes para lograr la continuación del eventual diseño y construcción de la obra que nos ocupa.

Así las cosas, las Comisiones suscribientes somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 1051, con los hallazgos y conclusiones correspondientes.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos J. Torres Torres

Presidente

Comisión de la Montaña

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1082, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a las alegadas violaciones a los permisos de operación Título V y de construcción por parte de la Compañía CEMEX de Puerto Rico, Inc., según señaló la Junta de Calidad Ambiental en el documento de “Notificación de Violación” y su posible impacto ambiental.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 1082, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Conjunto Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1082 ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a las alegadas violaciones a los permisos de operación Título V y de construcción por parte de la Compañía CEMEX de Puerto Rico, Inc., según señaló la Junta de Calidad Ambiental en el documento de “Notificación de Violación” y su posible impacto ambiental.

En Ponce, se encuentra una de las compañías de cemento de mayor producción en Puerto Rico. Dicha compañía fue establecida en 1942 bajo el nombre de Ponce Cement y hoy en día es

conocida como CEMEX de Puerto Rico. En su fábrica de Ponce, CEMEX implantó un sistema de Valorización Energética, que ha resultado en un pleito legal. Esto, ya que el método de valorización Energética consiste en la reconversión de neumáticos en energía de calor, para la producción de energía para la operación de la planta.

No obstante, aunque este método ha sido implementado en más de veinte (20) países alrededor del mundo, ha encontrado resistencia en Puerto Rico. El señalamiento es debido a que el proceso consume mediante calor la totalidad de los componentes de los neumáticos, pero produce desechos gaseosos y sólidos que son clasificados como contaminantes tóxicos. Es por lo anterior que las comunidades han levantado grandes cuestionamientos sobre su impacto ambiental y el riesgo que le acarrea a la ciudadanía.

Fortalece el argumento de los detractores del incinerador información reseñada en la prensa, la cual se basa en un estudio realizado por la Escuela de Salud Pública de la UPR, en julio de 2007, el cual reflejó que un 66.4% de las comunidades analizadas alrededor de la cementera informaron que habían padecido al menos una de las enfermedades respiratorias como asma, bronquitis, rinitis, laringitis y sinusitis.

En adición, durante el año 2006 la Asamblea Legislativa intervino mediante una investigación pronunciada al amparo de la Resolución de la Cámara 960, que ordenó investigar el impacto ambiental ocasionado por la reanudación de los trabajos en la cantera de piedra y el proceso de producción de cemento en la planta CEMEX ubicada en el Municipio Autónomo de Ponce. En un informe preliminar la Comisión de Recursos Naturales, Conservación y Medioambiente estableció unos parámetros para que la Junta de Calidad Ambiental determinara el impacto ambiental que la Compañía CEMEX de Puerto Rico ocasionaba al ambiente.

Más aun, CEMEX de Puerto Rico, volvió a ser eje de la controversia, cuando diferentes medios noticiosos difundieron una notificación de violación emitida el pasado 16 de febrero de 2010, por la Junta de Calidad Ambiental y dirigida a la planta de la cementera en Ponce. El documento contenía catorce (14) violaciones al Permiso de Operación al Título V y de construcción. Entre las violaciones que señala la Junta de Calidad Ambiental se encuentran:

- descargas a la atmósfera en exceso al límite del diez por ciento (10%) de opacidad permitido,
- pre-calentamiento del horno con aceite usado (práctica prohibida en la condición B.1. de la Sección IV del permiso de operación del Título V),
- incumplimiento con inspecciones visuales mensuales en diferentes áreas, exceder el consumo del combustible líquido en el 2007,
- incumplimiento con las pruebas requeridas de funcionamiento en los análisis de combustible,
- no calibrar el medidor de flujo de combustible del horno con la frecuencia requerida (cada 6 meses).

Cabe señalar que las violaciones antes mencionadas reflejan una seria falta de cumplimiento con los controles de calidad y procesos de seguridad establecidos por las agencias pertinentes. De hecho, expertos en la materia señalan, que un accidente por violaciones a regulaciones federales como estatales podrían ocasionar en el menor de los casos el escape de contaminantes y metales como mercurio, plomo, cadmio, gases volátiles y semivolátiles procedentes del petróleo, dioxinas y furanos, entre otros, con efectos inmediatos en la salud de la región. Esto provocaría en el menor

caso la persistencia de enfermedades respiratorias, cardiovasculares y cáncer o en un panorama aún más alarmante, el aumento de la incidencia de éstas e intoxicaciones inmediatas.

Es por lo que concluye la Exposición de Motivos, reconociendo la importancia de la protección al medio ambiente y el efecto nocivo que produce accidentes provocados por el incumplimiento de las regulaciones ambientales, tanto a la salud de la ciudadanía como a sus estilos de vida. Ante la posibilidad de un patrón de contaminación ambiental por parte de la Compañía CEMEX de Puerto Rico resulta meritorio que, una vez más, la Asamblea Legislativa profundice en las prácticas y ejecutorias de esta compañía.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico evaluó el Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 1082, el memorial explicativo sometido por CEMEX de Puerto Rico, al igual que una notificación de violación que la Junta de Calidad Ambiental instó contra CEMEX de Puerto Rico.

1. CEMEX de Puerto Rico

A los efectos de aclarar los señalamientos levantados por la Junta de Calidad Ambiental, CEMEX somete memorial explicativo, donde desglosa sus medidas correctivas y en los casos de errores las aclaraciones necesarias. A continuación desglosamos sus argumentos, indicando la violación levantada por la Junta y las acciones o argumentos que tomó CEMEX.

Primera violación encontrada por la JCA:

- CEMEX excedió el consumo de combustible líquido en el horno No. 6 por 123,739 galones en el año 2007 y 173,068 galones en el año 2008, sobre el límite permitido. Requerido en la condición B.1 de la Sección IV del Permiso de Operación Título V que establece:
El consumo total del combustible líquido a ser oxidado en los hornos de cemento no excederá de 276,820 galones al año y el consumo de carbón no excederá de 195,000 toneladas al año.

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- Por error en el informe presentado, CEMEX estableció para los meses de enero a marzo de 2007 un consumo de 79,450 galones de “Fuel Oil”. Sin embargo, señala la compañía que el combustible líquido utilizado fue aceite usado.
- Para corregir esta situación, CEMEX realizó una modificación al informe mensual de combustible para separar el consumo de “Fuel Oil” del consumo de aceite usado. Este formato ha sido utilizado desde febrero del 2010 al presente.

Segunda violación encontrada por la JCA:

- CEMEX excedió el límite de veinte por ciento (20%) de opacidad en la chimenea del “Bag House”, permitido en la condición (B)(1)(a)(ii) de la Sección VI del permiso de operación Título. La condición establece:
De acuerdo con la sección 63.1343 (b) del 40 CRF, CEMEX no causará la descarga a la atmósfera de gases desde el horno CP-1 en línea con el molino de crudo que exhiba una opacidad mayor de veinte por ciento (20%).

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- Según la documentación provista por CEMEX y a tenor con sus expedientes establece que los eventos señalados por la JCA no fueron eventos en los cuales se excedió la opacidad autorizada en el permiso, o sea de veinte por ciento (20%). Señala que los eventos reportados por el Sistema DAS se relacionan al mal funcionamiento del equipo de medición de opacidad de la chimenea, auditorías realizadas al equipo, mantenimiento y actividades relacionadas a la verificación de la operación de los medidores continuos.
- A partir del informe de los meses de enero a junio de 2010, CEMEX ha incluido una descripción en todos los eventos presentados por el sistema DAS en el informe "Excess Emission Report", aunque no correspondan a excesos de opacidad. En dicho informe se está incluyendo la razón por la cual se registró un nivel de opacidad por encima del estándar, ya sea por mantenimiento, auditorías, calibraciones, etc.

Tercera violación encontrada por la JCA:

- CEMEX excedió al límite de diez por ciento (10%) de opacidad en la chimenea del *clinker cooler* permitido en la condición (B)(3)(a)(ii) de la Sección VI del permiso de operación Título V. Bajo esta condición establece:
Según la sección 63.1345 (a) del 40 CRF, CEMEX no causará la descarga a la atmósfera de gases desde el "clinker cooler" que exhiban una opacidad mayor de diez por ciento (10%).

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- En la mayoría de los periodos que se reflejaba una opacidad mayor a la autorizada en el permiso, correspondía a mal funcionamiento o falta de mantenimiento del equipo. CEMEX desde entonces ha implementado un sistema de mantenimiento rutinario para ambos monitores de opacidad. De esta forma, se garantiza que ambos monitores se encuentren operando según requerido por la reglamentación aplicable.
- En adición, CEMEX aumentó la cantidad de certificaciones realizadas por el manufacturero para poder detectar problemas de mal funcionamiento de una forma más rápida y corregir la falla lo antes posible.

Cuarta violación encontrada por la JCA:

- CEMEX excedió en el estándar de opacidad del horno #6 y del *clinker cooler* y esto no se incluyó en los informes de exceso de emisiones que sometió CEMEX para el año 2008. Contrario a lo requerido en la condición (F)(1)(h) de la Sección VI del Permiso de operación Título V. Esta condición establece:
CEMEX deberá cumplir con todos los requisitos de informes de la sección 63.10 del 40 CRF de las disposiciones generales de la parte 63, subparte A como sigue: El dueño u operador de una fuente afectada equipada con un CEM someterá un informe de exceso de emisiones y del funcionamiento del CMS para cualquier evento cuando los datos del CMS indiquen que la fuente no está en cumplimiento con los límites de emisión aplicables o los límites de los parámetros operacionales, según la sección 63.10€(3) del 40 CRF.

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- Según la contestación de CEMEX este señalamiento, se refiere a la contestación del tercer señalamiento.

Quinta violación encontrada por la JCA:

- No calibraron el medidor de flujo de combustible del horno cada seis (6) meses. Durante el periodo de octubre de 2007 hasta mayo de 2009 solamente mostraron la calibración realizada el 8 de junio de 2008. La condición dieciocho (18) de la modificación del permiso de construcción establece:
CEMEX deberá instalar, calibrar, mantener y operar un medidor de flujo de combustible de modo que se pueda determinar el consumo de aceite usado, combustible #6 o queroseno en el horno 6. Dicho medidor será calibrado cada seis (6) meses según la recomendación del fabricante, lo que sea más frecuente. CEMEX mantendrá los resultados de las calibraciones disponibles en la instalación en todo momento para revisión de personal técnico.

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- CEMEX ha establecido un programa de calibración de los metros de combustible cada cinco (5) meses en vez de los seis (6) meses establecidos por reglamentación. De esta forma, de haber realizado cualquier modificación o reparación al equipo, CEMEX todavía estaría dentro del periodo necesario para cumplir con los seis (6) meses establecidos.

Sexta violación encontrada por la JCA:

- Durante los días descritos en una tabla suministrada por la JCA, CEMEX precalentó el horno #6 con combustible de aceite usado. Esto en violación a la condición 1 de la modificación del permiso de construcción que establece lo siguiente:
Se prohíbe la quema de aceite usado y el combustible derivado de gomas (IDF, en inglés) en los periodos de inicio y cese de operaciones (start up and shutdown) del horno #6.

Acción correctiva implementada por CEMEX:

Este señalamiento continúa bajo discusión con la Junta de Calidad Ambiental. Sin embargo, CEMEX ha descontinuado el uso de aceite usado en precalentamiento hasta tanto la Junta y CEMEX lleguen a un acuerdo

Séptima violación encontrada por la JCA:

- El 12 de junio de 2008, la JCA observó emisiones fugitivas de materia particulada a la atmósfera más allá de la colindancia de la propiedad donde se originaron las mismas, provenientes del área de molino de cemento 11 y de las vías internas de la cantera *plant site*. Esto en violación a la condición 11 de la Sección III del Permiso de Operación Título V. Esta condición establece:
Según lo establecido en la Regla 404 del RCCA, el tenedor del permiso no causará o permitirá:

a) El manejo, transporte o almacenaje de cualquier material en un edificio y sus dependencias o que una carretera se use, construya, altere, repare o demuela sin antes tomar las debidas precauciones para evitar que la materia particulada gane acceso al aire.

b) Emisiones visibles de polvo fugitivo más allá de la colindancia donde se originaron las mismas.

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- Se ha aumentado la frecuencia de esparcimiento de agua con camiones tanques, se ha aumentado la frecuencia del uso de las barredoras por las plantas de cemento y cal y se ha cambiado el plan de extracción para reducir aún más las emisiones del polvo fugitivo en la planta.

Octava violación encontrada por la JCA:

- En 515 ocasiones el molino de producto final operó y no se realizaron las lecturas de opacidad requeridas en la condición (D)(5) de la Sección VI del Permiso de Operación Título V. Esta condición establece:
Según la sección 63.1350(e) del 40 CRF, CEMEX deberá muestrear la opacidad realizando observaciones de emisiones visibles diarias de “mil sweep” y del separador de aire del PMCD de los molinos de crudo y molinos de producto final (raw or finish mil) CP-A4, CP-A8, de acuerdo con los procedimientos del Método 22 del apéndice A de la parte 60 del 40 CRF.

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- CEMEX estableció un programa de seguimiento diario a las inspecciones y reportes de opacidad de los molinos y de todas las fuentes mayores de la planta a partir de la fecha de la inspección. De esta forma, CEMEX logró realizar el noventa y uno por ciento (91%) de las inspecciones requeridas durante el 2010 y el cien por ciento (100%) de las inspecciones durante el 2011.

CEMEX contestó los señalamientos nueve (9) al doce (12) combinado en una sola alegación, debido a que los cuatro (4) se refieren a inspecciones visuales de opacidad y la acción correctiva tomada resulta equivalente. Lo único que varía en cada señalamiento es al ente a que dicha inspección visual no fue realizada.

- Los señalamientos indican que CEMEX no realizó las inspecciones visuales de opacidad mensuales a:
 - ⇒ la trituradora principal (señalamiento #9);
 - ⇒ al molino tipo martillo (señalamiento #10);
 - ⇒ la planta de carbón (señalamiento #11);
 - ⇒ las calderas (señalamiento #12).
- Dichas inspecciones son requeridas en la condición (B) (2) (a) (vii) de la Sección V del Permiso de Operación Título V, que establece lo siguiente:
CEMEX llevará a cabo inspecciones visuales de opacidad (Método 22 del Apéndice A de la Parte 60 del CFR) de un (1) minuto de duración en cada punto para determinar la presencia de emisiones visibles mensualmente durante las horas del día mediante la utilización de un Lector Interino de emisiones visibles certificado por

un programa avalado por la APA o la JCA. Si el lector determina que existen emisiones visibles, CEMEX tendrá que tomar medidas correctivas para eliminar dichas emisiones y volver a realizar otra inspección visual.

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- Para las inspecciones mensuales de la trituradora principal, molino tipo martillo y planta de carbón, CEMEX indica que se refiera a la contestación de la octava violación que indica lo siguiente:
 - CEMEX estableció un programa de seguimiento diario a las inspecciones y reportes de opacidad de los molinos y de todas las fuentes mayores de la planta a partir de la fecha de la inspección. De esta forma, CEMEX logró realizar el noventa y uno por ciento (91%) de las inspecciones requeridas durante el 2010 y el cien por ciento (100%) de las inspecciones durante el 2011.
- En relación a las calderas, las mismas no se encuentran en funcionamiento desde el 2007, por lo que no es necesario realizar la inspección de las mismas.

Decimotercera violación encontrada por la JCA:

- CEMEX no realizó nuevas pruebas de funcionamiento cuando en el análisis de combustible de aceite usado requerido en la condición 45 del permiso de construcción del 6 de noviembre de 2006, excedió el límite de plomo de 100 ppm el 16 de abril de 2007 y el límite de arsénico de 5 ppm el 15 de febrero de 2008. Estas nuevas pruebas son requeridas en la condición 47 del permiso de construcción del 6 de noviembre de 2006 en la que se establece lo siguiente:
Si el análisis realizado al aceite usado muestra algún parámetro por encima de los límites establecidos en la tabla de la condición 45, CEMEX deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) *Realizar nuevas pruebas de funcionamiento dentro de los sesenta (60) días después de alcanzar la producción máxima, pero más tarde de 180 días luego del comienzo de operaciones. Las pruebas se realizarán utilizando como combustible aceite usado en el mechero principal y carbón en el calcinador.*

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- Este señalamiento se encuentra bajo discusión con la Junta de Calidad Ambiental. Aunque la reglamentación establece que los hornos cementeros son lugares de disposición final autorizados para el uso de este combustible, CEMEX ha descontinuado el uso de aceite usado “off-specification” hasta tanto la Junta de Calidad Ambiental y CEMEX lleguen a un acuerdo.

Decimocuarta violación encontrada por la JCA:

- CEMEX no realizó nuevas pruebas de funcionamiento cuando en el análisis de combustible de aceite usado requerido en la condición 45 del permiso de construcción del 9 de mayo de 2008, excedió el límite de plomo de 100 ppm, el 16 de diciembre de 2008 y el 5 de marzo de 2009. Estas nuevas pruebas son requeridas en la condición 47 del permiso de construcción del 9 de mayo de 2008 en la que establece:

Si el análisis realizado al aceite usado muestra algún parámetro por encima de los límites establecidos en la tabla de la condición 45, CEMEX deberá cumplir con lo siguiente:

a) Realizará nuevas pruebas de funcionamiento dentro de 360 horas de obtener un parámetro por encima de los límites establecidos en la tabla de la condición 45. Las pruebas se realizarán utilizando como combustible aceite usado en el mercado principal y carbón en el calcinador.

Acción correctiva implementada por CEMEX:

- Este señalamiento se encuentra bajo discusión con la Junta de Calidad Ambiental. Los procedimientos de la Junta de Calidad Ambiental establecen que un protocolo de muestreo debe ser aprobado por la Junta, treinta (30) días antes de ser realizadas las pruebas de cumplimiento. Por lo tanto, los requisitos de la misma Junta se encuentran en contra de esta condición. Aunque la reglamentación establece que los hornos cementeros son lugares de disposición final autorizados para el uso de este combustible, CEMEX ha descontinuado el uso de aceite “off-specification” hasta tanto la Junta y CEMEX lleguen a un acuerdo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Debido a la envergadura de la información recopilada, la Comisión suscribiente somete a este Alto Foro, su Informe Final. Durante la investigación encontramos que es necesario dar seguimiento a este asunto para corroborar que CEMEX continúa cumpliendo con lo establecido en el memorial explicativo que sometieran. No obstante, debido a que la última Sesión la ésta Decimosexta Asamblea Legislativa concluyó, nos vemos forzados a concluir esta investigación.

Luego del correspondiente estudio, encontramos que CEMEX atendió los señalamientos levantados por la Junta de Calidad Ambiental. Así se hizo constar en el primer Informe Parcial sometido por la Comisión suscribiente. Aun así, encontramos que CEMEX fue más allá para atender los señalamientos y así lo hizo constar en su memorial explicativo, sometido casi un (1) año después del Primer Informe Parcial y utilizado para este Informe Final.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 1082 con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Agricultura; y de Comercio y Cooperativismo, en torno a la Resolución del Senado 1359, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura; y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la asignación, manejo y utilización de los fondos destinados por la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión a la Comunidad Especial Puerto de Jobs y a la Cooperativa de Servicios Múltiples Pesqueros de la Bahía de Jobs, del municipio de Guayama.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones **de Agricultura; y de Comercio y Cooperativismo** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien rendir a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final de la Resolución del Senado 1359 con los hallazgos, recomendación y conclusión alcanzada. Esta lee:

Para ordenar a las Comisiones de Agricultura; y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la asignación, manejo y utilización de los fondos destinados por la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión a la Comunidad Especial Puerto de Jobs y a la Cooperativa de Servicios Múltiples Pesqueros de la Bahía de Jobs, del municipio de Guayama.

ALCANCE DE LA MEDIDA

En el municipio de Guayama la Oficina de Comunidades Especiales proponía realizar obras y mejoras en la Comunidad Especial Puerto de Jobs con una asignación de \$676,100.00. Dicha comunidad, que bordea a la Bahía de Jobs, tiene serios problemas que afectan la calidad de vida de sus residentes, tales como inundaciones y escorrentías de aguas pluviales con olores objetables, entre otros. No obstante los residentes no han visto los resultados esperados.

La Cooperativa de Servicios Múltiples Pesqueros de la Bahía de Jobs, fue objeto de serios señalamientos sobre irregularidades en su operación. Por otra parte, se alega que a pesar de la adquisición de varias embarcaciones, éstas son inservibles debido a que no pueden ser utilizadas para la pesca comercial en alta mar, entre otras razones. Además, el centro eco-turístico que se desarrolló no está operando actualmente.

Por tal razón, la presente medida tiene como propósito realizar un estudio abarcador sobre la asignación, anejo y utilización de los fondos destinados por la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión a la Comunidad Especial Puerto de Jobs, incluyendo la Cooperativa de Servicios Múltiples Pesqueros de la Bahía de Jobs, del municipio de Guayama.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para la evaluación sobre el R del S 1359 se solicitó memorial explicativo a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, la Cooperativa de Servicios Múltiples Pesqueros, el Departamento de Agricultura y Accion y Reforma Agrícola. La Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión y el sr. Arturo Lugo Medina representante de la Cooperativa de Servicios Múltiples Pesqueros de la Bahía de Jobs fueron los que proveyeron de sus comentarios.

HALLAZGOS

Del memorial expresado por la **Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP)** se desprende que la Ley Núm. 247-2008, fue creada con el propósito de reorganizar bajo una agencia los componentes promotores y reguladores gubernamentales con injerencia en los asuntos del cooperativismo con miras a que sean más ágiles y eficientes.

Motivados con la implantación de estrategias gubernamentales, para el fomento y desarrollo del Cooperativismo, indican que la Cooperativa de Servicios Múltiples Pesqueros Bahía Jobs de Guayama fue incorporada el 2 de septiembre de 2003 en el Departamento de Estado. Según indican, la Cooperativa en el año 2003 ofreció un proyecto empresarial a la comunidad del Bahía de Jobs. Se le propuso a la comunidad un centro turístico, pescadería, kioscos, aceras, calles, recogido de agua pluvial, entre otros. La Oficina de Comunidades Especiales, a través de la Corporación de Desarrollo Rural, les otorgó cinco embarcaciones con un equipo básico valorado en \$91,500 y se construyó un local, varios gacebos, aceras y estacionamiento.

En inspección ocular llevada a cabo por citación de la Comisión de Cooperativismo del Senado se pudo evidenciar la existencia de diversas situaciones que afectan a la comunidad:

- Controversia sobre la asignación del local
- Ausencia de un lugar adecuado para operar la cooperativa
- Inadecuación de las lanchas para el tipo de pesca

La CDCOOP expresa que tiene el máximo interés en que esta cooperativa supere las problemáticas que la han afectado y a tales efectos, se les proveyó de asistencia técnica por conducto de la Oficina Regional de Ponce. No obstante, los problemas en cuanto al local allí ubicado y a las lanchas, informan que deben ser directamente atendidos por las agencias administrativas que poseen jurisdicción para ello. Estas situaciones han mermado la capacidad operacional y el interés de los socios.

Informan que de atenderse adecuadamente estas situaciones puede lograrse el funcionamiento efectivo de la Cooperativa. De lograrse la operación adecuada se permitiría la creación de empleos y el desarrollo económico tan necesarios para el Municipio.

Por otra parte el sr. Arturo Lugo Medina, representante de la **Cooperativa de Servicios Múltiples Pesqueros de la Bahía de Jobs**, expresa que deben buscar en los recibos de lo que en el 2005, tiempo en el que fue incúmbete en la administración de dicha entidad deben aparecer los nombres de las personas que tuvieron alguna inherencia. El Sr. Lugo informa además que en aquel entonces trató de denunciar por un sin número de medios públicos y gubernamentales la situación de la Cooperativa, más sin embargo, no obtuvo la atención y la ayuda correspondiente.

En **vista ejecutiva** en la cual estuvo presente el Lcdo. José Ojeda Rodríguez, Coordinador General, y Jesús Vélez, en representación de la **Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (OFSA)**. Se estableció que la OFSA había invertido en la Cooperativa Pesquera habilitando la estructura para el uso de los pescadores. Dichas facilidades fueron arrendadas en un usufructo a ECO Mar donde no se dio el uso debido de estas y el contrato les fue cancelado.

El municipio de Guayama solicitó la transferencia de las facilidades a OFSA y el Fideicomiso para obtener la titularidad de la propiedad que en la actualidad le pertenecen a este.

CONCLUSION

Luego de la situación presentada por la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP), el sr. Arturo Lugo Medina representante de la Cooperativa de Servicios Múltiples Pesqueros de la Bahía de Jobos y la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (OFSA), entendemos que los fondos utilizados en el proyecto según la evidencia provista a esta Comisión y según expresa la exposición de motivos de la R del S 1359 fueron invertidos en las facilidades y equipos de dicho proyecto. Sin embargo no establecen el desglose por la utilización de todo el dinero asignado. En adición que de atenderse adecuadamente estas situaciones puede lograrse el funcionamiento efectivo de la Cooperativa. De lograrse la operación adecuada se permitiría la creación de empleos y el desarrollo económico tan necesarios para el Municipio.

RECOMENDACION

Respetuosamente solicitamos a este Cuerpo Legislativo someter la siguiente recomendación:

- Se les provea de seguimiento y asistencia a los encargados de las facilidades con las entidades o agencias que correspondan el desarrollo de la comunidad, cumpliendo con el fin de la asignación de dichos fondos a esa zona.

Las Comisiones de Agricultura y de Comercio y Cooperativismo, respetuosamente recomiendan al Alto Cuerpo Legislativo del Senado de Puerto Rico considerar y aprobar este informe final de la R. del S. 1359 con sus hallazgos, conclusión y recomendación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis A. Berdiel Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura

(Fdo)

Liza M. Fernández Rodríguez

Presidenta

Comisión de Comercio y Cooperativismo”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1630, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio para determinar los problemas más importantes que están afectando a los residentes de la comunidad Hacienda Grande en el Municipio de Naguabo.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 1630, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1630 ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio para determinar los problemas más importantes que están afectando a los residentes de la comunidad Hacienda Grande en el Municipio de Naguabo.

Según la Exposición de Motivos de la pieza legislativa, varios son los problemas que necesitan atención en la Comunidad Hacienda Grande del Municipio de Naguabo. Los problemas que se señalan en la medida son los siguientes:

- Las calles no se terminaron de asfaltar cuando finalizó la construcción de la urbanización, lo que ha provocado que las mismas estén intransitables.
- Un caño alledaño necesita ser limpiado, ya que ha creado un criadero de mosquitos, lo que pone en riesgo la salud de los residentes del lugar.
- Las hierbas, basura y sedimentos en este caño impiden el paso del agua y causan inundaciones que afectan directamente a la comunidad.
- En adición, la comunidad expresa que las facilidades recreativas y deportivas necesitan ser mejoradas.

De igual manera, la Exposición de Motivos señala que cualquier desarrollo propuesto en las cercanías de esta comunidad, debe estar debidamente aprobado por las agencias que otorgan permisos, para que la comunidad no se vea afectada adversamente.

Es por lo que cumpliendo con los principios de justicia social, garantizados en la Constitución de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico entiende que se deben aunar esfuerzos para mejorar la calidad de vida de los residentes de esta comunidad.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico solicitó memorial explicativo al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a la Junta de Calidad Ambiental, a la Oficina de Gerencia de Permisos, al Departamento de Recreación y Deportes, al Municipio de Naguabo y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Cabe señalar que al momento de redactar este informe, no se había recibido contestación a nuestra solicitud de la Junta de Calidad Ambiental, de la Oficina de Gerencia de Permisos ni del Municipio de Naguabo.

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Luego de analizar la pieza legislativa aquí presentada, el Departamento de Transportación y Obras Públicas encuentra que el objetivo de la misma no se encuentra dentro de su ámbito de competencia. Esto debido a que no tiene jurisdicción sobre las calles internas de los municipios y el caño al que se hace referencia se encuentra *“dentro de la finca a partir de la cual se segregaron los solares de la comunidad”*.

Es por lo anterior que otorgan deferencia y sugieren se ausculten los comentarios del Municipio de Naguabo.

2. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)

Luego de evaluar la situación presentada, la AAA no encontró querellas de servicio deficiente, ni roturas recurrentes o falta de facilidades de alcantarillado en el área que la R. del S. 1630 hace referencia.

3. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)

Indica el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que para el año 2009 tuvo la oportunidad de evaluar la situación de la Comunidad Hacienda Grande de Naguabo. Por los terrenos del área discurrían en su parte lateral dos (2) drenajes pluviales y en la parte posterior de las residencias, las aguas de escorrentías pluviales corrían por diferentes vertientes causando problemas de inundaciones.

De hecho, como bien expone el DRNA, *“había un talud en la parte posterior a lo largo de las residencias afectadas, siendo el terreno uno semi-llano, el cual era dividido por una verja de “cyclone fence”, donde discurrían las aguas de las escorrentías pluviales. Por los cortes realizados y la topografía del terreno, es indicativo que esta área fue rellenada con material y no se recogieron debidamente las aguas de escorrentías pluviales, ya que es un área que forma parte del área de capacitación de terrenos”*.

Es por lo cual, según el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, que lo más recomendable es realizar mejoras en los taludes afectados por la erosión de las escorrentías pluviales y verificar la cantidad de agua que recogen los terrenos. Con esta información, se podrá determinar si es necesaria la construcción de un muro de contención.

Más aún, para corroborar que no se haya afectado el curso natural de las aguas con obras no autorizadas es necesario una inspección ocular en el área, la cual se llevaría a cabo con el fin de verificar si se violentó el reglamento de la agencia, en cuanto a la variación del curso de las aguas.

Concluye el DRNA aclarando que a pesar de que por disposición de la Ley Núm. 49 – 2003, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer la Política Pública sobre la Prevención de Inundaciones en Puerto Rico, la Conservación de Ríos y Quebradas y la Dedicación a Uso Público de Fajas Verde”, la agencia no es responsable de la limpieza y mantenimiento de quebradas y cuerpos de agua, informan que están en la mejor disposición de asistir al municipio y/o los dueños de dichas quebradas o cuerpos de agua en la prestación de ayuda técnica y maquinarias, según estén disponibles.

4. Departamento de Recreación y Deportes (DRD)

El DRD entiende que es encomiable la intención del proponente de esta pieza legislativa, por lo que respalda la misma y se pone a la mejor disposición de cooperar hasta el máximo de su capacidad para que la misma se implemente.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIÓN

Debido a la envergadura de los resultados de esta investigación, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura entiende que por la culminación de los trabajos de la decimosexta Asamblea Legislativa, la próxima Asamblea Legislativa debe contemplar someter legislación que permita que en acuerdo con todas las entidades relacionadas se garantice que se atienda la problemática que enfrenta esta comunidad.

Aunque dentro de los problemas que confrontan los residentes de la Comunidad Hacienda Grande algunos son de competencia de la administración municipal, nada impide que las agencias gubernamentales relacionadas provean asistencia a éste u otros municipios de Puerto Rico a estos fines. Con esto podrían disminuir los grandes costos en los que muchos municipios incurren realizando estudios y consultas para los cuales no cuentan con la capacidad económica. Es por lo que recomendamos que las agencias gubernamentales pertinentes coloquen a disposición del Municipio de Naguabo su personal pericial, con el fin de proveerle una solución a la situación que aqueja a los residentes de la Comunidad Hacienda Grande de dicho Municipio.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 1630, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1815, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la efectividad de la Ley Núm. 69- 2009, conocida como “Ley Especial de Justicia Tarifaria de Utilidades para Residenciales Públicos”, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que cumpla con los propósitos por los cuales fue aprobada.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, someten a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 1815, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1815 tiene como propósito ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la efectividad de la Ley Núm. 69-2009, conocida como “Ley Especial de Justicia Tarifaria de Utilidades para Residenciales Públicos”, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que cumpla con los propósitos por los cuales fue aprobada.

Explica la Exposición de Motivos de la medida que la Ley Núm. 69, antes mencionada, se aprobó con el propósito de establecer una tarifa fija de los servicios de agua y energía eléctrica para los clientes de los residenciales públicos; y disponer para el establecimiento de un plan de pago fijo para todo cliente con balances vencidos, tanto en la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), como en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). Ello, debido a la conocida falta de capacidad de los habitantes de los residenciales públicos para pagar mensualmente los servicios de agua y energía eléctrica.

La Exposición de Motivos de la citada Ley Núm. 69 menciona que de las 68,586 unidades de vivienda en residenciales públicos de la Isla, 64,281 reflejaban deudas en los registros de la AAA y AEE, lo que representaba el noventa y tres (93) por ciento del total de unidades. En dólares y centavos, la AEE reflejaba un total de \$8,116,270.48 en deudas correspondientes a clientes que residen en residenciales públicos, mientras que la AAA mantenía deudas ascendientes a \$14,106,384.33 para el mismo sector de la población.

Las cifras antes mencionadas resultan alarmantes, particularmente, ante la crisis económica que enfrenta el Gobierno de Puerto Rico. Ciertamente, las corporaciones públicas no son ajenas a la precaria situación fiscal. Es sabido que la AAA ha contemplado una tarifa fija para todos los consumidores residenciales de los servicios de la entidad gubernamental.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico rindió ante este Honorable Cuerpo un Primer Informe Parcial Conjunto. En dicho Informe se analizaron los memoriales explicativos sometidos por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, el Departamento de la Vivienda, la Oficina del Procurador del Ciudadano y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

Es importante destacar que el hallazgo más significativo expuesto en el Primer Informe Parcial rendido lo es el hecho de que aún cuando a través de la implementación de la Ley Núm. 69-2009, antes citada, se establecieron tarifas relativamente bajas, *“una gran cantidad de abonados continúan sin pagar por los servicios”*.

De otra parte, cabe señalar que se le solicitaron memoriales explicativos a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, pero al momento de la redacción del presente informe los mismos no se habían recibido.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

La Comisión suscribiente requirió, en múltiples ocasiones, que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados sometiera su memorial explicativo en torno a la medida objeto del presente informe. Lo anterior es fundamental para que la Comisión de Urbanismo e Infraestructura pudiera emitir un Informe Final con recomendaciones sustentadas por el insumo de las corporaciones públicas que

protagonizan las disposiciones de la Ley Núm. 69-2009, antes citada. Tal y como informáramos anteriormente, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados no ha cumplido con el requerimiento de proveer información.

Al presente, nos encontramos en el final de los trabajos a ser realizados por la Decimosexta Asamblea Legislativa. La Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, dispone en su parte pertinente lo siguiente:

Sección 1

“Las sesiones ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa comenzarán, la primera, el segundo lunes de enero de cada año y terminará el 30 de junio del mismo año. La segunda comenzará el tercer lunes de agosto y terminará el martes previo al tercer jueves del mes de noviembre. Durante las quince (15) semanas restantes, las Comisiones seguirán laborando a tiempo completo, requiriéndose la aprobación previa de los Presidentes de los Cuerpos para la celebración de reuniones fuera de días laborables. Disponiéndose, que en los años que corresponda celebrar elecciones generales, no se reunirá la Asamblea Legislativa para celebrar la segunda sesión ordinaria.”

Aunque cuando reconocemos la importancia de la medida ante nuestra consideración, ante el incumplimiento de las agencias y entidades antes mencionadas en proveer la información solicitada, la Comisión suscribiente está imposibilitada de someter un Informe Final con sus recomendaciones de manera completa e informada.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 1815, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1905, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva referente al status de las mejoras permanentes al Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez (CROEM), iniciados en el año 2008; la asignación, distribución y uso de los fondos por parte de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) para la realización de dichas obras.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 1905, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1905 tiene como fin ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva referente al status de las mejoras permanentes al Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez (CROEM), iniciados en el año 2008; la asignación, distribución y uso de los fondos por parte de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) para la realización de dichas obras.

Nuestra Constitución garantiza el derecho a la educación para todos los ciudadanos. Lo anterior le impone al Estado la obligación de garantizarles a las personas una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad, al fortalecimiento del respeto a los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Cónsono con lo anterior, el Artículo 1.02 de la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, establece que “...*el estudiante es la razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal; la interacción entre estudiantes y maestros constituye el eje principal de la escuela. Las demás actividades escolares, independientemente de su índole, se justifican sólo cuando facilitan la docencia, mejoran la gestión educativa o fortalecen los servicios de la escuela a la comunidad*”.

El Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez (CROEM) fue inaugurado en el año 1968 y opera desde entonces como la primera y única escuela pública residencial, especializada en ciencias y matemáticas en Puerto Rico. Su objetivo principal lo es el reclutar estudiantes talentosos en ciencias y matemáticas procedentes de escuelas públicas y privadas de todo Puerto Rico; y ofrecerles educación en el nivel superior (9-12) fortalecido en estas materias.

CROEM está localizado en una base militar construida en el Cerro Las Mesas de Mayagüez, en el 1945. Desde el año 2011, ochenta (80) niñas pernoctan en las barracas en condiciones aceptables, mientras que para los baños de los varones se habilitó un almacén en madera que se encuentra en evidente estado de deterioro.

Según reseñado en el 2005, CROEM no recibe una inversión sustancial para mejorar sus instalaciones desde hace más de treinta (30) años. En el año 2007, y como resultado de una visita realizada por un representante de La Fortaleza y el Alcalde de Mayagüez, se le asignaron, a través de la Autoridad para el Financiamiento de Infraestructura (AFI), \$800,000. El dinero fue asignado para atender las situaciones más apremiantes encontradas durante la visita, que incluyó construir un anexo para ubicar los baños de los varones, baños para impedidos y un laboratorio de investigación científica. Según el arquitecto Fernando Plás, de AFI, se adjudicó para atender las necesidades del laboratorio (para el diseño, la construcción y equipar el mismo, primero, por aproximadamente \$400,000) y luego se adjudicaría la construcción del anexo para los baños, por \$300,000. La escuela recibió los planos de ambos proyectos. En el 2008, comenzó la construcción del laboratorio y luego de las elecciones el proyecto se paralizó. Recientemente, la Administración de CROEM fue informada de que se completaría la construcción de las facilidades donde se ubicaría el laboratorio;

sin embargo, no existe el dinero para equipar el mismo. A su vez, se le informó que no existe el dinero para la construcción de los baños de los varones.

Es por esto que es imperante para esta Asamblea Legislativa que se investigue la utilización de los dineros asignados para la realización de los trabajos de mejoras al Centro Residencial de Oportunidades Educativas en Mayagüez (CROEM) antes mencionados y el estado de las mismas.

HALLAZGOS

Para el estudio de esta medida, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico analizó los memoriales explicativos de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, el Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez (CROEM), la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Municipio de Mayagüez.

En adición, se le solicitó memorial explicativo al Departamento de Educación, sin embargo el mismo no había sido recibido al momento de preparar el presente informe.

1. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura

Según se desprende de su ponencia, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) expone que fue creada por virtud de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988 con el fin de brindar asistencia técnica, consultiva, administrativa, financiera a cualquier corporación pública o agencia del Gobierno de Puerto Rico relacionado a la infraestructura de Puerto Rico.

En la actualidad, la AFI es la agencia encargada de la implantación del programa de modernización de escuelas conocido como “*Escuelas para el Siglo XXI*”. Como parte de dicho programa, se realizan labores de modernización de escuelas alrededor de todo Puerto Rico.

La AFI presentó por medio de su memorial los siguientes datos en cuanto a la utilización de los fondos asignados para las mejoras del CROEM y el estado de las mismas:

- *El 27 de diciembre de 2006, la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta Número 326. La misma asignó a la AFI siete millones ochocientos cincuenta mil dólares (\$7,850,000.00) para obras y mejoras permanentes en escuelas públicas en varios Municipios alrededor de la isla provenientes de la Emisión de Bonos 2006.*
- *En reunión celebrada el 26 de junio de 2008, la Junta de Directores de la AFI autorizó la utilización de ochocientos mil dólares (\$800,000.00) para atender las necesidades de mejoras de infraestructura en la Escuela Especializada CROEM.*
- *El 7 de octubre de 2008, la firma Fernando Fagundo & Asociados (Gerente de Proyecto) le informó al Presidente de la Junta de Subastas de AFI que se negoció con el contratista para realizar las alternas 1a (laboratorio Nuevo) y 1B (remodelación de facilidades existentes) por la cantidad de cuatrocientos tres mil dólares (\$403,000.00). Esto dado que el costo para las otras dos alternativas: 2a (baños nuevos) y 2B (remodelación de facilidades existentes), estaba muy por encima del estimado de la AFI.*
- *Se recomendó celebrar una nueva subasta para las alterna 2a y 2B. Aun así, no tenemos documentación que nos indique que esta nueva subasta se llegó a celebrar.*
- *El 20 de octubre de 2008, la AFI otorgó el contrato 2009-000129, con el contratista EM Design Group, para la reparación y remodelación de un laboratorio en la Escuela CROEM, por la cantidad de cuatrocientos tres mil dólares (\$403,000.00).*

- *La Notificación de Comienzo (NTP) del proyecto se dio el 20 de octubre de 2008, con un término de cuatrocientos veinte (420) días calendarios para Terminación Sustancial (Substantial Completion). El 23 de diciembre de 2009, las partes otorgaron la Orden de Cambio 2009-000129-B, extendiendo el término de Terminación Sustancial por doscientos diez (210) días y aumentando la cuantía del contrato por quince mil cuatrocientos once dólares (\$15,411.00), para un total de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos once dólares (\$418,411.00).*
- *Conforme a esto, la fecha de Terminación Sustancial del proyecto, fue reprogramada para el 14 de diciembre de 2009 y la de Terminación Final para el 13 de enero de 2010.*
- *El 20 de mayo de 2010, la Oficina de Mejoras a las Escuelas Públicas (OMEP) aceptó el proyecto de referencia CROEM.*

2. CROEM

El CROEM sometió su memorial explicativo en donde expresó que para el año 2008 se asignaron \$800,000 para la construcción de un laboratorio de investigación y los baños de la residencia de varones.

Con posterioridad, se comenzó la construcción del laboratorio más no así la construcción del proyecto de remodelación de los baños de varones. Expone además, que en cuanto al laboratorio, el mismo fue construido pero no fue equipado. De otra parte, para la remodelación del baño de los varones indica que nunca se contrató a nadie, por lo que al presente la misma no se ha realizado.

Por último, el CROEM expresa que la culminación del laboratorio de investigación y las mejoras al baño de los varones son de extrema importancia para el buen funcionamiento de la escuela y por ende un mejor aprovechamiento académico del estudiantado en beneficio de toda la comunidad.

3. Municipio de Mayagüez

El Municipio de Mayagüez expone en su memorial que el CROEM es una institución educativa secundaria que alberga varios de los jóvenes con mejor desempeño escolar en Puerto Rico. Señala, que como parte de una inspección que realizaran en el año 2008, se determinó la necesidad de construir un laboratorio de investigación y realizar unas mejoras al baño de los varones.

Manifiesta que a pesar que se habían asignado unos fondos para la realización de ambas mejoras, lo cierto es que las mismas no pudieron ser completadas por falta de fondos. Por último, endosa la aprobación de la medida objeto del presente informe y cualquier otra medida dirigida a proveer los fondos necesarios para la culminación de los trabajos de construcción de manera que el CROEM pueda seguir funcionando de manera eficiente y educando a la juventud.

RECOMENDACIONES

Debido a la importancia de la situación investigada por la Comisión suscribiente y al impacto que los resultados de la misma puedan tener, presenta ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

1. Someter legislación durante la próxima sesión ordinaria a los fines de ordenar a la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura a que realice un inventario específico sobre cuáles son las obras que faltan por realizarse en el CROEM y un costo estimado de las mismas.

2. Dar seguimiento a dicho estudio, a los fines de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas viables y convenientes para identificar los fondos necesarios para completar las mejoras mencionadas.

CONCLUSIÓN

Se conoce por educación al proceso en el que una persona se ve influenciada a desarrollar y cultivar aptitudes, conocimientos, hábitos y conductas para así lograr un nivel de socialización que promueva enfrentarse positivamente a un medio social e integrarse al mismo. Esto, a la vez que se obtiene un máximo desarrollo en su personalidad. La educación también implica una concienciación conductual y cultural.

Es de gran importancia que el Estado provea a sus ciudadanos unas facilidades propicias para lograr una educación de excelencia. El no hacerlo entorpece la labor didáctica que a diario realizan miles de maestros con sus estudiantes. Esto cobra mayor importancia en el caso de escuelas especializadas donde se atiende una matrícula de jóvenes con un alto desempeño académico. Ese es el caso del Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez (CROEM). En la actualidad, aún cuando se designaron fondos para realizar unas mejoras a la infraestructura del Centro, lo cierto es que las mismas no se completaron.

Así las cosas es necesario que se realicen las gestiones para que de manera inmediata se proceda a realizar las mejoras y los trabajos requeridos para el buen funcionamiento del Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez (CROEM).

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 1905, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 2361, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que investigue el conjunto de problemas que vienen confrontando los ciudadanos que residen en la Urbanización La Ceiba, en la jurisdicción del Barrio Cacao del municipio de Quebradillas.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 2361, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2361 tiene como fin ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que investigue el conjunto de problemas que vienen confrontando los ciudadanos que residen en la Urbanización La Ceiba, en la jurisdicción del Barrio Cacao del Municipio de Quebradillas.

La exposición de motivos de la medida esboza que en la actualidad, los residentes de la Urbanización La Ceiba en el Municipio de Quebradillas, han enfrentado diversos problemas relacionados a los materiales utilizados en la construcción de sus viviendas. Dicha urbanización se comenzó a construir en el año 2009. En los inicios de su construcción, el desarrollador ofreció construir y entregar a los compradores, viviendas equipadas entre otras cosas, con gabinetes de madera y tuberías de agua de cobre. La realidad es que en la actualidad, aún cuando no se ha concluido la entrega de viviendas en dicho proyecto, las residencias que se han entregado, han sido construidas contrario a lo ofrecido por el desarrollador. Las mismas han sido entregadas con gabinetes hechos de cartón comprimido y tuberías de agua de plástico, entre otras cosas.

Los residentes de la Urbanización La Ceiba, han sufrido percances de salud relacionados a las deficiencias de construcción antes mencionadas. Sin duda alguna, en atención al riesgo que representa lo antes narrado, es esencial que se realice una investigación con el fin de conocer el conjunto de problemas que vienen confrontando los ciudadanos que residen en la Urbanización La Ceiba, en la jurisdicción del Barrio Cacao del Municipio de Quebradillas.

HALLAZGOS

En aras de cumplir su deber ministerial, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, analizó el Primer Informe Parcial sometido en relación a esta pieza legislativa.

Cabe señalar que se le solicitó memorial explicativo al Departamento de Salud, al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y a la Asociación de Compañías de Seguros, pero al momento de la redacción de este informe, los mismos no habían sido recibidos.

1. Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 2361

Este Primer Informe Parcial recomendó lo siguiente:

1. Ordenar al Departamento de Asuntos al Consumidor a que realice un estudio preciso sobre los defectos de construcción señalados por los residentes de la Urbanización La Ceiba.
2. Ordenar al Departamento de Asuntos al Consumidor a que una vez realizada la investigación, utilice su poder de reglamentación para adjudicar responsabilidad sobre los alegados defectos y establecer la forma y manera de corregirlos.

3. Realizar una inspección ocular en la Urbanización la Ceiba en Quebradillas con el propósito de identificar los defectos señalados.
4. Dar seguimiento a dicho estudio, a los fines de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas necesarias y convenientes para identificar las maneras de solucionar el problema que afecta a los residentes de la Urbanización La Ceiba del término municipal del Municipio de Quebradillas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura reconoce su deber ministerial de estudiar y evaluar toda pieza legislativa ante su consideración y tomar las acciones necesarias para la consecución de sus propósitos, de así entenderlo. No obstante, en esta ocasión a pesar de los múltiples intentos que se han realizado con el fin de investigar a fondo la situación planteada, los mismos han sido infructuosos. En específico, el Departamento de Asuntos del Consumidor no ha realizado el estudio recomendado, ni tomado las acciones sugeridas en el Primer Informe Parcial.

Por motivo de la conclusión de esta Decimosexta (16ta) Asamblea Legislativa nos vemos forzados a concluir sin el insumo de las entidades con inherencia en el tema, ya que éstas no sometieron los memoriales explicativos requeridos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo el Informe Final sobre la Resolución del Senado 2361, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 2596, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la Carr. Núm. PR-175 que va en dirección del Municipio de Caguas a Trujillo Alto.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 2596, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2596 tiene como fin ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la Carr. Núm. PR-175 que va en dirección del Municipio de Caguas a Trujillo Alto.

La Exposición de Motivos de la medida esboza que en la Carretera Estatal PR-175 que conecta a los municipios de Caguas y Trujillo Alto, han ocurrido una serie de desprendimientos de terreno que ponen en riesgo la seguridad de los conductores que transitan dicha vía de rodaje diariamente. Lo anterior ha empeorado en días recientes tras intensas lluvias que afectaron nuestra Isla.

Los usuarios de la Carretera PR-175 han reclamado la reparación y el mantenimiento adecuado para dicha vía de rodaje ante temores fundados de que el estado actual de la misma pueda ocasionar un accidente.

Es por esto que es imperante aprobar las medidas legislativas requeridas para lograr que se realicen los estudios necesarios para auscultar las acciones necesarias para reparar la Carretera PR-175 de manera que se mejore la calidad de vida de los ciudadanos que allí residen y de aquellos que transitan por ese sector diariamente.

HALLAZGOS

Para el estudio de esta medida, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico contó con el memorial explicativo del Municipio Autónomo de Caguas.

Cabe señalar que se le solicitó memorial explicativo al Departamento de Transportación y Obras Públicas, pero al momento de la redacción de este informe, el mismo no había sido recibido.

1. Municipio Autónomo de Caguas

Según se desprende de su ponencia, el Municipio de Caguas manifiesta que desde el año 2010 hasta el 30 de junio del presente año, el Departamento de Transportación y Obras Públicas ha realizado labores de bacheo en la Carretera PR-175. El monto total de dinero asignado para la realización de dichas labores asciende a \$25,498.82.

El Municipio de Caguas señala, además, que actualmente se requieren las siguientes acciones en dicha vía de rodaje:

- *En el kilómetro 0.0: Marcado de Solo en dirección hacia San Juan, rótulo de reducción de velocidad.*
- *En el kilómetro 0.1: Construcción de aceras y encintados.*
- *En el kilómetro 0.5: Construcción y reemplazo de vallas de seguridad. Construcción de sistema para descarga pluvial (cunetones o encintados).*
- *En el kilómetro 1.1: Construcción de sistema para descarga pluvial (cunetones o encintados), aceras y rótulo de reducción de velocidad y cruce de peatones.*
- *Marcado de Cruce de Peatones frente a la escuela Amalia H. Mangual.*
- *Mantenimiento y limpieza (desyerbo) a lo largo de toda la vía.*

Finalmente, el Municipio de Caguas manifestó en su ponencia espera que se puedan aceptar sus recomendaciones de manera que se mejore la calidad de vida de los ciudadanos y transeúntes que utilizan la Carretera PR-175.

RECOMENDACIONES

Debido a la importancia de la situación investigada por esta Comisión y al impacto que los resultados de la misma puedan tener, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura presenta ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

1. Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a que realice un estudio de viabilidad sobre las mejoras necesarias en la Carretera PR-175 y un estimado de los costos de las mismas.
2. Dar seguimiento a dicho estudio, a los fines de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas necesarias y convenientes para realizar las mejoras necesarias a la Carretera PR-175.

CONCLUSIÓN

Una carretera o ruta es una vía de dominio y uso público, proyectada y construida fundamentalmente para la circulación de vehículos automóviles. Existen diversos tipos de carreteras, aunque coloquialmente se usa el término carretera para definir a la carretera convencional que puede estar conectada, a través de accesos, a las propiedades colindantes, diferenciándolas de otro tipo de carreteras y autopistas, que no pueden tener pasos y cruces al mismo nivel. En las áreas urbanas las carreteras divergen a través de la ciudad y se les llama calles teniendo un papel doble como vía de acceso y ruta.

El acceso a un sistema de vías de rodaje en buen estado, resulta de vital importancia para el desarrollo económico y social de los seres humanos. Así las cosas, es responsabilidad del Estado, construir y mantener un sistema integrado de carreteras en buen estado. Cónsono con lo anterior, esta Asamblea Legislativa tiene el deber de atender con premura el reclamo de los ciudadanos que transitan por la Carretera PR-175.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 2596, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 2733, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la situación que atraviesan los residentes del barrio Mango en la Carr. PR- 947 Km. 0.6 del municipio de Juncos por la carencia de iluminación pública y mayor seguridad.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 2733, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2733 ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la situación que atraviesan los residentes del Barrio Mango en la Carretera PR- 947 Km. 0.6 del Municipio de Juncos por la carencia de iluminación pública y mayor seguridad.

La comunidad del Barrio Mango del Municipio de Juncos sufre la falta de alumbrado y vigilancia policiaca, la cual ha generado el incremento de asaltos en el área, violaciones, agresiones, hurto de vehículos y vandalismo; lo que incrementa la intranquilidad de quienes habitan en el sector. Además, estos actos delictivos se deben a que los ladrones llegan motivados por la falta de luz y la poca vigilancia. Los residentes han hecho informes sobre la imposibilidad de mantener una vigilancia efectiva de la policía debido a que no hay focos de luz, ya que lógicamente si alguien está robando se esconde al verles. Asimismo, es arriesgado hacer frente a los posibles ataques que se produzcan, lo que provoca una inseguridad ciudadana que se percibe en muchos hogares del Barrio Mango.

Es menester investigar las condiciones actuales del Barrio Mango. Los residentes solicitan que se tomen medidas necesarias para evitar que sigan ocurriendo actos delictivos en el área y así poder contar con un ambiente sano y seguro como todo ciudadano merece.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura solicitó memorial explicativo al respecto al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Municipio de Juncos, a la Autoridad de Energía Eléctrica y a la Policía de Puerto Rico.

Cabe señalar que al momento de redactar este informe, no se había recibido contestación a nuestra solicitud del Municipio de Juncos, ni de la Policía de Puerto Rico.

1. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)

En su memorial explicativo, la AEE informa que su personal técnico llevó a cabo una verificación en la Carretera PR – 947 Km. 0.6. En la misma, se realizaron las siguientes labores:

- Se inspeccionaron dos (2) luminarias;
- se reemplazó un foco de 100W por uno nuevo;
- y se reemplazó bombilla y foto celda de 120V en otro foco.

Con lo anterior en mente, el personal de la AEE aseguró que la carretera antes indicada ya cuenta con la iluminación adecuada.

2. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El DTOP se comunicó para solicitar que se le concediera quince (15) días adicionales para remitir sus comentarios en relación a la medida en cuestión. No obstante, al momento de redactar este informe, no han sometido sus comentarios al respecto, por lo que nos vemos obligados a concluir sin su insumo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La iluminación adecuada sin duda es uno de los pilares que promueven la seguridad pública, ya sea en el tránsito o personal. Es por esta razón que las agencias gubernamentales tienen la incansable labor de mantener a Puerto Rico iluminado.

Al investigar la preocupante situación planteada en esta medida, encontramos que la AEE ha corregido las deficiencias de iluminación en el área.

No obstante, la medida señala que no es la falta de iluminación, sino que la poca vigilancia. Ahora con mayor iluminación, la vigilancia policiaca tendrá mayor efecto, como bien se expresa en la medida. Pero aun así, recomendamos que la Policía de Puerto Rico redoble sus esfuerzos de vigilancia en el área aludida. Esto tendrá el efecto de proveerle a sus residentes el mayor grado de tranquilidad y seguridad.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Foro su Informe Final sobre la Resolución del Senado 2733, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciba, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Gabriel Hernández Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado 26 y la Resolución del Senado 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a

este Alto Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del Sr. Gabriel Hernández Rodríguez, **recomendando su confirmación** como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Para la evaluación del nombramiento del Sr. Gabriel Hernández Rodríguez, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura contó con el peritaje de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño Buset, sometió ante la consideración del Senado de Puerto Rico la designación del Sr. Gabriel Hernández Rodríguez como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica. El 20 de diciembre de 2012, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos sometió para consideración de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, su informe sobre la investigación realizada al designado. Dicho informe resume los hallazgos comprendidos en las siguientes tres (3) áreas: Evaluación psicológica, análisis de situación financiera e investigación de campo. Todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Gabriel Hernández Rodríguez nació el 19 de marzo de 1985 en Chicago, Illinois, Estados Unidos. Son sus padres el Sr. Domingo Hernández y la Sra. Maricruz Rodríguez. El nominado es soltero y reside en el Municipio de Camuy.

El nominado posee una Maestría en Administración Pública, con concentración en Asuntos Públicos, de la Universidad del Este, Recinto de Carolina. Además, completó un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Gerencia Industrial y una segunda concentración en Recursos Humanos de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.

Actualmente, labora en la Oficina del Presidente del Senado como Ayudante Ejecutivo del Presidente. En el año 2008 laboró en la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de Camuy.

EVALUACION PSICOLOGICA

El Sr. Gabriel Hernández Rodríguez no fue sometido a una evaluación psicológica, ya que la misma no es requerida para la posición a la cual ha sido nominado.

ANALISIS FINANCIERO

Del análisis financiero realizado tanto por un Auditor y Contador Público Autorizado contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, como por el personal de dicha oficina asignado a estas labores, se desprende que de todos los documentos requeridos y sometidos por el nominado, no surge situación conflictiva con respecto a sus finanzas.

El señor Hernández Rodríguez ha cumplido con sus obligaciones contributivas, conforme lo certifica el Departamento de Hacienda. Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que no tiene deuda de clase alguna con estas agencias gubernamentales.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo, según el informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas: entrevista al nominado, relaciones en su comunidad, ámbito profesional junto con la experiencia laboral, referencias personales y familiares. También, se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema

de Información de Justicia Criminal local y federal, sin que surgiera información adversa al nominado.

Se entrevistó al Sr. Gabriel Hernández Rodríguez, quien manifestó que las razones que lo motivan para aceptar la nominación son la de tener la oportunidad de aportar conocimiento, mejorar la Junta y recomendar legislación. En cuanto a la comunidad en general indicó no tener problemas con ningún vecino y que siempre está participando en actividades de la comunidad. Añadió, que nunca se le ha solicitado la renuncia de ningún empleo y que no ha recibido tratamiento con el Fondo del Seguro del Estado y/o psicólogos.

El Sr. Joel Fontánez consideró al señor Hernández Rodríguez como una persona con principios religiosos, emocionalmente estable y que mantiene una relación muy cordial con sus vecinos. Manifestó que el nominado nunca ha enfrentado problemas con la Justicia, que es una persona respetable y muy dedicada a su trabajo. Añadió que goza de una conducta moral intachable, por lo que lo recomendó favorablemente para la posición a la cual fue nominado.

El Sr. Oscar Ramos Meléndez indicó que el nominado se relaciona muy bien con la comunidad y que no ha escuchado algo negativo de éste. Lo describió como una persona con un buen carácter, responsable, justo y un trabajador dedicado. En cuanto a su conducta moral manifestó que es intachable, por lo que lo recomendó sin reserva alguna.

El Sr. William Rosales Pérez manifestó que el nominado es un ser humano excelente. Indicó que su relación familiar es de mucha cordialidad y que es muy dedicado a su familia. Lo describió como un ser humano responsable, puntual, organizado y que le apasiona su trabajo. Mencionó, además, que el nominado posee una conducta moral intachable, por lo que lo recomienda favorablemente.

CONCLUSION

El Sr. Gabriel Hernández Rodríguez, es un profesional dedicado que se ha destacado en el servicio público. Su preparación académica demuestran su capacidad para ocupar el puesto para el cual fue nominado por el Honorable Gobernador de Puerto Rico. Además de poseer la experiencia y el conocimiento, el Sr. Gabriel Hernández Rodríguez cumple con todo lo requerido para ocupar la posición a la que es nominado, de acuerdo a lo establecido por la Ley Núm. 57 de 30 de mayo de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica”.

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, **la recomendación de la confirmación** del nombramiento del Sr. Gabriel Hernández Rodríguez como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme al señor Gabriel Hernández Rodríguez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento del señor Gabriel Hernández Rodríguez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Gabriel Hernández Rodríguez, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica. Notifíquese al señor Gobernador.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Lucas Mattei Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Las Américas:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado 26 y la Resolución del Senado 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del Dr. Lucas Mattei Rodríguez, **recomendando su confirmación** como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Las Américas.

Para la evaluación del nombramiento del Dr. Lucas Mattei Rodríguez, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura contó con el peritaje de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño Buset, sometió ante la consideración del Senado de Puerto Rico la designación del Dr. Lucas Mattei Rodríguez como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Las Américas. El 20 de diciembre de 2012, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos sometió para consideración de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, su informe sobre la investigación realizada al designado e hizo referencia a la evaluación del nominado realizada el pasado 13 de septiembre de 2012 como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, posición para la cual fue re-nominado y confirmado. Dicha evaluación estuvo concentrada en los siguientes aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Lucas Mattei Rodríguez nació en el Municipio de Yauco, el 28 de junio de 1964. Es soltero y no ha procreado hijos.

El nominado posee un bachillerato en Educación Secundaria en Historia de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. De igual forma, obtuvo una Maestría en Artes en Estudios Puertorriqueños del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe y un Doctorado en Filosofía y Letras en Historia de América de la Universidad de Valladolid en España.

De su experiencia profesional se desprende su rol de educador en la rama de las Humanidades en escuelas y universidades tanto públicas como privadas de la Isla. Ocupó, además, puestos directivos y catedráticos. De su vasta experiencia se desprende lo siguiente: Profesor de Historia de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce; Profesor del Programa Doctoral del Recinto Metropolitano de la misma Universidad; Profesor del Programa Graduado de Historia de la Caribbean University, Recinto de Ponce; Profesor de Historia y Humanidades de la Universidad de Puerto Rico, Recintos de Ponce y Utuado y Director Asociado del Departamento de Humanidades de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce.

Presenta, además, una extensa hoja de servicios profesionales como asesor, consultor y miembro de juntas de universidades y organizaciones. También, ha realizado numerosas conferencias y trabajos relacionados al campo profesional.

Cabe señalar que en la actualidad, el Dr. Lucas Mattei Rodríguez es Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

EVALUACION PSICOLÓGICA

El Dr. Lucas Mattei Rodríguez, no fue objeto de la evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, ya que la misma no es necesaria para la posición a la que ha sido nominado.

ANÁLISIS FINANCIERO

El Auditor y Contador Público Autorizado contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. El análisis financiero no arrojó ninguna situación conflictiva.

De las certificaciones expedidas por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) y por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), se desprende que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas agencias Gubernamentales.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

En la investigación de campo, según el informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, se entrevistó a la Dra. Vilma E. Colón. La doctora Colón manifestó que conoce al nominado por varios años, y lo describió como una persona *“sumamente inteligente, dedicado, trabajador incasable, honesto, vertical y siempre muy atento al compromiso que tiene el profesor universitario”*, menester al cual dedica su vida profesional. Además, recalcó que no le cabe duda que los intereses y la gestión del nominado siempre estarán donde los mejores intereses del sistema se encuentran. Recomienda sin reversa de clase alguna al nominado.

De igual modo, se entrevistó al Sr. Ceferino Pacheco, Ex alcalde del Municipio de Guayanilla, quien actualmente se encuentra jubilado y laboró junto al nominado cuando este último fue vice-alcalde. El entrevistado asegura haber conocido al doctor Mattei Rodríguez por más de treinta (30) años, habiendo compartido con éste varias gestiones y actividades relacionadas con la profesión. Indicó que el nominado es *“altamente trabajador y que siempre que lo ve está bien ocupado con labores de los alumnos y de la facultad”*. Conoce la familia del nominado y la describió como una *“muy unida”*. Además, señaló que éste tiene bajo su responsabilidad el cuidado de su padre. Detalló que es *“un ser de altos valores morales y un gran aportador al desarrollo profesional en el área del servicio público”*, por lo cual lo recomienda sin reserva de clase alguna.

También, se entrevistó a la Hon. María “Mayita” Meléndez Altieri, Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce y jefa inmediata del nominado en el Municipio, lugar en el cual el nominado se desempeña como asesor consultor. Esta comentó que es *“muy gratificante el compartir experiencias profesionales con el nominado, porque el desempeño de éste es de responsabilidad total y entrega a sus labores, las cuales ejecuta con excelencia”*. La Hon. María Meléndez, recomienda sin reserva la designación del nominado.

Igualmente, se entrevistó al señor Santos Seda Papinchi, quien conoce al nominado tanto en el ámbito personal como profesional. Este también se expresó en términos elogiosos en torno al nominado.

CONCLUSIÓN

El nominado, Dr. Lucas Mattei Rodríguez, se ha destacado como profesional, tanto en el ámbito educativo como en el servicio público. De la información evaluada se desprende un alto grado de responsabilidad y dedicación a su trabajo. Mediante su historial profesional y preparación académica, queda demostrada su capacidad administrativa, ocupando diversas posiciones tanto en la empresa privada como en el sector público.

Después de haber realizado una evaluación de toda la información sometida sobre el nombramiento bajo nuestra consideración, esta Comisión concluye que el Dr. Lucas Mattei Rodríguez cumple con lo requerido para ocupar la posición a la que ha sido nominado.

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo la recomendación de la confirmación del nombramiento del Dr. Lucas Mattei Rodríguez como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Las Américas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme al doctor Lucas Mattei Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Las Américas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento del doctor Lucas Mattei Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Las Américas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del doctor Lucas Mattei Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Las Américas, Notifíquese al Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Edgardo J. Fábregas, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, en su reconsideración:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado 26 y la Resolución del Senado 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del Sr. Edgardo J. Fábregas, **recomendando su confirmación** como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

Para la evaluación del nombramiento del Sr. Edgardo J. Fábregas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura contó con el peritaje de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. El 20 de noviembre de 2012, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño Buset, sometió ante la consideración del Senado de Puerto Rico la designación del Sr. Edgardo J. Fábregas como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE). El 19 de diciembre de 2012, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos sometió para consideración de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, su informe sobre la investigación realizada al designado e hizo referencia a la evaluación realizada al nominado el pasado 23 de septiembre de 2009 como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, posición para la cual fue confirmado. Dicha evaluación estuvo concentrada en los siguientes aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Edgardo J. Fábregas nació el 16 de abril de 1948 en Santurce, Puerto Rico. Actualmente, el nominado se encuentra casado con la Sra. Carmen Estrella Ríos Gess con quien procreó tres hijos, Edgardo, Jorge A. y Estrella Cristina Fábregas Ríos, respectivamente. El nominado y su esposa actualmente residen en el Municipio de Guaynabo.

Según surge de su expediente, el nominado obtuvo en el año 1968 un bachillerato en Contabilidad con concentración en Estadística de la Universidad de Puerto Rico, luego alcanzó el grado de maestría en Administración con una concentración en Mercadeo de la Universidad Farleigh Dickinson para el 1970.

En cuanto al historial profesional del nominado, se desprende que trabajó desde el 1972 hasta el año 1978 en Phelps Dodge como Gerente de Procesos de Información y Director de Finanzas. Para los años 1979 hasta 1999, laboró en la Farmacéutica Mc Neil en diversas áreas de la empresa como Director de Finanzas, Director de Manejo de Materiales y Sistemas, Director de Planificación y Compra Nacional, Director de Materiales, Director de Planta y Gerente General. Esta última fue la máxima posición que obtuvo en la empresa y se mantuvo en la misma por alrededor de diez (10) años.

El Sr. Fábregas se desempeñó en Janssen Ortho LLC como Vicepresidente de Operaciones desde el año 1999 hasta el 2000, luego desde el 2002 hasta el 2008 en Johnson & Johnson destacándose en diversas funciones como Vicepresidente de la Manufacturera en Puerto Rico, luego como Vicepresidente de la Manufacturera en Puerto Rico y Latinoamérica, después se añadió Asia y Puerto Rico. En Johnson & Johnson ocupó el puesto de Vicepresidente de la Manufacturera del

Mercado Emergente de la Farmacéutica. Desde el 2008 al presente el nominado funge como Presidente de la Compañía Fábregas & Cintrón Group Corp.

En la actualidad el nominado es miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El nominado, Sr. Edgardo J. Fábregas, no fue sometido a pruebas psicológicas, ya que las mismas no son requeridas para la posición a la cual fue nominado.

ANÁLISIS FINANCIERO

Del análisis financiero realizado tanto por un Auditor y Contador Público Autorizado contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, como por el personal de dicha oficina asignado a estas labores se desprende, que de todos los documentos requeridos y sometidos por el Sr. Edgardo J. Fábregas, no surge situación conflictiva con respecto a sus finanzas. Las certificaciones expedidas por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) y por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) evidencian que no tiene deuda de clase alguna con estas agencias gubernamentales.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo, según el informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas: entrevista con el nominado en el ámbito profesional y experiencia laboral.

El 3 de septiembre de 2009, la Oficina de Evaluaciones Técnicas entrevistó al nominado, Sr. Edgardo J. Fábregas quien actualmente reside en el Municipio de Guaynabo y es profesor retirado de la Universidad de Puerto Rico. Son sus padres el Sr. José Edgardo Fábregas Romeguera y la Sra. Carmen Rita Castro Pérez. El nominado expresó estar interesado en el puesto al que ha sido nominado por el Señor Gobernador.

El Sr. Fábregas señaló estar actualmente casado y vela por mantener una buena relación con su esposa, dedicarle tiempo a su familia y establecer buenas relaciones con sus vecinos e indica nunca haber tenido problemas con la justicia o alguna persona. Mencionó que perteneció al Ejército de los Estados Unidos en la Guardia Nacional para el año 1969 al 1976 destacándose en el área de artillería.

Entre las razones que lo motiva a aceptar la nominación del Gobernador, se encuentra el hecho de servir al pueblo de Puerto Rico.

La Sra. Carmen Estrella Ríos Gess, esposa del nominado, fue entrevistada y expresó que mantiene muy buenas relaciones personales con el Sr. Fábregas. Indicó que el nominado comparte con sus hijos y mantiene buenas relaciones familiares, en adición es un buen proveedor en el hogar. Mencionó que el Sr. Fábregas tiene muy buen dominio de sí, mantiene buenas relaciones con sus vecinos y nunca ha tenido problemas con la justicia o persona alguna. Por otro lado, señaló que el nominado siempre ha rendido sus contribuciones sobre ingresos y sus amistades son personas de buena conducta moral. La Sra. Ríos recomienda favorablemente a su esposo y reconoce que este es un excelente esposo, padre y ser humano.

De igual forma, se entrevistó al Sr. Alfredo Fernández, quien reside en Guaynabo, es ingeniero de profesión y mantiene un negocio de venta de equipo electrónico. Indicó ser amigo del nominado y conocerlo hace alrededor de quince (15) años. El Sr. Fernández mencionó que el Sr. Fábregas es una persona buena y destacó su colaboración con la Asociación de Síndrome Down.

Manifestó que el nominado trata a sus hijos con cariño, formando así una familia ejemplar. Lo describió como amigable, fuerte cuando lo ameritan las circunstancias, líder y ayuda a todos los que lo necesitan sin cuestionamiento alguno. En términos laborales expresó que es humanitario, buen administrador, buen jefe con sus empleados, apoyándolos incondicionalmente. Expresó que su solvencia moral es intachable y cuenta con buenos principios. Por lo cual, lo favoreció para su designación al puesto que ostenta.

En adición, se entrevistó a la Sra. Alma Iris Acosta quien reside en San Juan y es empresaria. Expresó conocer al Sr. Fábregas estableciendo que el mismo siempre está envuelto en la comunidad, es activo, comprometido y ha presidido diversas entidades en beneficio de los niños. En términos personales, lo describió como una persona íntegra, vertical, atenta con las personas y buen profesional. En cuanto a la solvencia moral expresó no conocer nada negativo, tachándolo como un excelente ser humano y candidato extraordinario al puesto para el cual está siendo nominado.

Se entrevistó al Sr. Aitel Gómez, el cual reside en Río Grande y quien es Presidente de la Compañía Ochoa. Es cliente y amigo del nominado y se conocen hace alrededor de veinticinco (25) años. Describió al Sr. Fábregas como una persona extraordinaria y querida en toda su comunidad, excelente esposo, padre y abuelo. Señaló que es un líder natural, capaz y un trabajador incansable. No expresó nada negativo del nominado describiéndolo como recto y ético, lo cual lo hace el candidato con las cualidades necesarias para el puesto al cual lo nombra el Señor Gobernador.

En el aspecto laboral se entrevistó al Ingeniero Francisco Díaz, quien laboró con el nominado y lo conoce hace doce (12) años. Declaró que el Sr. Fábregas es una persona honesta, trabajadora, exitosa y buen líder de grupo. Mencionó que es confiable, dedicado a su familia y cooperador. Además, manifestó que es un ser transparente, quien no tiene nada negativo que decir en términos morales.

CONCLUSIÓN

El nominado, Sr. Edgardo J. Fábregas, ha sido un profesional ejemplar, que siempre ha estado en la disposición de poner su conocimiento y talento a favor del bien de Puerto Rico. No queda duda de que posee la experiencia, el conocimiento y la capacidad para ser Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE). Su larga trayectoria profesional y su experiencia como miembro de otras Juntas de Gobierno garantizan que el nominado realizará una valiosa aportación en la posición para la que es nombrado.

Después de haber realizado una evaluación de toda la información sometida ante la Comisión sobre el nombramiento bajo nuestra consideración, esta Comisión concluye que el Sr. Edgardo J. Fábregas cumple con todo lo requerido para ocupar la posición a la que es nominado, de acuerdo a lo establecido por la Ley Núm. 57 de 30 de mayo de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica”.

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento del Sr. Edgardo J. Fábregas Castro, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme, en su reconsideración, al señor Edgardo J. Fábregas, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración de la confirmación del nombramiento del señor Edgardo J. Fábregas, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Edgardo J. Fábregas, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica. Notifíquese al señor Gobernador.

Que se haga constar el voto del compañero. ¿Algún otro compañero? ¿De la Delegación?

SR. BHATIA GAUTIER: No, mío.

SR. PRESIDENTE: ¿El suyo? Que se haga constar el voto en contra de este servidor también.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2846, titulada:

“Para relevar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del informe requerido por las Resoluciones del Senado 2509 y 2539 y ordenarle a dicha comisión que transfiera la evidencia documental y testifical recopilada durante el curso de su investigación a la comisión creada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico al amparo de las Reglas para los Procedimientos de Investigaciones Especiales Independientes de la Rama Judicial.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que la Resolución del Senado 2846 pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitar se nos autorice a reconsiderar, por segunda ocasión, la Resolución Conjunta de la Cámara 1602.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1602, titulada:

“Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de diez millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres dólares con diecinueve centavos (10,853,843.19) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Primeramente, para que prevalezcan todas las enmiendas que fueron sometidas para la Resolución Conjunta de la Cámara 1602 en el día de ayer. Pero para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Para dejar claro el récord, lo que la distinguida Senadora está diciendo es que, sobre lo que fue aprobado, se van a incluir enmiendas adicionales.

SRA. PADILLA ALVELO: Adicionales; eso es correcto.

En el Resuélvese, página 9, línea 17, después de “subtotal” eliminar “620,000” y sustituir por “570,000” y no “550,000”, como originalmente se habían dado. En la página 20, línea 21, sustituir “100,000” por “30,000”; línea 22, eliminar todo su contenido; página 21, línea 1, eliminar todo su contenido; página 29, luego de la línea 8, añadir “38. Municipio de Toa Baja”.

Pero, si me disculpa, tengo que hacer una enmienda en la página 28, antes de entrar a la 29, que es en la línea 4, antes de “Orocovis” no “Morovis”, eliminar “35” y sustituir por “32. Municipio de”. En la página 29...

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora, perdóneme.

SRA. PADILLA ALVELO: Anjá.

SR. PRESIDENTE: Secretaría, ¿lo cogió? Okay. Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Página 29, luego de la línea 8, añadir “38. Municipio de Toa Baja” letra “a. Para obras y mejoras permanentes \$100,000”; línea 9, sustituir “38” por “39”; línea 14, sustituir “39” por “40”; página 33, línea 4, sustituir “40” por “41”; línea 9, sustituir “41” por “42”; y línea 16, sustituir “42” por “43”.

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, estamos ya listos para conformar un Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, se aprobaron las enmiendas, tenemos que aprobar la medida.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En su reconsideración. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Acabamos de aprobar las enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Se aprobaron las enmiendas. En su segunda reconsideración,...

SR. PRESIDENTE: Correcto.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: ...para que se apruebe la medida, según fue enmendada.

SR. PRESIDENTE: Okay. Ante la solicitud del señor Portavoz de que se apruebe la segunda reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1602, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Próximo asunto.

¿Hay enmiendas al título?

Próximo asunto.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Estamos listos para conformar un Calendario de Votación Final que incluya la Resolución Conjunta de la Cámara 1602, en su segunda reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

¿Algún Senador o Senadora que quiera abstenerse o emitir un voto explicativo en la medida, R. C. de la C. 1602? ¿Algún compañero Senador o compañera Senadora que quiera emitir un voto explicativo o abstenerse en la Resolución Conjunta de la Cámara 1602?

Que inicie la Votación.

Todos los compañeros Senadores votaron; infórmese el resultado.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Es considerada en Votación Final la siguiente medida:

R. C. de la C. 1602

“Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de diez millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres dólares con diecinueve centavos (10,853,843.19) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

VOTACION

La Resolución Conjunta de la Cámara 1602, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Liza M. Fernández Rodríguez, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Miguel Rodríguez Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Angel M. Rodríguez Otero, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Felicitación:

Moción Núm. 8412

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en ocasión de celebrar el Aniversario de Bodas número cincuenta (50), de la señora María Magdalena Camacho Ruiz, oriunda de Trujillo Alto y Antonio Cortés Crespo, de Aguadilla, ambos retirados y residentes del Municipio de Carolina por los pasados 40 años.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la Moción 8412.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, ya habíamos excusado al senador Berdiel Rivera, al senador Ríos Santiago; senador García Padilla, para que se excusen.

SR. PRESIDENTE: Excusados los compañeros.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Vázquez Nieves.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Para notificar al Cuerpo que la Comisión de Asuntos de la Mujer mañana tiene vista ejecutiva, de ocho y media (8:30) a doce (12:00).

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar a todos los compañeros y, particularmente, a los miembros de la Comisión.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Muñoz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente, solicito que se me excuse de los trabajos del próximo sábado.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar que el compañero está excusándose.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, también solicitar que se me excuse.

SR. PRESIDENTE: La compañera va a estar fuera de Puerto Rico, se excusa a la compañera; y al compañero Angel “Chayanne” Martínez, de igual manera.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Muñoz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Para unas expresiones no controversiales.

SR. PRESIDENTE: ¿Breve, compañero?

SR. MUÑIZ CORTES: Brevísimo. En ocho (8) años, lo voy a resumir en tres (3) minutos.

Muchas gracias, señor Presidente. Antes de concluir los trabajos de esta Decimosexta Asamblea Legislativa, yo quiero agradecerle a Dios y a mis constituyentes del Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla, Aguadilla-Mayagüez, la oportunidad de permitirme estar aquí representando a cada uno de los doce (12) pueblos, al medio millón de habitantes que comprende nuestro Distrito Senatorial, la ruta turística Porta del Sol.

Agradezco a mi esposa, a mis padres, a toda mi familia, que me prestaron ocho años, donde cumplimos la misión encomendada de que servir bien a un pueblo es servir bien a Dios. Queda en las páginas de la historia de este Senado como uno de los Senadores que llegó aquí también con la edad constitucional de los 30 años, haciendo historia en un Senado de cambio y de progreso para el pueblo puertorriqueño.

Agradezco la confianza del Presidente del Senado de Puerto Rico aquí, nuestro amigo Thomas Rivera Schatz, quien me dio la oportunidad de presidir la Comisión de Desarrollo del Oeste y la Comisión Conjunta de Internado Legislativo Ramos Comas.

A los compañeros de la Delegación de la Mayoría de nuestro Partido Nuevo Progresista, agradecido por demás. Y también con los compañeros de la Delegación de la Minoría del Partido Popular, con los cuales hemos tenido muy buena comunicación. Y aquí se ha hecho un trabajo de corazón, contra viento y marea; y cuando se trabaja en equipo hay resultado positivo.

Concluyo mi jornada, una vez más, dándole las gracias porque medidas de justicia, como el otorgarle las becas a nuestros estudiantes sin considerar el ingreso económico, fueron presentadas por este servidor y avaladas por los compañeros legisladores; al igual que los cinco (5) minutos de reflexión en nuestras escuelas públicas; y el Proyecto del Bono de Navidad exento de contribuciones. Así también, como el proyecto que en esta cercanía navideña seguimos resaltando, el Proyecto, de nuestra autoría, de “Ni un disparo al aire”, declarando el mes de diciembre el “Mes de Alerta”, y el día oficial, el 31 de diciembre.

Cumplimos la misión, ante la crisis económica, de salvar los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010; y pusimos siempre a nuestro pueblo primero en cuanto a la salud, haciendo

la inversión millonaria para el Centro de Trauma, el Centro Médico doctor Ramón Emeterio Betances, en nuestra ciudad de Mayagüez.

Cumplimos la misión, cumplimos con Dios. Y una vez más, pusimos la Capital a mirar hacia el oeste. Y como siempre va a decir el senador Muñiz Cortes, una vez más, el oeste primero.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo sábado, 22 de diciembre de 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo sábado, 22 de diciembre de 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy jueves, 20 de diciembre de 2012, las ocho y treinta y ocho de la noche (8:38 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
20 DE DICIEMBRE DE 2012**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Sra. Ivonne Quiñones Lanzó.....	53286 – 53289
Nombramiento de la Sra. Grisel Muñoz Marrero.....	53289 – 53291
Informe Final en torno a la R. del S. 962.....	53291 – 53293
Informe Final en torno a la R. del S. 1263.....	53294 – 53295
Informe Final en torno a la R. del S. 1876.....	53295 – 53297
Informe Final en torno a la R. del S. 2368.....	53297 – 53300
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 10.....	53300 – 53313
Informe Final en torno a la R. del S. 115.....	53313 – 53317
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 163.....	53317 – 53321
Informe Final en torno a la R. del S. 278.....	53321 – 53323
Informe Final en torno a la R. del S. 393.....	53323 – 53325
Informe Final en torno a la R. del S. 468.....	53325 – 53327
Informe Final en torno a la R. del S. 531.....	53327 – 53330
Informe Final en torno a la R. del S. 572.....	53330 – 53332
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 987.....	53332 – 53336
Informe Final en torno a la R. del S. 1015.....	53336 – 53338
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 1051.....	53338 – 53340
Informe Final en torno a la R. del S. 1082.....	53340 – 53347
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 1359.....	53347 – 53350
Informe Final en torno a la R. del S. 1630.....	53350 – 53353
Informe Final en torno a la R. del S. 1815.....	53353 – 53355
Informe Final en torno a la R. del S. 1905.....	53355 – 53359
Informe Final en torno a la R. del S. 2361.....	53359 – 53361
Informe Final en torno a la R. del S. 2596.....	53361 – 53363

MEDIDAS

PAGINA

Informe Final en torno a la R. del S. 2733.....	53363 – 53365
Nombramiento del Sr. Gabriel Hernández Rodríguez.....	53365 – 53368
Nombramiento del Dr. Lucas Mattei Rodríguez	53368 – 53370
Nombramiento del Sr. Edgardo J. Fábregas	53370 – 53374
R. del S. 2846.....	53374
R. C. de la C. 1602 (rec.)	53374 – 53376